

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	31
DISPOSICIONES	33
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	40
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	49
JUNTA ELECTORAL	51
LICITACIONES	52
COLEGIACIONES	64
TRANSFERENCIAS	64
CONVOCATORIAS	66
SOCIEDADES	77
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	89
VARIOS	89

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 230-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-07686897-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 a fin de atender la incorporación de obras de ejercicios anteriores, con redeterminaciones de precios en trámite, como también la ejecución de trabajos adicionales;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones; Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 23 de la Ley Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y el artículo 3 de la Ley 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto; Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, las obras detalladas en Anexo I (IF-2026-08084620-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia para el presente ejercicio por la suma de pesos quinientos cuatro millones doscientos mil (\$504.200.000), según detalle en Anexo II (IF-2026-08084620-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Arquitectura, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-08084620-GDEBA-
DPAMIYSPGP

9747a12abd393e73881dcaeedac7842622546032addafadd9432d72ccdb2dd6f [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 108-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-02341026-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, en el marco del Decreto N° 290/21 y sus modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el procedimiento de redeterminación definitiva de precios del contrato de la obra "Nueva Planta Depuradora Cloacal", en jurisdicción del partido de Las Flores, correspondiente a la Licitación Pública N° 118/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y sus normas complementarias y modificatorias;

Que la citada Dirección Provincial ha efectuado la revisión de los cálculos practicados, considerando los factores de ajuste aplicados a los certificados involucrados, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. U.T. - LAS FLORES suscribieron con fecha 1 de abril de 2026, ad referendum de la aprobación de la autoridad competente, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, obrante en las actuaciones;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de noviembre y diciembre de 2024, y enero y febrero de 2025, conforme surge del Anexo I que forma parte integrante de la misma;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos, deberá procederse a detraer la suma de pesos trescientos ochenta y un millones doscientos sesenta y siete mil setecientos trece con setenta y un centavos (\$381.267.713,71), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires oportunamente en concepto de ajustes provisorios correspondientes a los certificados N° 27 a 30;

Que, se deja constancia, en concepto de la presente redeterminación definitiva, se reconoce a la contratista la suma total de pesos cuatrocientos un millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y nueve con treinta y nueve centavos (\$401.594.589,39), resultando, efectuado el balance correspondiente, una diferencia a favor de la contratista por la suma de pesos veinte millones trescientos veintiséis mil ochocientos setenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$20.326.875,69), cuyo detalle obra en el Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos doscientos tres mil doscientos sesenta y ocho con setenta y seis centavos (\$203.268,76) correspondiente al uno por ciento (1 %) para dirección e inspección, y la suma de pesos seiscientos nueve mil ochocientos seis con veintisiete centavos (\$609.806,27) en concepto de reserva del tres por ciento (3 %) establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintidós millones ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta con setenta y dos centavos (\$21.139.950,72);

Que la contratista renuncia expresamente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios derivados del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo I, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. U.T. - LAS FLORES, contratista de la obra "Nueva Planta Depuradora Cloacal", partido de Las Flores, Licitación Pública N° 118/2021, que, agregados como ACTA-2026-11473810-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-03518248-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-37291737-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos veinte millones trescientos veintiséis mil ochocientos setenta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$20.326.875,69), conforme detalle obrante en el Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos doscientos tres mil doscientos sesenta y ocho con setenta y seis centavos (\$203.268,76) correspondiente al uno por ciento (1 %) para dirección e inspección, y la suma de pesos seiscientos nueve mil ochocientos seis con veintisiete centavos (\$609.806,27) en concepto de reserva del tres por ciento (3 %) establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintinueve millones ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta con setenta y dos centavos (\$21.139.950,72).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13417 - OB 53 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M1 - UG 455 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-11473810-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	df9019664ff91f47e3e58988f75e1d4d9c270ba578d98d773ca656f6bb5cb6d9	Ver
IF-2026-03518248-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	bbb63751d45d83b2f7d7d807a34566bac5c45daae8473d5c2225adbea1b72418	Ver
IF-2023-37291737-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7bf0990eac9fd49901c9ac1eb1f1646952ccccbee50a331c1f107401bb85cf2f	Ver

RESOLUCIÓN N° 114-SSRHMIIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-41721393-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: Lote N° 1 "Red Secundaria de Agua - Ituzaingo 3A - Etapa 1 y 2" en el partido de Ituzaingo - Licitación Pública N° 02/2023 - según contrato suscripto el día 30 de julio de 2024 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 31 de marzo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de febrero, marzo y abril de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos novecientos cuarenta y dos millones noventa y cuatro mil setecientos con ochenta y tres centavos (\$942.094.700,83) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 4 a 6 correspondientes a los meses de febrero a abril de 2025;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos novecientos noventa y dos millones ochenta y ocho mil setecientos ochenta y dos con veintiocho centavos (\$992.088.782,28), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil ochenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$49.994.081,45), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta con ochenta y un centavos (\$499.940,81) del 1 % para dirección e inspección establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil veintidós con veintiséis centavos (\$50.494.022,26);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de la Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;
 Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
 Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
 Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
 EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
 DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A., contratista de la obra: Lote N° 1 "Red Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A - Etapa 1 y 2" en el partido de Ituzaingó - Licitación Pública N° 02/2023 - según contrato suscripto el día 30 de julio de 2024 - que, agregados como ACTA-2026-11028474-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-00411214-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2025-36982450-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil ochenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$49.994.081,45), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta con ochenta y un centavos (\$499.940,81) del 1 % para dirección e inspección establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cincuenta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil veintidós con veintiséis centavos (\$50.494.022,26).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT BVC- PR 2 - SP 3 - PY 13774 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 410 - CTA. ESCRITURAL 621100000.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-11028474-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	0ec2b2888df1aa2df429bb558246164bb5700256c9a086910d68f399c7f0798c	Ver
IF-2026-00411214-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	350473d490a9d68613d9f64f6ae3f8197cfd5dee251cf9e88e1682015a07968c	Ver
IF-2025-36982450-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	0daf81407492bbd4e7987a5f67c29413438abd52252900e19ac0b13ae93246b7	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 218-SSTAYLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Lunes 20 de Abril de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2025-45724148-GDEBA-DPTGADMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-0192-LPU26 tendiente a

la adquisición de Materia Prima (principios activos) con el fin de producir medicamentos en el Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial Instituto Biológico "Tomás Perón", quien manifiesta que: *"...Se entiende por principio activo toda sustancia, cualquiera sea su origen —humano, animal, vegetal o químico— a la cual se atribuye una actividad farmacológica específica que permite la elaboración de un medicamento. A partir de estos principios activos, en la planta de sólidos del Lemp 2, se elaborarán los medicamentos solicitados por la Dirección Provincial de Políticas de Medicamentos para cubrir las necesidades sanitarias de la población durante el año 2026; solicitados mediante NO-2025-31835734-GDEBA-DPPMMSALGP y su rectificatoria NO-2025-44721531-GDEBA-DPPMMSALGP. Estos medicamentos constituyen una herramienta esencial para garantizar el acceso equitativo a tratamientos seguros y eficaces, especialmente en el contexto actual en el que las políticas del Gobierno Nacional han implicado una reducción sostenida del financiamiento y un retroceso en materia de derechos vinculados a la salud pública, afectando directamente la disponibilidad de medicamentos e insumos en todo el país. En este escenario, la producción pública provincial adquiere un valor estratégico, no sólo para asegurar la provisión oportuna de fármacos esenciales, sino también para preservar la soberanía sanitaria y la equidad en el acceso al sistema de salud..."*;

Que, asimismo, agrega que: *"...Partiendo de la premisa de que la salud y el acceso a los medicamentos son derechos fundamentales que deben garantizarse a todos los ciudadanos, este Ministerio sostiene políticas orientadas a la sustentabilidad y la soberanía sanitaria, promoviendo un sistema integrado que priorice el bienestar colectivo por sobre los intereses del mercado. Para cumplir con este compromiso, resulta indispensable disponer de los recursos humanos y materiales necesarios para sostener la producción pública, que constituye una herramienta eficaz para enfrentar las desigualdades, asegurar tratamientos de calidad y fortalecer el derecho a la salud. Dicha modalidad de producción no sólo optimiza el uso de los recursos del Estado, sino que también cumple un finsocial, consagrado en nuestra Constitución Provincial, al reconocer a los medicamentos como un bien público y social, cuyo acceso no puede depender de la capacidad económica individual. Asimismo, los medicamentos elaborados por el Instituto Biológico contribuyen al control de enfermedades, a la prevención de epidemias y al fortalecimiento del desarrollo socioeconómico a través de una población más sana y protegida..."*;

Que, a orden N° 3, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 8, la Dirección requirente amplía la justificación del pedido indicando que: *"...Los principios activos son las sustancias a la cual se debe el efecto farmacológico de un medicamento. A partir de ellos, en la planta de sólidos del Lemp 2, se elaborarán los medicamentos requeridos por la Dirección Provincial de Políticas de Medicamentos con el objeto de cubrir la demanda de la población de la Provincia en el año 2026; solicitados mediante NOTA vinculadas a órdenes 6 y 7..."*;

Que, a órdenes N° 10 y N° 15, prestan conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y esta Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 19, toma conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 24, la Dirección Provincial Instituto Biológico "Tomás Perón" informa que: *"...las cantidades en kilos de materia prima obedecen al aumento de la solicitud de producción para el año 2026, vinculadas en el orden 6 y 7 del presente expediente. Tal como se advierte para algunas especialidades medicinales la cantidad de comprimidos requerida para 2026 es menor, disminuyendo en estos casos la cantidad de kilos requeridos. En el caso de los renglones 11 y 12 se aclara, que la HIDROCLOROTIAZIDA fue cubierta durante el 2025 con comprimidos producidos en 2024, por lo que, no fue necesaria en esa licitación la adquisición de kilos de materia prima. En el caso del renglón 12, PIRAZINAMIDA es un medicamento que entregaba el Estado Nacional y actualmente cuenta con discontinuidad en la entrega. En todos los casos el requerimiento de la necesidad de comprimidos responde a la solicitud anual de la Dirección Provincial de Políticas de Medicamentos, quien releva la necesidad de cada programa sobre las especialidades medicinales de las que este Instituto cuenta con registro para su producción..."*;

Que sobre la razonabilidad del precio de los valores presupuestados para el armado del justiprecio, dicha Dirección Provincial sostiene que: *"...se evaluó que el mismo es razonable atento a los presupuestos adunados por las empresas. Sobre el aumento en los justiprecios con respecto a su antecedente de compra, en su análisis del valor por kilo de materia prima desde el momento de la apertura, el 26 de febrero de 2025, a la fecha de elaboración del presupuesto más económico, resultan igualmente razonables..."*;

Que, a orden N° 29, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 32, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos solicita a la Dirección requirente *"...aclarar la unidad de medida correcta de presentación a fin de confeccionar la solicitud del gasto, en caso de ser correcta la presentación de kilo indicar si los valores justipreciados se ajustan a lo indicado. Asimismo, en este último caso, se solita adecuar las entregas según las distintas presentaciones..."*;

Que, en respuesta a ello, a orden N° 35, se indica que: *"...la unidad de medida que corresponde al formulario de requerimiento y al de especificaciones técnicas es CANTIDAD (KILOS) ajustándose los valores justipreciados a lo indicado. Finalmente, se hace saber que las entregas corresponden en porcentaje a la cantidad de kilos requeridos, no debiendo ser contempladas las presentaciones enunciadas en especificaciones técnicas y presupuesto, las que pueden variar conforme al origen de las IFAs..."*;

Que, a orden N° 52, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 101-6358-SG26 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 58, el Departamento Contable manifiesta haber intervenido la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a órdenes N° 72, N° 82 y N° 88, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno,

Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, a orden N° 94, la Dirección Provincial Instituto Biológico "Tomás Perón" elabora informe sobre las observaciones vertidas por Asesoría General de Gobierno;
Que, a orden N° 103, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;
Que, a orden N° 104, la Dirección de Administración de la repartición requirente brinda respuesta a los requerimientos efectuados por la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones a orden N° 100;
Que, a orden N° 107, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, a orden N° 108, la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0192-LPU26;
Que, a orden N° 109, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de mayo de 2026 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA, que por RESO-2025-9558-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos tres mil cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil con 00/100 (\$3.499.678.000,00);
Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0192-LPU26 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de Materia Prima (principios activos) con el fin de producir medicamentos en el Instituto Biológico Dr. Tomas Perón, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 (\$5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 (\$1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0192-LPU26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-10976049-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP e IF-2026-10125425-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de Materia Prima (principios activos) con el fin de producir medicamentos en el Instituto Biológico Dr. Tomas Perón, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos tres mil cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil con 00/100 (\$3.499.678.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, Federico AIZPURUA, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-6358-SG26 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-10976049-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP	a3f8f065ad10184c9729a4bf88e20e9ea7c7044e0d70541b29e978c2236d46b9	Ver
IF-2026-10125425-GDEBA-DPIBDTPMSALGP	9a1eb0a4e7cb620b58f5c7bdbd0e5ecca62ff1f378b35a6a2654cad549e58153	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 126-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-36814794-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos seleccionados en el marco de la tercera presentación de proyectos del “Programa Provincial Impulso Joven” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 75/20 y su modificatorio Decreto N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP y RESO-2025-36-GDEBA-SSTAYLMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 75/20, modificado por el Decreto 312/25, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;

Que en particular le corresponde a la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural formular políticas de promoción de los derechos de las juventudes, tendientes a fomentar el arraigo rural, diseñar y coordinar la implementación de programas de subsidios y subvenciones destinados a promover el desarrollo social y productivo de la población rural;

Que la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial “Escuelas y Desarrollo Agrario”, a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;

Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;

Que el “Programa Provincial Impulso Joven”, aprobado por la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, busca impulsar proyectos productivos, acompañar aquellos que inician o ampliar sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes bonaerenses puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;

Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan el arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;

Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$875.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos cuatro millones doscientos mil (\$4.200.000.-);

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03”, aprobado por RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP se convocó a la tercera presentación de proyectos del “Programa Provincial Impulso Joven” y se aprobó el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Evaluación del Proyecto” del Manual Operativo, se establece que se evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la tercera convocatoria para la presentación de proyectos en el marco del “Programa Impulso Joven” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP, receptándose al 15 de octubre de 2025 ciento veintidós (122) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2025-37196355-GDEBA-MDAGP);

Que a orden 7 se acompaña el Acta de Orden Mérito dando cuenta de los ciento siete (107) proyectos aprobados en el marco de la convocatoria;

Que, entre los proyectos aprobados, los que se acompañan a órdenes 8, 10 y 12, se encuentran los denominados como “Producción Apícola Familiar” presentado por Luciana Carola Spessot; el proyecto “Buena madera” presentado por Leonel José Orellana; y “Cría de ovejas” presentado por Nuriel Paredes;

Que a órdenes 9, 11 y 13 se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que, en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos seleccionados en el marco de la tercera presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven", aprobada por la RESO-2025-307-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (IF-2025-46865168-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cinco millones setenta mil quinientos ochenta y nueve (\$5.070.589) en concepto de subsidios con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y las beneficiarias y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 21, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Sub Parcial 99, Ubicación Geográfica 999 (\$3.281.940,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1, Sub Parcial 99, Ubicación Geográfica 999 (\$1.788.649,00).

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/03 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la convocatoria a la tercera presentación de proyectos del "Programa Provincial Impulso Joven".

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido. Archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-46865168-GDEBA-
DSTAMDAGP

2ed80feff2ec86a9363bbd4d427cacc9ca0d290985a3d125c15601bb399bdf32 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 129-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-09564127-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación de la Profesora en Historia Vilma Elizabeth CABRERA, en la Planta Temporal como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referido en el visto se propicia la designación de la Profesora en Historia Vilma Elizabeth CABRERA, en la Planta Temporal como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de marzo de 2026;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el orden 4, propicia asignarle a la Profesora en Historia Vilma Elizabeth CABRERA, la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2750) módulos mensuales, y en el orden 10 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de los cupos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 1) y 11 in fine del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete a la Profesora en Historia Vilma Elizabeth CABRERA (DNI N° 23.176.890 - Clase 1973), a partir del 1 de marzo de 2026, con una cantidad asignada de dos mil setecientos cincuenta (2.750) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 130-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-44746154-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al Ingeniero Agrónomo Joaquín Manuel SERRANO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, a partir del 1 de noviembre de 2025, en los términos del inciso a) del artículo 111 de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y conforme los lineamientos del Decreto N° 1278/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referido en el visto tramita la modificación de los módulos asignados al Ingeniero Agrónomo Joaquín Manuel SERRANO en el ámbito de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de noviembre de 2025, promovido por el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal mediante la nota obrante en orden 3;

Que en orden 8 la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos en conjunto con la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía dan cuenta que desde el punto de vista presupuestario no tienen observaciones que formular a la readecuación propiciada;

Que en orden 9 obra la RESO-2025-337-GDEBA-MDAGP mediante la cual se designó oportunamente al Ingeniero Agrónomo Joaquín Manuel SERRANO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Unidad Ministro;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección de Presupuesto Público, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, a partir de 1 de noviembre de 2025, la cantidad de módulos asignados al Ingeniero Agrónomo Joaquín Manuel SERRANO (DNI N° 26.590.216, Clase 1978) como Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, designado oportunamente mediante RESO-2025-337-GDEBA-MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de mil ciento veintiséis (1.126) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 51-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-29717504-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio

celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de Tres Arroyos, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 22/26, se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorporó la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de Tres Arroyos, impulsando el trámite y determinando que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto implica finalizar las obras de infraestructura de red vial en el marco de la obra "*Tres Arroyos, Infraestructura para 120 Viviendas (red vial)*";

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano analizó la documentación del proyecto, determinando que resulta factible en su faz técnica y que se encuentra comprendida dentro de un prudente margen de razonabilidad económica;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios tomó la intervención de su competencia sin efectuar observaciones;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-12496053-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se registró por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el Considerando;

Que la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía ha tomado conocimiento del proyecto presentado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio registrado como CONVE-2026-12496053-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente medida, y otorgar al Municipio de Tres Arroyos, en concepto de subsidio, la suma de pesos ochenta y nueve millones quinientos catorce mil doscientos cincuenta y cinco con trece centavos (\$89.514.255,13), equivalente a setenta y ocho mil seiscientos setenta y siete con veinticinco Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (78.677,25 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 31 de julio de 2025, con destino a la finalización de la infraestructura de red vial en el marco de la obra "*Tres Arroyos, Infraestructura para 120 Viviendas (red vial)*".

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tres Arroyos. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-12496053-GDEBA-DPTLMHYDUGP

5d0215bf0a68604f9275fd0f5fe10fc87acdf4c6c30fd7171e96500b73e31db7 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 74-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-33770742-GDEBA-DDDPPMAMGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de jefe/a del Departamento de Evaluación Ambiental de conformidad con Decreto N° 363/96, y Decreto N° 89/22 la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Ambiente, y Decreto N° 24/24 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Ambiente, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental, perteneciente a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental, aprobado mediante Decreto N° 363/96 en la actualidad se encuentra vacante mediante RESO-2024-187-GDEBA-MAMGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Ministerio y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Jurisdicción;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24,

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental, dependiente de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Evaluación Ambiental dependiente de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias, establecida en el documento ANEXO I (IF-2026-13114292-GDEBA-DDDPPMAMGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II(IF-2026-09198594-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-13526337-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Ambiente Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31° del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2026-13114292-GDEBA- DDDPPMAMGP	2f16fdf24a92b135a2949823a016a14c9db870cf7a8485dcbbea548a48cbdd0e	Ver
IF-2026-09198594-GDEBA- DDDPPMAMGP	ad2802da5d9a3ec617cb7ea0700c056726d11b45d728dbbd99556525771f43e2	Ver
IF-2026-13526337-GDEBA- DDDPPMAMGP	a23ae6258c4fd34425bd15877731e9e275404554c12f5f15fd6cac22dc0e8240	Ver

RESOLUCIÓN N° 75-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-33770010-GDEBA-DDDPPMAMGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de jefe/a del Departamento de Fiscalización de conformidad con Decreto N° 363/96, Decreto N° 89/22 la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Ambiente, y Decreto N° 24/24 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Ambiente, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización, perteneciente a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización, aprobado mediante Decreto N° 363/96 en la actualidad se encuentra vacante mediante RESO-2023-168-GDEBA-MAMGP.

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Ministerio y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Jurisdicción;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/24;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24,

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización, dependiente de la Dirección de Fiscalización de Industrias, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección Fiscalización de Industrias, establecida en el documento ANEXO I (IF-2026-09199925-GDEBA-DDDPPMAMGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-13074891-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-13519010-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Ambiente, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2026-09199925-GDEBA-DDDPPMAMGP	1d23abcfcc1bdab0afafd796de48f1c5a7c3fa24f57f2b3bdd096f6ba450bedb	Ver
IF-2026-13074891-GDEBA-DDDPPMAMGP	27812269e162b0fb4041578b32267d75dc80001f594b30479c75324452e7caea	Ver
IF-2026-13519010-GDEBA-DDDPPMAMGP	6bca76a4bf55a160396190487dc2557044f0dbde89fec7754f60fab0cd716cd0	Ver

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 40-SSFIMECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-00356876-GDEBA-DPDYCPMECONGP por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2026, la Ley Nacional N° 27.798, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.477 y N° 15.561, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución N° 13/26 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 20/26 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 6° de la Ley N° 15.561 fijó en la suma equivalente a dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (USD 250.000.000) el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en pesos u otras monedas durante el ejercicio financiero 2026 en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, estableciendo que las utilidades correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 13/26 de la Tesorería General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026" estableciéndose los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses quinientos cincuenta millones (USD 550.000.000) y a pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (\$89.500.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Cuarto Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimientos en el Ejercicio Financiero 2026 y/o 2027, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose conforme lo establecido por el mencionado artículo 76 de la Ley N° 13.767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación autorizó el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal equivalente a dólares estadounidenses quinientos cincuenta millones (VN USD 550.000.000) y de valor nominal pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (VN \$89.500.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2026, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798, exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de préstamos y de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 en caso de corresponder y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificaciones;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará a través de A3 Mercados S.A., mediante su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2026, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 20/26 del Ministerio de Economía, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 6° de la Ley N° 15.561 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 6° de la Ley N° 15.561, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y el artículo 8° de la Resolución N° 20/26 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 20/26 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Cuarto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos diez mil millones (VN \$10.000.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración podrá ser pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 21 de abril de 2026.
- 5) Fecha de emisión: 23 de abril de 2026.
- 6) Fecha de liquidación: 23 de abril de 2026.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable:
 - (i) En base a Badlar: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
 - (ii) En base a TAMAR: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un mil trescientos millones (\$1.300.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando

las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.

ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.

c) Letras con cupón de interés fijo:

i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.

ii. Cálculo del interés:

(i) Para Letras sin capitalización: se devengarán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14) de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

(ii) Para Letras con capitalización: se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.

11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.

15) Garantía: cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

16) Régimen de colocación: licitación pública.

17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

18) Tipo de Oferta: oferta parcial.

19) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante A3 Mercados S.A. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.

31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde A3 Mercados S.A., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por A3 Mercados S.A. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 87-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 17 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08502748-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-8503577-GDEBA-DCMOPCGP y EX-2026-8504093-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22 y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas ARG COLOR S.R.L., EXO S.A., TEDESAN COMERCIAL S.R.L. y CLICKIT S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-85-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0087-LPU25, para la adquisición de pc's, notebooks, tablets y otros para la Provincia de Buenos Aires 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-6-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-28-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 52 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), Máquinas y aparatos eléctricos (31), tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2026-21-

GDEBA-OPCGP para los proveedores ARG COLOR S.R.L., EXO S.A. y TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (Renglones 3, 7 y 10), la RESO-2026-51-GDEBA-OPCGP para el proveedor CLICKIT S.A., y para el proveedor TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (Renglón 11), la mejora de precios efectuada por el proveedor con fecha 28/10/2025, todo según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-09788052-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de enero de 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-05815398-GDEBA-DCMOPCGP y ratificada mediante la NO-2026-06214602-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas ARG COLOR S.R.L., EXO S.A., TEDESAN COMERCIAL S.R.L. y CLICKIT S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud presentada por la empresa TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (Renglón 11) las variaciones de la misma superan el 5 % requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 52 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, las solicitudes presentadas por las empresas ARG COLOR S.R.L., EXO S.A., TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (Renglones 3, 7 y 10) y CLICKIT S.A., deben ser desestimadas por no superar la variación del 5 % establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2026-09788052-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (Renglón 11) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2026-09719263-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la revisión de precios solicitada por las empresas ARG COLOR S.R.L., EXO S.A., TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (Renglones 3, 7 y 10) y CLICKIT S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa TEDESAN COMERCIAL S.R.L. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N°796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-09719263-GDEBA-
DCMOPCGP

be6d9963ca8c5cc1471aa92477e98cd94141359c7f9e117485fdd1090dbf403f Ver

RESOLUCIÓN N° 90-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO, el EX-2026-12261375-GDEBA-DATOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0387-LPU26, para la ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS DE ORIGEN NACIONAL E IMPORTADO;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y

solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales por renglón;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2026-12384453-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B, el Decreto N° 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-13553271-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-13538737-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS DE ORIGEN NACIONAL E IMPORTADO, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta con sesenta y cinco centavos (\$57.446.475.550,65).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614- 0387-LPU26, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 11 de mayo de 2026 a las 13:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en el Director Provincial de Interpretación Normativa y Pliegos, y en caso de ausencia de este en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-13553271-GDEBA-DPINYPOPCGP	6326484183693aca5b24bac228d5e828924a403e799d2cdb57a792b035fc846e	Ver
PLIEG-2026-13538737-GDEBA-DPINYPOPCGP	439af65246357fb9a411521765e86cafbcceda93a5d0641ddc6487e2604f2725	Ver

RESOLUCIÓN N° 92-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO, el EX-2026-11620241-GDEBA-DPSOPCGP, por el cual tramita el procedimiento sancionatorio previsto en el Artículo 24, Apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19, -reglamentario de la ley 13.981-, iniciado contra la firma PRESTOSERVICE S.R.L., CUIT 30-71215829-4, legajo N° 103792 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado al proveedor PRESTOSERVICE S.R.L., CUIT 30-71215829-4 legajo N° 103792, en virtud de las irregularidades documentales en que habría incurrido la firma de referencia, en el marco de la relación contractual que tramitó por Expediente interno N° 108-26/2025 - Licitación Privada N° 13/2025, Expediente interno N° 108-619/2025 - Licitación privada N° 199/25 tendiente a la adquisición de insumos alimentarios para establecimientos educativos en el marco del PROGRAMA SAE, entablada con el Consejo Escolar de 25 de Mayo;

Que mediante NO-2025-33009778-GDEBA-DPCEYCIDGCYE remitida por la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, la Dirección de Procedimientos Sancionatorios de este Organismo Provincial de Contrataciones, fue anoticiada de la presentación de posible documentación apócrifa por parte de la firma de referencia;

Que conforme surge de la documentación incorporada en orden 4 de las presentes actuaciones, las irregularidades fueron detectadas mediante auditoría interna y pedido de informes del Consejo Escolar de 25 de Mayo, en virtud de encontrarse sustanciales diferencias de cantidades entre los remitos entregados en las escuelas y los rendidos ante el citado Consejo, lo que daba cuenta de la posible adulteración de los documentos entregados por el proveedor;

Que en efecto, la Secretaría Técnica del Consejo Escolar de 25 de Mayo advirtió en sus observaciones que, de la comparación entre lo solicitado -órdenes de compra por establecimiento-, lo entregado - remitos- y lo efectivamente facturado, no habría coincidencia;

Que del informe preliminar emitido por el presidente del mentado Consejo, surge que de un total de 92 instituciones, solamente se han recibido 51 remitos y que, del análisis de los mismos, se desprende que el 18% presentaban irregularidades, arrojando una diferencia aproximada de \$3.000.000,00;

Que en consecuencia, mediante DISPOSICIÓN N° 317/2025 el Consejo Escolar de 25 de Mayo decidió rescindir el contrato suscripto el día 01/09/2025 en el marco de la Licitación Privada N° 199/25 tramitada por expediente interno N°108-619/2025, por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025, que fuera adjudicado mediante DISPOSICIÓN N° 303/2025;

Que el Presidente del Consejo Escolar de 25 de Mayo, formuló denuncia penal (identificada como FD00001302-0249559/2025), contra la firma de marras, en la cual denuncian la posible comisión del delito de falsificación o adulteración ideológica de documentos públicos y defraudación a la administración pública dando origen a la Investigación Penal Preparatoria Nro. 09-00-013805/00, con intervención de la Fiscalía N° 3 y el Juzgado de Garantías de turno, ambos de la localidad de Mercedes;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado procedió a registrar en el legajo del proveedor la penalidad, conforme surge de las constancias incorporadas en el orden 3 de este expediente sancionatorio;

Que, analizada la situación descrita, y en lo que respecta a la aplicación de sanciones como así también al rol preventivo que le incumbe al Registro Único de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, atento a la gravedad de los hechos denunciados y advirtiendo que se encuentra comprometido el interés público, la Dirección Provincial antes mencionada, estimó pertinente hacer uso de la facultad prevista en el Artículo 24, Apartado 3, Inciso f (suspensión preventiva) del Anexo I del Decreto N° 59/2019;

Que los extremos expuestos acreditan los recaudos exigidos por la normativa vigente para disponer la suspensión preventiva de PRESTOSERVICE S.R.L., en los términos de la normativa previamente citada, hasta tanto se resuelva la sanción definitiva que correspondiere, situación que no podrá extenderse por más de un (1) año, a contar desde el dictado de la presente;

Que la medida cautelar propiciada, se justifica en la necesidad de resguardar los principios de legalidad, transparencia, buena fe y protección del interés público que deben regir la contratación administrativa, toda vez que mantener en vigencia la credencial de un proveedor frente a inconductas como las desplegadas en el caso de marras, compromete no sólo la confiabilidad del sistema de inscripción ante este Registro Único de Proveedores, sino también al normal funcionamiento de los Consejos Escolares y de la administración pública en general;

Que, asimismo, la gravedad de la situación se ve particularmente acentuada en atención al contexto de la contratación, en tanto que la misma estaba destinada al abastecimiento de comedores escolares, ámbito especialmente sensible en el que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar de manera continua y segura la provisión de insumos destinados a la alimentación de niños, niñas y adolescentes en armonía con las mandas constitucionales y con las obligaciones convencionales internacionalmente asumidas;

Que, en tal sentido, de la documentación aportada se advierten indicios que confirmarían lo denunciado por parte del Consejo Escolar en relación a que parte de la documentación presentada habría sido fraguada o adulterada, circunstancia que, por su gravedad y por el interés público comprometido, torna necesario adoptar medidas preventivas que resguarden la integridad del sistema registral y la regularidad de las contrataciones públicas, sin perjuicio de las actuaciones penales actualmente en curso a fin de determinar fehacientemente la autenticidad o falsedad de los remitos cuestionados;

Que, finalmente y en lo que respecta a la aplicación de la sanción definitiva como requisito de procedencia de la suspensión cautelar, en los términos de lo dispuesto por el artículo 24, apartado 3, inciso f) del Decreto N.° 59/19, cabe señalar que, a la luz de los antecedentes fácticos previamente reseñados, esta Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado en conjunto con la Dirección de Procedimientos Sancionatorios, estima que prima facie la conducta de la firma podría ser subsumida en la hipótesis prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 2, del citado cuerpo normativo;

Que por ello, y a fin de prevenir eventuales perjuicios a la Administración, hasta tanto se sustancien las verificaciones correspondientes, resulta pertinente disponer la suspensión preventiva y/o cautelar de la firma PRESTOSERVICE S.R.L., CUIT 30-71215829-4, legajo N° 103792 por el plazo de un (1) año;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la suspensión preventiva de PRESTOSERVICE S.R.L., CUIT 30-71215829-4, Legajo 103792, del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado en los términos del artículo 24, apartado 3°, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, medida que se extenderá hasta tanto se resuelva la sanción definitiva que correspondiere, situación que no podrá extenderse por más de un (1) año, a contar desde el dictado de la presente.

ARTÍCULO 2°. Instruir a la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado de este Organismo Provincial de Contrataciones a continuar con el procedimiento administrativo tendiente a la aplicación de la sanción definitiva, en el caso que correspondiere.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a PRESTOSERVICE S.R.L. Incorporar en el SINDMA. Comunicar. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 87-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-07447798-GDEBA-SDTADPLB, por el que tramita la Contratación Directa del Servicio de POLICÍA ADICIONAL con destino a diversas dependencias de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 162/2016 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, dispuso que los servicios de la POLICÍA ADICIONAL que se presten en los hospitales y demás Organismos centralizados o descentralizados de la Administración Pública Provincial quedan encuadrados, a partir del 1° de abril de 2016, en la Categoría N° 1;

Que por DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.942, se fija el valor del servicio de POLICÍA ADICIONAL para la Categoría N° 1, en la suma de pesos resultante del siguiente calculo: Haber básico del Oficial de Policía más B.R.N.B., conforme Decreto N° 1254/2010, / (48*4,4) del Subescalafón General por hora de servicio;

Que mediante RESO-2025-335-GDEBA-PALB, rectificadora por RESO-2025-353-GDEBA-PALB (órdenes 3 y 4), se aprobó la contratación del Servicio de Policía Adicional con destino a diversas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el período comprendido entre las 00:00 horas del 1° de noviembre de 2025 y hasta las 24:00 horas del 30 de abril de 2026;

Que a orden 9 la Dirección Provincial de Regiones de este Organismo, solicita la continuidad del Servicio de Policía Adicional (POLAD) para distintas dependencias, conforme documento obrante a orden 12;

Que a orden 18 la Dirección General de Administración informa que la contratación de marras se promueve por un período de seis (6) meses, contados desde el perfeccionamiento contractual;

Que a orden 35 la Dirección de Análisis de Gastos dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, informa los valores del arancel por hora del Servicio de Policía Adicional para cada una de las categorías, conforme lo prescripto por el artículo 11 del Anexo Único del DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.942 de "Régimen de Policía Adicional", fijando el valor para la Categoría N° 1 en pesos cuatro mil setecientos noventa y nueve con noventa centavos (\$4.799,90) desde el 1° de abril de 2026, presupuestando el total de la prestación del servicio, por la suma de pesos sesenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con sesenta centavos (\$63.569.875,60);

Que a orden 41 la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales dependiente de la precitada cartera ministerial, informa que se cuenta con personal suficiente para la prestación del servicio requerido;

Que a órdenes 48 y 54 la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, agrega el detalle de la contratación por ubicación y el detalle de horas valorizadas requeridas conforme los documentos identificados como IF-2026-11853776-GDEBA-DSTACPLB e IF-2026-11944207-GDEBA-DSTACPLB, respectivamente, resultando un total de trece mil doscientas cuarenta y cuatro (13.244) horas requeridas por el período comprendido entre las 00:00 horas del 1° de mayo de 2026 y hasta las 24:00 horas del 31 de octubre de 2026, conforme el artículo 4° del DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA;

Que a orden 50 el Departamento Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, agrega la Solicitud de Gastos N° 5109/2026, identificada como documento IF-2026-11881713-GDEBA-DSTACPLB;

Que han intervenido oportunamente y en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Contratación Directa que se propicia, se encuadra bajo la Categoría N° 1 prevista en la DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, y el artículo 18, inciso 2) apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" del DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, la Contratación Directa con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en la Categoría N°1 prevista en la DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, y el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, para la prestación del Servicio de POLICIA ADICIONAL, con destino a diversas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el período comprendido entre las 00:00 horas del 1° de mayo de 2026 y hasta las 24:00 horas del 31 de octubre de 2026, cuyo monto asciende a la suma total de pesos sesenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con sesenta centavos (\$63.569.875,60) conforme los documentos identificados como IF-2026-11853776-GDEBA-DSTACPLB e IF-2026-11944207-GDEBA-DSTACPLB, los que forman parte integrante del presente acto administrativo, reservándose el contratante el derecho de prorrogar la prestación en hasta un lapso de tiempo igual al contratado y/o ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50 %).

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, por la suma total de suma de pesos sesenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con sesenta centavos (\$63.569.875,60) conforme el documento identificado como IF-2026-11881713-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Departamento Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable registrará la relación contractual que se establezca con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a través del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable a emitir la respectiva Orden de Compra, mediante S.I.G.A.F., a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad al detalle de los documentos identificados como IF-2026-11853776-GDEBA-DSTACPLB e IF-2026-11944207-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el plazo de un (1) día, e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 89-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-24133992-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente Pilar VIVAS, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 4° de agosto de 2025, de la agente citada en el Visto, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría 9, Código 5-0027-XIII-4, Denominación del Cargo INICIAL (DISEÑADOR INDUSTRIAL), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por DECRE-2023-723-GDEBA-GPBA;

Que así mismo la agente de marras solicita la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355;

Que en orden 9 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite, según sus registros;

Que en orden 25 el Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos informa que la agente tiene catorce (14) días por descanso anual del año 2024 y nueve (9) días -proporcionales- al 2025, y de corresponder SAC;

Que la agente de marras no cumple con los requisitos según lo normado en la Ley N° 13.355 y el Decreto Reglamentario N° 1859/05 correspondientes a la Retribución Especial;

Que en orden 27 el Departamento Liquidación de Haberes, practica la pertinente liquidación;

Que en orden 92 el Departamento Contable y Presupuesto acompaña la imputación presupuestaria del gasto conforme documento IF-2026-12315723-GDEBA-DSTACPLB;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión se encuadra en los términos artículo 14, inciso b) y artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 4° de agosto de 2025, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Pilar VIVAS, (D.N.I. N° 36.434.983 - Clase 1992), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría 9, Código 5-0027-XIII-4, Denominación del Cargo

INICIAL (DISEÑADOR INDUSTRIAL), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien fuera designada por DECRE-2023-723-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Reconocer a la agente Pilar VIVAS (D.N.I. N° 36.434.983 - Clase 1992), la compensación de la licencia por descanso anual no gozada correspondiente a catorce (14) días del año 2024 y nueve (9) días -proporcionales - del 2025, en un todo conforme a lo normado por el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y SAC proporcional al año 2025.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos ochocientos noventa mil doscientos setenta y cuatro con treinta y tres centavos (\$890.274,33), por los conceptos descriptos en el artículo 2° de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, será atendido dentro del Presupuesto General, Ejercicio 2026 - Ley 15.557, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: IF-2026-12315723-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Rechazar la solicitud de pago de la retribución especial sin cargo de reintegro por no cumplir con los requisitos según lo normado en la Ley N° 13.355 y el Decreto Reglamentario N° 1859/05.

ARTÍCULO 6°. Requerir a Pilar VIVAS (D.N.I. N° 36.434.983 - Clase 1992), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 7°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 90-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2020-01010510-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita la reserva de su cargo de revista del agente Diego Ignacio DE SANTIS dependiente de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que el agente citado en el Visto, solicita la reserva a su cargo de revista en virtud de su designación mediante RESO-2020-152-GDEBA-OPDS, en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de enero de 2020;

Que Diego Ignacio DE SANTIS revistaba a la fecha de reserva en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0004-X-3, Abogado 'D', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción;

Que Diego Ignacio DE SANTIS revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0002-VI-1, Abogado 'B', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-152-GDEBA-OPDS, se lo designó como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir del desde el 1° de enero de 2020;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-251-GDEBA-OPDS, se limitó la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir del 1° de agosto de 2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 1° de agosto de 2020, la reserva de cargo de revista del agente Diego Ignacio DE SANTIS (D.N.I. N° 27.235.361 - CLASE 1979) en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0004-X-3, Abogado 'D', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 518-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el EX-2024-17901846-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente María Cecilia MATEOS AMIDO, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Cecilia MATEOS AMIDO(DNI N° 31.616.688 - Clase 1985), revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Código 4-0008-X-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, dependiente de la Presidencia de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que a orden 2 la agente MATEOS AMIDO solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Publicidad, expedido por la Universidad Argentina de la Empresa;

Que a orden 3 su superior jerárquico certifica las tareas profesionales que realiza la agente MATEOS AMIDO, acordes a su profesión;

Que a orden 4 obra el Título Profesional de Licenciada en Publicidad emitido por la Facultad de Comunicación y Diseño de la Universidad Argentina de la Empresa y a orden 10 obra certificado de no colegiación;

Que en atención al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA por el que se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de carácter mensual remunerativa no bonificable y en el marco de lo previsto en el artículo 11 inciso b) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de agrupamiento solicitado por la agente María Cecilia MATEOS AMIDO se establezca a partir del 1° de mayo de 2025 de conformidad con lo normado por el artículo 17 del citado cuerpo legal, quedando exceptuada la presente gestión de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;

Que, consecuentemente, corresponde reubicar a partir del 1° de mayo de 2025 a la agente MATEOS AMIDO en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIV-4, Inicial - Profesional en Comunicación, Publicidad y Difusión de Contenidos Institucionales-, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a través de la transformación de su cargo de revista, cumplimentando los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que asimismo corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que para facilitar la incorporación se procederá a la adecuación del cargo de conformidad con lo establecido en los artículos 20 primer párrafo y 21 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;

Que a la fecha, la Secretaría Ejecutiva se encuentra acéfala;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 11) y 4° del Decreto N° 272/17 E - texto según Decreto 156/2024- y Decreto N° 641/25;

Por ello;

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026, la adecuación de UN (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - Programa 001 - Actividad 001- Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323 - Finalidad 3 - Función 2- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico. Un (1) cargo

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - Instituto Provincial De Lotería y Casinos, en la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, a partir del 1° de mayo de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIV-4, Inicial - Profesional en Comunicación, Publicidad y Difusión de Contenidos Institucionales-, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente María Cecilia MATEOS AMIDO (DNI N° 31.616.688 - Clase 1985) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, 4-0008-X-3, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", Categoría 9, e igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, a partir del 1° de mayo de 2025, a la agente María Cecilia MATEOS AMIDO

(DNI N° 31.616.688 - Clase 1985), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y por excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios en el marco de lo establecido por el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a lasiguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados -Jurisdicción 19 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo 2°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 660-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-35999742-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la renovación del Contrato de Permiso de Uso Precario del resto-bar-confitería perteneciente al Museo de Arte Contemporáneo Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del expediente referenciado en el Visto, tramita la solicitud de renovación de la concesión del permiso de uso precario y oneroso para la explotación gastronómica y comercial del resto-bar-confitería del área delimitada y destinada a fin, dentro del predio del Museo de Arte Contemporáneo Mar del Plata;

Que mediante la NO-2025-35177172-GDEBA-DMACBAICULGP, la Dirección del Museo de Arte Contemporáneo de Mar del Plata solicitó la continuidad del servicio gastronómico actualmente prestado, destacando que la propuesta resulta acorde al perfil institucional del Museo y complementa de manera adecuada la experiencia cultural de sus visitantes;

Que la Dirección Provincial de Artes, a través de la NO-2025-35221499-GDEBA-DPARICULGP, elevó las actuaciones correspondientes, propiciando la renovación de la concesión a fin de garantizar la continuidad del servicio gastronómico brindado en el Museo MAR;

Que mediante la PV-2025-36599951-GDEBA-SSPCICULGP, la Subsecretaría de Políticas Culturales estimó conveniente la renovación del Permiso de Uso Precario oneroso a favor de la firma SERVICIOS GO & GO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71873638-9), por resultar una propuesta acorde a las necesidades tanto estéticas como comerciales del espacio, asegurando la continuidad y calidad del servicio;

Que conforme surge del contrato de Permiso de Uso Precario suscripto entre las partes, la permisionaria abonará un canon inicial de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000.-), actualizado cuatrimestralmente conforme al Índice de Contratos de Locación (ICL) publicado por el Banco Central de la República Argentina, en las condiciones allí establecidas;

Que la permisionaria será responsable a su exclusiva costa y riesgo de los servicios ofrecidos, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales, previsionales, impositivas, tributarias y de seguridad social, como así también con las normas de higiene, seguridad y controles bromatológicos vigentes;

Que el espacio RESTO-BAR CONFITERÍA fue entregado en condiciones óptimas de habitabilidad, conservación, seguridad e higiene, debiendo ser restituido en iguales condiciones al finalizar el permiso, contemplando el desgaste propio del uso conforme su destino;

Que el permiso de uso se otorga con carácter precario, por el plazo de veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción del contrato, pudiendo ser revocado en cualquier momento por la autoridad competente sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna;

Que la firma permisionaria deberá contratar a su exclusiva costa los seguros de responsabilidad civil e incendio correspondientes por la totalidad del tiempo que dure la explotación;

Que se deja constancia que el Permiso de Uso Precario es absolutamente intransferible y que las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata;

Que mediante IF-2025-42644813-GDEBA-DPTEVARBA e IF-2025-43970544-GDEBA-DGAFDE, obrantes a órdenes 21 y 27, intervienen el Departamento Estudios Valuadores de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), y la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que conforme lo actuado, luce incorporado el Contrato de Permiso de uso precario celebrado entre las partes como IF-2025-44982754-GDEBA-SSPCICULGP;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, el artículo 28 y subsiguientes del Decreto- Ley N° 9533/80, Decreto-Ley N° 7764/1971 (conf. artículo 26 - Gestión de Bienes de la Ley N° 13.981), el artículo 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E y modificatorias, y en el Decreto 20/23 B.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Permiso de Uso Precario IF-2025-44982754-GDEBA-SSPICULGP celebrado entre el Museo de Arte Contemporáneo Buenos Aires - Museo MAR de la ciudad de Mar del Plata, representado por la Subsecretaria de Políticas Culturales, Sra. Victoria BELLONI y la firma SERVICIOS GO & GO S.A., C.U.I.T. N° 30-71873638-9, representada por su apoderado Juan Pablo Fulco D.N.I. N° 28.608.913, para la explotación gastronómica y comercial del espacio RESTO-BAR CONFITERÍA del Museo MAR, bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que propician la gestión y en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a Fiscalía de estado, comunicar a las partes y a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 662-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-02325418-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Museo y Archivo Municipal Amancio Alcorta, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece en sus artículos 50 y 51 que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, es una entidad autárquica de derecho público, con capacidad para actuar de forma pública y/o privada dentro del ámbito cultural a nivel local, regional y nacional, y que estará a cargo de un/a Presidente/a, con rango equivalente a secretario/a, designado/a por el Poder Ejecutivo provincial;

Que entre sus objetivos está el desarrollo y potenciación de la producción artístico-cultural en la provincia de Buenos Aires, el apoyo a la investigación específica y la promoción del acceso al patrimonio histórico y cultural para los habitantes de la provincia, fomentar la conservación, protección y difusión del patrimonio histórico y artístico-cultural, favoreciendo la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, fortaleciendo de esta forma la identidad bonaerense;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a este Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr su cometido;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia y los que se firmen con el estado nacional;

Que las partes celebran el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato del bien descrito en el Anexo (IF-2026-02212029-GDEBA-DCMPEUICULGP), que forman parte integrante del acervo patrimonial del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo;

Que se conviene la vigencia del tratado por un plazo de duración es desde el 18 de diciembre de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2026, considerando a este plazo improrrogable;

Que el Museo se obliga y compromete a no ceder total o parcialmente este contrato, ni el objeto parte del mismo, sea en forma gratuita u onerosa, como así también se obliga a no realizar modificaciones en los bienes, ni a modificar sin el consentimiento de este Instituto;

Que en su cláusula quinta establece que la Comodataria deberá efectuar un uso cuidadoso del bien, respondiendo por cualquier deterioro que estos puedan sufrir, resultando la conservación, funcionamiento y mantenimiento del mismo a su cargo;

Que el Museo deberá responder restituyendo el bien en perfecto estado de conservación y funcionamiento tal como le fuera entregado, ya sea a la finalización del presente contrato o ante el reclamo del Instituto Cultural, y en caso de destrucción total o parcial, robo, hurto u otro causante de desaparición de las mismas se abonará a este Organismo el valor de la pieza, a cuyo efecto lo valúa en PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), con más los daños y perjuicios que pudiera caberle, según lo normado en la cláusula sexta;

Que en ese sentido el mencionado Museo contrata un "seguro", bajo la modalidad de "Robo-objetos diversos", "Todo riesgo-incluye hurto" y "Clavo a Clavo, por el valor asignado, el cual luce adunado en el orden 9 y su endoso cualitativo en

el orden 10;

Que se agrega el reporte de gestión de bienes y el informe patrimonial expedidos por el Departamento Patrimonio;

Que a todos los efectos judiciales o extrajudiciales, las partes fijarán los domicilios indicados y se someterán al fuero Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de La Plata;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales de este Instituto Cultural propicia la iniciativa del trámite solicitada por la Dirección del Complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo" y promueve junto a la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural la continuidad de la gestión;

Que conforme lo actuado, luce incorporado Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato suscripto entre las partes CONVE-2026-12102650-GDEBA-DPPCICULGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 45 y en el artículo 47, segundo párrafo, inciso b), del Decreto-Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/1972, (conf. artículo 26 de la Ley N° 13.981);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 50 y 51 de la Ley N° 15.477, y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056 y los Decretos N° 90/22, modificado por el Decreto 1996/2022 y N° 20/2023 B.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato, rubricado con fecha 7 de abril de 2026, y el listado del bien de préstamo, entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por la Directora Provincial de Patrimonio Cultural Araceli Viviana BELLOTTA (D.N.I. N° 14.027.615), ad referéndum de la Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431), y el Museo y Archivo Municipal Amancio Alcorta, representado por el Director General de Museos y Patrimonio de la Municipalidad de Moreno el Sr. Hernán Eduardo TULISSI (D.N.I. N° 26.816.043), el cual como Anexo I (CONVE-2026-12102650-GDEBA-DPPCICULGP) y como Anexo II (IF-2026-02212029-GDEBA-DCMPEUCULGP) integran la presente medida, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a las partes. Publicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2026-12102650-GDEBA-DPPCICULGP	5acb9739ba8486218e2bdce75f527ac593fe2a90414d1de5dc287641ac5c5994	Ver
IF-2026-02212029-GDEBA-DCMPEUCULGP	26b783a53f89d24d0c0ad9412b3b16d9bfe805a636dd39d9cbf35ff17b5b75a6	Ver

RESOLUCIÓN N° 663-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-01288596-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Museo Histórico "Brig. Gral. Juan M. de Rosas", de la Municipalidad de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece en sus artículos 50 y 51 que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, es una entidad autárquica de derecho público, con capacidad para actuar de forma pública y/o privada dentro del ámbito cultural a nivel local, regional y nacional, y que estará a cargo de un/a Presidente/a, con rango equivalente a secretario/a, designado/a por el Poder Ejecutivo provincial;

Que entre sus objetivos está el desarrollo y potenciación de la producción artístico-cultural en la provincia de Buenos Aires, el apoyo a la investigación específica y la promoción del acceso al patrimonio histórico y cultural para los habitantes de la provincia, fomentar la conservación, protección y difusión del patrimonio histórico y artístico - cultural, favoreciendo la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, fortaleciendo de esta forma la identidad bonaerense;

Que bajo la Ley N° 13.056, se encuentra regulado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el cual es el órgano de gobierno encargado de asistir al Poder Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en la materia de garantizar una gestión cultural pública participativa por medio de mecanismos que garanticen el diálogo permanente entre el Estado y la Sociedad, con capacidad para actuar pública o privadamente dentro del ámbito de la competencia que le asigna la presente Ley;

Que en el marco de la normativa, se considera conveniente propiciar y dotar de herramientas que resulten necesarias a este Instituto Cultural, para un mejor cumplimiento de las funciones específicas a los fines de obtener la más plena satisfacción del interés público a través de actividades en conjunto con diferentes actores, públicos o privados para lograr su cometido;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1° inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia y los que se firmen con el estado nacional;

Que en el orden 16 luce el reporte de gestión y en el orden 17 el informe patrimonial expedido por el Departamento Patrimonio;

Que las partes celebran el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato de los bienes descriptos en el Anexo (IF-2026-01159585-GDEBA-DCMPEUCULGP), que forman parte integrante del acuerdo, con el fin de su exhibición en la Sala Permanente del Museo Histórico "Brig. Gral. Juan M. de Rosas" de la Municipalidad de San Martín;

Que el plazo tendrá vigencia desde 1° de enero de 2026 el hasta el día 31 de diciembre de 2026, considerando a este plazo improrrogable;

Que el Museo se obliga y compromete a no ceder total o parcialmente este contrato, ni el objeto parte del mismo, sea en forma gratuita u onerosa, como así también se obliga a no realizar modificaciones en los bienes, ni a modificar sin el consentimiento de este Instituto;

Que en su cláusula quinta establece que deberá el Museo efectuar un uso cuidadoso de los bienes, respondiendo por cualquier deterioro que estos puedan sufrir, resultando la conservación, funcionamiento y mantenimiento de los mismos a su cargo;

Que asimismo agrega que los bienes deberán ser expuestos en un sitio que presente las medidas de seguridad necesarias que garanticen la integridad de los elementos prestados, y los recaudos ambientales y museológicamente requeridos a un bien cultural;

Que el Museo deberá responder restituyendo los bienes en perfecto estado de conservación y funcionamiento tal como les fueran entregados, ya sea a la finalización del presente contrato o ante el reclamo del Instituto Cultural, y en caso de destrucción total o parcial, robo, hurto u otro causante de desaparición de las mismas la Comodataria abonará al Instituto el valor de las piezas, a cuyo efecto lo valúa en PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$537.000.-), con más los daños y perjuicios que pudiera caberle según lo establece la cláusula sexta;

Que en ese sentido el mencionado Museo contrata un "seguro", bajo la modalidad de "Robo - objetos diversos" y "Todo riesgo - incluyendo hurto" - "clavo a clavo", por el valor asignado, el cual luce adunado en el orden 6;

Que a todos los efectos judiciales o extrajudiciales, las partes fijarán los domicilios indicados y se someterán al fuero Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de La Plata;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales de este Instituto Cultural propicia la iniciativa del trámite solicitada por la Dirección del Complejo Museográfico "Enrique Udaondo" y promueve junto a la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural la continuidad de la gestión;

Que conforme lo actuado, luce incorporado Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato suscripto entre las partes como CONVE-2026-08352000-GDEBA-DPPCICULGP;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y tomó vista Fiscalía de Estado;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 45 y en el artículo 47, segundo párrafo, inciso b), del Decreto-Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/1972, (conf. artículo 26 de la Ley N° 13.981);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 50 y 51 de la Ley N° 15.477, y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056 y los Decretos N° 90/22, modificado por el Decreto 1996/2022 y N° 20/2023 B.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato rubricado y el listado de las obras de préstamo, entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por la Directora Provincial de Patrimonio Cultural Sra. Araceli Viviana BELLOTA (D.N.I. N° 14.027.615), ad referéndum de la Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431), y el Museo Histórico "Brig. Gral. Juan M. de Rosas" de la Municipalidad de San Martín, representado por la Directora Lic. Lucía SANTARONE (D.N.I. N° 26.403.216), el cual como Anexo I (CONVE-2026-08352000-GDEBA-DPPCICULGP) y Anexo II (IF-2026-01159585-GDEBA-DCMPEUCULGP), integran la presente medida, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a las partes. Publicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Subsecretaría de Políticas Culturales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXOS

CONVE-2026-08352000-GDEBA-DPPCICULGP

d25e3f28c4071113bf1714bcec81e18d00350635fef9d4c15aec621459f0a3b8

[Ver](#)

IF-2026-01159585-GDEBA-
DCMPEUICULGP28706afb30d6514c29a8688cba5d5ea4261cec6e54d9506796d363dc2778c371 [Ver](#)**COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA****RESOLUCIÓN N° 8-COMIREC-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-38437093-GDEBA-UACCOMIREC, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) y la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa SERMAN & ASOCIADOS S.A. - I.A.T.A.S.A. INGENIERIA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD solicitó y presentó los cálculos correspondientes a la octava redeterminación de precios del Servicio de Consultoría del "PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA", en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", SDP 1/22, Préstamo BID 3256/OC-AR, en los términos del artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 (modificada por la Ley N° 14.815) y su reglamentación, el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) y la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la cláusula IAC 16.2, Sección 2, Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de la Segunda Acta de Negociación suscrita entre las partes con fecha 10 de Mayo de 2023, los que rigieron la contratación mencionada en el párrafo anterior.

Que mediante la consulta efectuada mediante PV-2025-38485069-GDEBA-UACCOMIREC, la Asesoría General de Gobierno, emitió dictamen ACTA-2025-38744255-GDEBA-AGG estableciendo el criterio para la redeterminación.

Que, a solicitud de la contratista, la Unidad Administrativa Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha procedido a analizar la Redeterminación de Precios correspondiente, a valores del mes de abril de 2025.

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista y la empresa consultora Serman & Asociados S.A y I.A.T.A.S.A. Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales suscribieron con fecha 5 de Noviembre de 2025, ad referendum el acta acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 7°, inciso g), sub inciso 13) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que las partes aceptan para el Servicio de Consultoría "Plan de Gestión Integral para la Cuenca del Río Reconquista", los nuevos índices de redeterminación resultantes que alcanzan un porcentaje de quinientos ochenta y nueve con sesenta (589,60 %) a valores del 1° de abril del 2025;

Que, por aplicación de los mencionados índices, el nuevo precio del contrato redeterminado asciende a pesos setecientos cinco millones cuatrocientos setenta mil novecientos treinta y nueve con cuarenta centavos (\$705.470.939,40), y consta como ANEXO II;

Que respecto del certificado de pago N° 4, la presente redeterminación alcanza un porcentaje de quinientos ochenta y nueve con sesenta (589,60 %) a valores del 1° de abril de 2025, lo que representa un importe a pagar de pesos ciento cincuenta y dos millones seiscientos veintitrés mil trescientos cuarenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$152.623.345,75), al que deduciéndole el importe correspondiente a la aplicación de la séptima redeterminación de precios, de pesos ciento treinta y dos millones quinientos trece mil ciento noventa y siete con sesenta y tres centavos (\$132.513.197,63), resulta en un importe a pagar de pesos veinte millones ciento diez mil ciento cuarenta y ocho con doce centavos (\$20.110.148,12), encontrándose detallado dicho cálculo en el ANEXO I (IF-2025-40175765-GDEBA-UACCOMIREC).

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por la presente Redeterminación asciende a la suma de pesos veinte millones ciento diez mil ciento cuarenta y ocho con doce centavos (\$20.110.148,12),

Que la Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 36/20 modificado por los Decretos N° 323/22, 393/24 y por su similar el Decreto N° 1.189/23, el Decreto 1299/16, la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, la Ley 12653 y el Decreto 2.641/2024; la Ley N° 15.557 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 y la RESO-2026-8-GDEBA-OPCGP.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios ACTA-2025- 40866092-GDEBA-UACCOMIREC y sus Anexos, suscripta entre el Comité de Cuenca del Río Reconquista y la empresa Consultora SERMAN & ASOCIADOS S.A. - I.A.T.A.S.A. INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA SOCIEDAD contratista del servicio de Consultoría "PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA", en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", SDP 1/22, Préstamo BID 3256/OC-AR, que agregados como IF-2025-

40175765-GDEBA-UACCOMIREC (ANEXO I), IF-2025-40175899-GDEBAUACCOMIREC (ANEXO II), IF-2025-40176257-GDEBA-UACCOMIREC (ANEXO III), IF-2025-40176545-GDEBA-UACCOMIREC (ANEXO IV), forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° representa un índice de redeterminación de quinientos ochenta y nueve con sesenta (589,60 %) a valores del 1° de abril de 2025; lo que resulta en la suma de pesos veinte millones ciento diez mil ciento cuarenta y ocho con doce centavos (\$20.110.148,12).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinte millones ciento diez mil ciento cuarenta y ocho con doce centavos (\$20.110.148,12).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 y la RESO-2026-8-GDEBA-OPCGP, - JU 14 - ENT 70 - PR 2- AC 1- IN 3 PPR 4 PPA 1 - FF 11 - UG 999 - CTA.ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y notificar a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Daniel Larrache, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1626-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-12757704-GDEBA-SDCADDGDCYE, mediante el cual se tramita la renuncia de Gustavo Javier GALLI en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Educación Secundaria de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que obran en las actuaciones la renuncia presentada por Gustavo Javier GALLI en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Educación Secundaria de la Subsecretaría de Educación;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inc b, de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 11 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por el señor Gustavo Javier GALLI, DNI 24.686.680, clase 1975, en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Educación Secundaria de la Subsecretaría de Educación, designado por la RESOC-2022-55-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación y el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaría; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1627-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 19 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-12880881-GDEBA-SDCADDGDCYE, mediante el cual se tramita la renuncia de la docente Marcela Fabiana GUERRERO al cargo de Directora de Gestión Curricular de la Dirección Provincial de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2021-1702-GDEBA-DGCYE se le asignaron a la docente GUERRERO funciones jerárquicas transitorias en el cargo de Directora de Gestión Curricular de la Dirección Provincial de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación;

Que consta la renuncia de la señora GUERRERO al cargo de mención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2026, la renuncia al cargo de Directora de Gestión Curricular de la Dirección Provincial de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación, presentada por la señora Marcela Fabiana GUERRERO, DNI 20.947.660, Clase 1969, funciones asignadas por RESOC-2021-1702-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación y el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora.

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-TFA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Abril de 2026

VISTO: Lo establecido en el artículo 120 bis del Código Fiscal (texto según Ley N° 15.558) y en el Acuerdo Extraordinario N° 100;

Y CONSIDERANDO

Que por Acuerdo Extraordinario N° 100 se dispuso delegar en la Presidencia del Cuerpo el dictado de aquellas resoluciones que resulten necesarias para la utilización de la plataforma GDEBA, así como para la instrumentación de un Expediente Electrónico para las actuaciones propias que deban desarrollarse en la instancia, la implementación de un nuevo sistema para la realización de presentaciones a través de la plataforma de gobierno digital y, particularmente, la progresiva utilización de sistemas de notificación mediante mecanismos electrónicos.

Que por medio de la Ley N° 15.558 se ha incorporado el artículo 120 bis al Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, disponiéndose que: *"A fin de tener por cumplimentado el requisito de constitución de domicilio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, se deberá constituir de manera obligatoria un domicilio electrónico, en los términos de la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/2021."*

Que ya se encuentra operativa la aplicación Domicilio Digital para su utilización por este organismo, a los fines de la constitución del domicilio por las partes que intervengan en los recursos de apelación que se encuentren en trámite, así como los que se interpongan en el futuro. Todo ello se encuentra publicitado desde el 1° de febrero del corriente año en <http://www.tfaba.gov.ar/Apartados/DomicilioElectronico.asp>

Que conforme se encuentra previsto en el artículo 21 inciso h) del Decreto Ley 7603/70, la Presidencia de este Tribunal: *"Podrá dictar normas complementarias del procedimiento establecido en el artículo 20 bis, inciso c), tendientes a uniformar trámites procesales y cuestiones administrativas cuando no se encuentren previstas en el mismo."*

Que tratándose de un domicilio electrónico diferente al previsto en el artículo 33 del Código Fiscal, en el que se han venido practicando las notificaciones en las actuaciones precedentes, se considera oportuno y conveniente, a los fines de garantizar un trámite eficiente en la instancia, así como dar certeza a los recurrentes sobre el modo en que operaran las notificaciones electrónicas que se cursen en la misma, adoptar las pautas necesarias por las que cada notificación se considerará perfeccionada, adoptándose a tales fines un criterio similar al que ha establecido la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a través del Acuerdo 4039 y sus concordantes anteriores (artículo 13 del Anexo Unico Reglamento para las presentaciones y notificaciones por medios electrónicos)

Que frente al alcance de la normativa dictada, resulta oportuno el dictado de la presente a los fines de su efectiva implementación por este Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Disponer la obligatoriedad de la constitución de domicilio electrónico en los términos del artículo 120 bis del Código Fiscal (Texto según Ley N° 15.558), de conformidad con lo previsto en la Ley N° 15.230 y su Decreto reglamentario N° 428/2021, para todos los recursos de apelación que se interpongan desde el día 4 de mayo de 2026 inclusive.

Si dicho domicilio no se constituyera en la forma precedentemente indicada, se intimara por única vez al interesado al domicilio físico constituido o, en defecto de éste, al domicilio fiscal físico, para que lo constituya dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que los recurrentes podrán voluntariamente constituir domicilio electrónico en los términos del artículo 120 bis del Código Fiscal (Texto según Ley N° 15.558) en todas aquellas actuaciones que se encontraran en trámite a la fecha indicada en el artículo precedente. En caso de constituirse domicilio electrónico, éste reemplazara -a todos sus efectos- al domicilio físico que se hubiera constituido en los términos del artículo 120 de Código citado. Será suficiente manifestación de voluntad respecto de la adhesión a este sistema la presentación digital por la que se constituya dicho domicilio.

ARTÍCULO 3°.- Las notificaciones que se efectúen en el domicilio electrónico se considerarán perfeccionadas el día martes o viernes inmediato posterior a la fecha en que dicha notificación se encontrara disponible en el citado domicilio, o el día siguiente hábil administrativo, si algunos de ellos fuera inhábil.

En caso de producirse desperfectos técnicos expresamente verificados en el funcionamiento del portal, y previa certificación por el Actuario, la notificación se considerará perfeccionada el primer martes o viernes, o día hábil inmediato siguiente en su caso, posteriores a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento.

Será responsabilidad exclusiva de la parte recurrente acceder al domicilio electrónico constituido con la periodicidad necesaria para tomar conocimiento de las notificaciones allí enviadas.

ARTÍCULO 4°.- Los Secretarios de Sala podrán delegar la realización de las notificaciones al domicilio electrónico constituido, en personal del Organismo previamente capacitado al efecto. No obstante ello, serán responsables de la emisión de las notificaciones conforme lo previsto en la Ley N° 15.230, el Decreto 428/2021 y sus modificatorias, de acuerdo a lo establecido en la presente.

La constancia que emita el sistema en cada notificación que se practique deberá vincularse al Expediente Electrónico correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3°, las notificaciones podrán diligenciarse accediendo al portal fuera de la sede del Organismo, así como en días y horas no hábiles.

ARTÍCULO 6°.- Encomendar a las Secretarías de Sala y a la Unidad de Asistencia a la Gestión de la Presidencia la implementación de la presente, de acuerdo a sus respectivas competencias funcionales.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, dar amplia difusión por los medios institucionales disponibles y oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N° 460

Ángel Carlos Carballal, Presidente; María Verónica Romero, Secretaria.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

DISPOSICIÓN N° 210-DDDPPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-10132006-GDEBA-DPTCYCGMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero fue aprobado mediante Decreto N° 956/07 y se encuentra actualmente vacante, conforme el cese que se acredita mediante RESOL-2018-503-GDEBA-MSALGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital antes mencionado, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, establecido en el ANEXO I (IF-2026-13066799-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-13066029-GDEBA-DPTCYCGMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-13449424-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, de acuerdo lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director.

ANEXOS

IF-2026-13066799-GDEBA-DPTCYCGMSALGP - ANEXO I	627743f2d162c086513dc6c9fced02ba59478494e9d13b148d7337fea40ebf53	Ver
IF-2026-13066029-GDEBA-DPTCYCGMSALGP - ANEXO II	6cf719f60bcb8bf8e00d43e31da7cce829e99a6ce067528a3716d0adcf1dd8de	Ver
IF-2026-13449424-GDEBA-DPTCYCGMSALGP - ANEXO III	7b79cd0ee8daaf46544fe250f9b934c139846f0fd3387f1a3e5a0737e21effc1	Ver

DISPOSICIÓN N° 535-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41668425-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Diagnóstico por Imágenes solicita la adquisición de Medio de Contraste, Sulfato, Jeringa para el periodo comprendido entre Abril - Junio 2026 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 95/2026, tendiente a la adquisición de Medio de Contraste, Sulfato, Jeringa a los fines de abastecer al Servicio de Diagnóstico por Imágenes por el periodo comprendido entre el Abril - Junio 2026 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 11 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL

QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$289.846.542,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 749188 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Pedido, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 95/2026 para la adquisición de Medio de Contraste, Sulfato, Jeringa conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 95/2026 tendiente a la adquisición de Medio de Contraste, Sulfato, Jeringa a los fines de abastecer al Servicio de Diagnostico por Imágenes por el periodo comprendido entre Abril - Junio 2026 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 4 de Mayo de 2026 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$289.846.542,00).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de la ampliación son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540) y Braian Morroto (Leg. 621.495).

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Mariano Gomez (Leg. N° 906.538), Dra. Marcela Isabel Lucero (Leg. N° 678.923) y Dr. Damián Santos (Leg. N° 610.599). En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designa suplente: Dra. Cecilia Aita (Leg. 012.705).

ARTÍCULO 9°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$287.305.542,00); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/100(\$2.541.000,00) representando un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$289.846.542,00).

ARTÍCULO 10 . Establecer que el Servicio de Diagnostico por Imágenes será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11 . Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 832-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 750854/2026, expediente N° EX-2026-9332913-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 32/2026, con fuente de financiamiento SUMAR. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 03, ent 128, categoría programa SUMAR, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F NACION, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3, EJERCICIO FISCAL 2026, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO Y MONITORES MULTIPARAMETRICOS para el SECTOR DE PATRIMONIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 10/04/2026 al 31/12/2026, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos

serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 6, el SECTOR PATRIMONIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO Y MONITORES MULTIPARAMETRICOS en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 19, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$127.574.949,67) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$127.574.949,67)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 20 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$127.574.949,67)

Que se realizara una visita obligatoria el día 30 DE ABRIL DE 2026 a las 10:00 hs (con 15 minutos de tolerancia) en la oficina de Compras - Virrey cevallos 21 - Lomas de Zamora.

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 23 y 24 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 06 de MAYO de 2026, a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 32/2026, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 32/2026, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE SISTEMA DE MONITOREO CENTRALIZADO Y MONITORES MULTIPARAMETRICOS para el SECTOR PATRIMONIO con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 06 de MAYO de 2026, a las 08:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 03, ent 128, categoría programa SUMAR, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F NACION, Inciso 4, Ppr 3, Ppa 3, Presupuesto SUMAR, Ejercicio fiscal 2026- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$127.574.949,67)

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 32/2026 expediente EX-2026-9332913-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE BOSQUES**

DISPOSICIÓN N° 12-DBOSMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-45165778-GDEBA-DGAMAMGP, los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 14.888, los Decretos N° 366/17E y N° 89/22 y las Resoluciones OPDS N° 523/19 y COFEMA N° 427/20, y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 14.888 establece las normas para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos;

Que el Decreto N° 366/17 E reglamenta la Ley Provincial N° 14.888 y establece los procedimientos y requisitos para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Manejo y Conservación de bosques nativos;

Que la Resolución N° 523/2019 emitida por el entonces OPDS, se aprobó el Reglamento de Lineamientos Generales y Contenidos Mínimos para la Presentación de Planes y Proyectos de Formulación;

Que por Resolución N° 427/20 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nacional N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación;

Que por Resolución N° 455/22 de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 228/2024 se aprobó el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y GENÉTICA DEL ESTE S.A. (CUIT 30-70804075-0), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la resolución mencionada precedentemente;

Que por Resolución N° 19/2025 se aprobó el pago de una asignación adicional de fondos con carácter excepcional y extraordinario, a los productores beneficiarios de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N° 455/22;

Que GENÉTICA DEL ESTE S.A. en su carácter de beneficiario ha presentado ante esta Autoridad de Aplicación el Plan de Manejo y Conservación y el Plan Operativo Anual (POA), (IF-2025-38862049-GDEBA-DGAMAMGP) obrante a orden N° 9 de las presentes;

Que dicho plan ha sido evaluado por parte del área técnica competente del Ministerio de Ambiente (IF-2026-01421025-GDEBA-DBOSMAMGP) obrante a orden N° 10 del cual surge que el Plan referido cumple con los lineamientos generales y contenidos mínimos exigidos por la Resolución N° 523/19 encontrándose en condiciones de ser aprobado.

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 366/17 E y N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 523/19

Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA DIRECTORA DE BOSQUES
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativo y el Plan Operativo Anual (POA) de "Establecimiento La Emma" presentado por GENÉTICA DEL ESTE S.A. correspondiente al predio incluido en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I (IF-2025-38862049-GDEBA-DGAMAMGP) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° queda condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo II (IF-2026-01421025-GDEBA-DBOSMAMGP) que forma parte integrante de la presente Disposición, en el plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Mónaco, Directora.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

DISPOSICIÓN N° 13-DBOSMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 17 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-01016098-GDEBA-DGAMAMGP, los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 14.888, los Decretos N° 366/17E y N° 89/22 y las Resoluciones OPDS N° 523/19 y COFEMA N° 427/20, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 14.888 establece las normas para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos;

Que el Decreto N° 366/17 E reglamenta la Ley Provincial N° 14.888 y establece los procedimientos y requisitos para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Manejo y Conservación de bosques nativos;

Que la Resolución N° 523/2019 emitida por el entonces OPDS, se aprobó el Reglamento de Lineamientos Generales y Contenidos Mínimos para la Presentación de Planes y Proyectos de Formulación;

Que por Resolución N° 427/20 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nacional N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación;

Que por Resolución N° 455/22 de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMyC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 217/2024 se aprobó el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y José Francisco Lucas (DNI 20.044.946), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la resolución mencionada precedentemente;

Que por Resolución N° 19/2025 se aprobó el pago de una asignación adicional de fondos con carácter excepcional y extraordinario, a los productores beneficiarios de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N° 455/22;

Que José Francisco Lucas en su carácter de beneficiario ha presentado ante esta Autoridad de Aplicación el Plan de Manejo y Conservación y el Plan Operativo Anual (POA), (IF-2026-09304820-GDEBA-DGAMAMGP) obrante a orden N° 8 de las presentes;

Que dicho plan ha sido evaluado por parte del área técnica competente del Ministerio de Ambiente (IF-2026-10017092-GDEBA-DBOSMAMGP) obrante a orden N° 9 del cual surge que el Plan referido cumple con los lineamientos generales y contenidos mínimos exigidos por la Resolución N° 523/19 encontrándose en condiciones de ser aprobado;

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 366/17 E y N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 523/19;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA DE BOSQUES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativos" y el "Plan Operativo Anual" del "Establecimiento El Rincón" sito en el partido de Patagones, presentados por el señor José Francisco LUCAS, correspondiente al predio incluido en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I IF-2026-9304820-GDEBA-DGAMAMGP forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativo y el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° queda condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo II (IF-2026-10017092-GDEBA-DBOSMAMGP) que forma parte integrante de la presente Disposición, los cuales deberán ser cumplimentados durante los diez (10) años de vigencia del Plan y, respecto de los condicionantes del POA, dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Mónaco, Directora.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

DISPOSICIÓN N° 14-DBOSMAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-01015922-GDEBA-DGAMAMGP, los artículos 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 14.888, los Decretos N° 366/17E y N° 89/22 y las Resoluciones OPDS N° 523/19 y COFEMA N° 427/20, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial N° 14.888 establece las normas para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos;

Que el Decreto N° 366/17 E reglamenta la Ley Provincial N° 14.888 y establece los procedimientos y requisitos para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Manejo y Conservación de bosques nativos;

Que la Resolución N° 523/2019 emitida por el entonces OPDS, se aprobó el Reglamento de Lineamientos Generales y Contenidos Mínimos para la Presentación de Planes y Proyectos de Formulación;

Que por Resolución N° 427/20 el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), aprobó el Reglamento de Procedimientos Generales de la Ley Nacional N° 26.331, referente a los contenidos mínimos de Planes de Manejo y Conservación;

Que por Resolución N° 455/22 de este Ministerio de Ambiente se estableció la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de fondos para la formulación de planes (Plan de Manejo "PM", o un Plan de Conservación "PC" o Plan de Manejo y Conservación "PMYC"), a ejecutarse en aquellos predios que hayan sido incorporados al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 222/2024 se aprobó el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ramallo (CUIT 30-99904676-9), en su calidad de Beneficiario, en el marco de la "Convocatoria 2022" establecida en la resolución mencionada precedentemente;

Que por Resolución N° 19/2025 se aprobó el pago de una asignación adicional de fondos con carácter excepcional y extraordinario, a los productores beneficiarios de la "Convocatoria 2022" establecida en la Resolución N° 455/22;

Que el Municipio de Ramallo en su carácter de beneficiario ha presentado ante esta Autoridad de Aplicación el Plan de Conservación y el Plan Operativo Anual (POA), (IF-2026-00849836-GDEBA-DGAMAMGP) obrante a orden N° 8 de las presentes;

Que dicho plan ha sido evaluado por parte del área técnica competente del Ministerio de Ambiente (IF-2026-10014628-GDEBA-DBOSMAMGP) obrante a orden N° 8 del cual surge que el Plan referido cumple con los lineamientos generales y contenidos mínimos exigidos por la Resolución N° 523/19 encontrándose en condiciones de ser aprobado;

Que ha tomado intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, los Decretos N° 366/17 E y N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 523/19;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA DE BOSQUES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Plan de Conservación de Bosques Nativos" y el "Plan Operativo Anual" de la "Reserva Municipal Ramallo", sito en dicho partido, presentado por la Municipalidad de Ramallo, correspondiente al predio incluido en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I (IF-2026-849836-GDEBA-DGAMAMGP) forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Plan Operativo Anual (POA) aprobado en el artículo 1° queda condicionado al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo II (IF-2026-10014628-GDEBA-DBOSMAMGP) que forma parte integrante de la presente Disposición, en el plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Mónaco, Directora.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 2024-17111045-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 21253 de fecha 06 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 21.253

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17111045-GDEBA-DRIIIIPS referido a Nancy Lelier ARDUINO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Administrativa en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano mayor Dr. Diego Paroissien" de la localidad de La Matanza en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/11/2006 al 31/07/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Nancy Lelier ARDUINO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Nancy Lelier ARDUINO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/11/2006 al 31/07/2009, que ascienden a \$1.479.010,10 y \$1.109.257,58 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15 ;

Que la Titular de autos propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas que serán debitados de sus caja de ahorros, según obra en el orden 23/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Nancy Lelier ARDUINO como Administrativa en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano mayor Dr. Diego Paroissien" de la localidad de La Matanza, durante el período que comprende desde el 01/11/2006 al 31/07/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.479.010,10 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/11/2006 al 31/07/2009, y a la suma de \$1.109.257,58 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Nancy Lelier ARDUINO en la cantidad de 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas que serán debitadas de su caja de ahorros denunciada a orden 23/24.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-38667282-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 5534 de fecha 11 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 5.534

VISTO el expediente EX-2024-38667282-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Osmar Ángel CRIMELLA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Helene AON, fallecida el 18 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Osmar Ángel CRIMELLA, con documento (DNI) N° 5.574.425, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra. (de 20 a 29 secciones) con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante, en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 19 de agosto de 2024 hasta el 8 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Moretti Marina, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-08065981-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 5826 de fecha 12 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 5.826

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-08065981-GDEBA-DRVIIIIPS referido a María Alejandra GALARZA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios comunes como empleada administrativa en el Programa "Salud con el Pueblo"- Region Sanitaria VI y en el Hospital Evita Pueblo de Berazategui en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/01/2000 al 01/03/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que María Alejandra, GALARZA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2000 al 01/03/2007 que ascienden a \$2.929.357,30 y \$2.510.877,69 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 20 se anoticia a María Alejandra, GALARZA, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago; quien se presenta y propone pagar la totalidad de la deuda (\$2.929.357,30) agregando comprobante cuyo ingreso ha sido verificado

en las arcas de este Organismo a orden 23;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios comunes desempeñados por María Alejandra, GALARZA como empleada administrativa en el Programa "Salud con el Pueblo"- Región Sanitaria VI; y en el Hospital Evita Pueblo de Berazategui en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/01/2000 al 01/03/2007, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 15/10/1996 al 31/12/1998, por la suma de \$2.929.357,30 y a la suma de \$2.510.877,69 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15.

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 por aportes personales no efectuadas del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingreso de fondos a este IPS. (orden 23).

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2025-13834955-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 2277 de fecha 05 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 2.277

VISTO el expediente EX 2025-13834955-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Carlos Roberto BRUSA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Julieta Mabel ABALOS, fallecida el 22 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Roberto BRUSA, con documento (DNI) N° 5.160.280, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Jefatura, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser

liquidado a partir del 23 de marzo de 2025 hasta el 20 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Moretti Marina, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2024-21507955-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 1405 de fecha 21 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.405

VISTO el expediente EX-2024-21507955-GDEBA-DRIXIPS por el cual Juan Carlos DEMONTE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Noemi Marta RECAGNO, fallecida el 21 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Carlos DEMONTE, con documento (DNI) N° 4.126.558, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. con 20 a 29 secc, EGB, con 24 años de antigüedad, desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 22 de mayo de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O.1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2350-136829-02 la Resolución N° 041197 de fecha 08 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.197

VISTO el expediente N° 2350-136829-02 que trata la situación Previsional de Hugo Norberto MONSON, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 880.367 de fecha 22/11/2017 se le denegó al titular el beneficio de jubilación y se ordenó liquidar un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente entre el 14/06/2002 hasta el 21/11/2017, atento haber sido dado de alta en planillas transitorias de pago;

Que el interesado interpuso recurso de revocatoria contra lo actuado, solicitando la aplicación de prescripción a los fines del cálculo de la deuda y el reconocimiento de los servicios a fin de hacerlos valer en sede nacional;

Que con fecha 30/12/2025 se dictó la Resolución N° 39.575 que rechazó el remedio recursivo interpuesto, reconoció los servicios prestados en este ámbito por el titular y declaró legítima la deuda liquidada por el sector técnico pertinente;

Que a fs. 136 se encuentra agregada el acta de defunción del interesado, la que tuvo lugar con fecha 17/01/2024;

Que siendo que la resolución citada fue dictada con posterioridad al deceso del causante en esta instancia corresponde revocar la última resolución dictada, reconocer los servicios prestados por el titular en este ámbito, declarar legítima la deuda liquidada y dar intervención al Departamento Judiciales a fin de que se sirvan verificar la existencia de proceso sucesorio en cabeza del titular a fin de proceder al recupero de la deuda;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 39.575 de fecha 30 de diciembre de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Hugo Norberto MONSON, con DNIM N° 4.593.364, contra la Resolución N° 39.575 de fecha 30 de diciembre de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3°. RECONOCER los servicios desempeñados por Hugo Norberto MONSON, con DNI M N° 4.593.364, por un total de 8 años, 10 meses y 19 días en el ámbito de la Municipalidad de Tigre que revisten el carácter de comunes y por un total de 6 años, 5 meses y 29 días en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación que revisten el carácter de docente.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil ochenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$463.084,49), atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Departamento Judiciales. Hecho, al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.-

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-420640-17 la Resolución N° 948898 de fecha 02 de junio de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 948.898

VISTO, el expediente N° 21557-420640-17 iniciado por Liliانا Emilia BRANDO en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios "ad honorem" oportunamente incoada y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando le sean reconocidos los servicios que prestara en el ámbito del Ministerio de Salud;
Que Liliانا Emilia BRANDO se desempeñó como Médico Concurrente "ad honorem" en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Allende" de Mar del Plata por el lapso comprendido entre el 4/12/81 al 2/05/84;

Que con la documentación glosada en autos acredita debidamente la prestación de los servicios de los que pretende el reconocimiento;

Que al respecto resulta aplicable en autos el art.16 del Decreto-Ley 9650/80 T.O.600/94, el cual establece: Podrán computarse como tiempo de X servicios de los caracteres honorarios prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes. En ningún caso se computarán servicios honorarios prestados antes de los dieciséis (16) años de edad, ni los declarados tales por la Constitución o por la Ley";

Que de acuerdo a ello, y teniendo presente el acto de designación y la certificación de servicios agregados, es procedente el pretendido reconocimiento;

Que resulta procedente la aplicación al caso en estudio de lo normado por el Decreto N° 598/15;

Que en este estado, se practicó cargo deudor por aportes no efectuados por el lapso comprendido entre el 25/11/81 al 2/05/84 que asciende a la suma de \$33.386, 03 por aportes personales diferenciales y \$33.386, 03 contribuciones patronales, el que no contempla intereses conforme dispone la Resolución de este Instituto N9 10/09; Que a fojas 27 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 2 de junio de 2021, según consta en el Acta N°3569,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios insalubres desempeñados por Liliانا Emilia BRANDO como Médico Concurrente "ad honorem" en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Allende" de Mar del Plata por el lapso comprendido entre el 4/12/81 al 2/05/84; de conformidad con lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 9650/80 T.O.600/94 Decreto N°598/15 y argumentos precedentes. -

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes no efectuados durante el lapso comprendido entre el 25/11/81 al 2/05/84 que asciende a la suma de. \$33.386, 03 por aportes personales diferenciales y \$33.386, 03 por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O.600/94.-

ARTÍCULO 3°. A los fines de la cancelación del cargo deudor practicado deberá la titular de autos proponer forma de pago, en plazo de 10 días de notificada del presente, que podrá remitir vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.gov.ar, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N9 50046/3, CBU 0140999801200005004639, acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio. Dejándose constancia que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en el goce del beneficio jubilatorio. -

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las sumas adeudadas en concepto de contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 5°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al C.A.P. Mar del Plata. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-319840-15 la Resolución N° 41297 de fecha 15 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.297

VISTO el expediente N° 21557-319840-15 por el cual Verónica Edith MEILAN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Ricardo Luis RODRIGUEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscalía de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Verónica Edith MEILAN, con documento DNI N° 14 927.729, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), con 25 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación y al 70 % de Profesora 15 hs. de Eza Media, con 25 años de antigüedad desempeñada en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2015 hasta el 21 de mayo de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ricardo Luis RODRIGUEZ, con documento DNI N° 13.437.033.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de mayo de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), con 25 años de antigüedad desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación y al 53 % de Profesora 15hs de Eza Media, con 25 años de antigüedad desempeñada por la causante en Colegios Privados. -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido Archivar

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-27820212-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 34324 de fecha 11 de diciembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.324

VISTO el EX-2025-27820212-GDEBA-SDPDIPS iniciadas por CLOTILDE ELVIRA FARINA y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 34482 de fecha 19-03-2025 (fs. 86) se acordó beneficio por edad avanzada a la titular ordenándose practicar cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos desde el 30-11-2017 hasta la baja;

Que surge de autos que ha operado la baja en planillas de pago con fecha 30-05-2025;

Que a fs. 90 se practica la deuda por haberes percibidos sin derecho durante el período 30-11-2017 al 31-05-2025 ello por la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.436.065,61);

Que dicha deuda fue notificada y por Alcance 06/2025 (08-07-2025) la titular solicita reconvertir el beneficio en reconocimiento de servicios para hacerlos valer en sede nacional;

Que sin perjuicio de ello, es dable destacar que corresponde dictar acto administrativo que declare legítima la deuda precitada e intime su pago de conformidad a lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y, habilite, en caso de no pago o no propuesta de pago, la vía ejecutiva;

Que en su oportunidad y satisfecho el pago se dará curso a la solicitud de reconocimiento de servicios;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a CLOTILDE ELVIRA FARINA a fs. 90 por haberes percibidos sin derecho durante el período 30-11-2017 al 31-05-2025; ello por la cantidad de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.436.065,61). Conforme art. 4 de la Resolución N° 34482 de fecha 19-03-2025, art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Intimar a CLOTILDE ELVIRA FARINA, para que en el plazo perentorio de 10 días, pague ó proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.436.065,61); en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la

cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.-

ARTÍCULO 3°. Deberá tomar intervención la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°. Disponer que su oportunidad, se deberá resolver el pedido de reconversión en reconocimiento de servicios (fs. 89).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-33294875-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 1422 de fecha 21 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.422

VISTO el expediente EX 2024-33294875-GDEBA- DPTMDEIPS por el cual Oscar Gratto BOSSI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Beatriz Elvira BERLINGIERI, fallecida el 1° de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Oscar Gratto BOSSI, con documento (DNI) N° 7.700.280, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (menos de 20 secciones) - Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 2 de julio de 2024 hasta el 21 de agosto de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-5785159-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 3419 de fecha 19 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 3.419

VISTO el expediente EX 2024-5785159-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Silvia Elena LEGUIZAMON, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Elena LEGUIZAMON, con documento (DNI) N° 10.825.078, le asistía el derecho

al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 07, 48 hs., con 36 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Tres Arroyos, el que debía ser liquidado a partir del 1° de Agosto de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Haberes Sucesorios y Sentencias Judiciales. Dar trámite al subsidio solicitado.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-10680803-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 5832 de fecha 12 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 5.832

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-10680803-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Marta Estela del Rosario AVELLANEDA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becario como mucama en el programa de Becas de formación y capacitación de preingreso en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/07/2013 hasta el 27/12/2017;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza:

"La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Marta Estela AVELLANEDA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2013 hasta el 27/12/2017, que ascienden a \$5.402.316,09 y \$4.051.737,07 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Marta Estela del Rosario AVELLANEDA como personal Becario como mucama en el programa de Becas de formación y capacitación de preingreso en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/07/2013 al 27/12/2017, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$5.402.316,09 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2013 hasta el 27/12/2017 y a la suma de \$4.051.737, 07 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del

siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-14149773-GDEBA-DRXIPS la Resolución N° 5938 de fecha 12 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 5.938

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-14149773-GDEBA-DRXIPS referido a Sandra Miriam BISCEGLIA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como enfermera del programa de Becas Asistenciales para el Personal de Enfermería, Técnico y de Apoyo dependiente del Ministerio de Salud calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 15/10/1996 al 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza:

"La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Sandra Miriam, BISCEGLIA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 10 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/10/1996 al 31/12/1998 que ascienden a \$1.925.846,87 y \$1.444.385,15 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 19 se anoticia a Sandra Miriam, BISCEGLIA, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago; quien se presenta y propone pagar la totalidad de la deuda (\$1.925.846,87) agregando comprobante cuyo ingreso ha sido verificado en las arcas de este Organismo a orden 20;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 14, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Sandra Miriam, BISCEGLIA como enfermera del programa de Becas Asistenciales, para el Personal de Enfermería Técnico y de Apoyo dependiente del Ministerio de Salud, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 15/10/1996 al 31/12/1998 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 15/10/1996 al 31/12/1998, por la suma de \$1.925.846,87 y a la suma de \$1.444.385,15 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 por aportes personales no efectuadas del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingreso de fondos a este IPS. (orden 20).

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-475627-18, la Resolución N° 41298 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.298

VISTO el expediente N° 21557-475627-18 por el cual Lidia Miriam BRUNNER, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Eduardo Héctor DAWSON, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscalía de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Lidia Miriam BRUNNER, con documento DNI N° 12.485.943, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 hs cátedra, con 22 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2019 hasta el 27 de mayo de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Eduardo Héctor DAWSON, con documento DNI N° 11.650.312.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de mayo de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 hs cátedra, con 22 años de antigüedad desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de adecuar el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-56956-95, la providencia de fecha 31 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la Sra. LUGONES MERCEDES ALBINA (DNI 3.750.675), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente 2918-56956-95 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1839,89 (pesos mil ochocientos treinta y nueve con 89/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/02/2026, bajo el número 0000399/7."

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor Rubén Darío VIDELA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha

dictado fallo con fecha 6 de noviembre de 2025, en el Expediente EX-2019-01379516-GDEBA-SGSPB, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 6 de noviembre de 2025... Resuelve:.. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rubén Darío VIDELA, D.N.I. N° 24.898.998, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos novecientos cuarenta y siete mil trescientos setenta con cuarenta y nueve centavos (\$947.370,49) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar al señor Rubén Darío VIDELA; el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese...publíquese.

Fallo: 713/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor RODRIGO HÉCTOR VALLEJOS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 05 de marzo de 2026, en el Expediente N° 4-061.0-2018, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de marzo de 2026 ...Resuelve: .. Artículo Sexto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, mantener el cargo de \$444.994,86 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo [Considerando Sexto, apartado 5.13.)] del Fallo de las cuentas del ejercicio 2018, por el que responderán en forma solidaria por la suma de \$ 16.375,35...el Ex - Director General de Asuntos Jurídicos Sr. Rodrigo Héctor Vallejos (apartado 5.13.1)...(artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Undécimo: Notificar a los Sres...Rodrigo Héctor VALLEJOS del cargo que se le mantiene por el Artículo Sexto en relación a lo resuelto en el apartado 5.13.1.). (importa la suma de \$16.375,35) y atento al depósito efectuado, conforme lo señalado en los Considerandos Sexto y Undécimo, no corresponde perseguir el cargo referido hasta la suma de \$16.375,35. Artículo Duodécimo: Notificar a los Sres...Rodrigo Héctor Vallejos... (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Cuarto: Rubríquese... Publíquese.

Fallo: 75/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores CLAUDIO GABRIEL BAIGORRIA, MATÍAS EZEQUIEL THEAUX, JOSÉ VICENTE TESONE, HÉCTOR PABLO RUSSO y JORGE ANTONIO ROMERO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 05 de marzo de 2026, en el Expediente N° 4-061.0-2017, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de marzo de 2026 ...Resuelve: ...Artículo Sexto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo [Considerando Séptimo, apartado 6.5.)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria...al agente municipal Claudio Gabriel Baigorria...al agente municipal Matías Ezequiel Theaux (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo [Considerando Séptimo, apartado 6.6.)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria...al agente municipal José Vicente Tesone...al agente municipal Héctor Pablo Russo... al agente municipal Jorge Antonio Romero... al agente municipal Claudio Gabriel Baigorria (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Notificar a los Sres... Claudio Gabriel Baigorria... Matías Ezequiel Theaux... José Vicente Tesone... Héctor Pablo Russo... Jorge Antonio Romero... (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Duodécimo: Rubríquese... Publíquese.

Fallo: 74/2026

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor MARIANO NAHUEL GARCIA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de noviembre de 2025, en el Expediente EX-2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de noviembre de 2025 ... Resuelve: ... artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rubén Darío VIDELA, DNI N° 24.898.998, por transgresión a los artículos

112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos novecientos cuarenta y siete mil trescientos setenta con cuarenta y nueve centavos (\$947.370,49) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar al señor Rubén Darío Videla; el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese... Publíquese.

Fallo: 713/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

abr. 24 v. abr. 30

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 9/2026

La Plata, 09/04/2026

VISTO el EX-2025-35261669-GDEBA-DPTDYPHJEGP, por el cual se tramita la designación interina de Ana KARLEN como Jefe/a de Departamento Extranjeros - Subdirección Técnico Electoral - Dirección Técnico Electoral - Dirección General Electoral - Secretaría de Actuación, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3607/93, y sus modificatorios Decreto N°1242/05 y Decreto N° 663/2022, se aprobó la Estructura Orgánico-Funcional de esta Junta Electoral;

Que por Decreto N° 2565/15, se aprobó la desagregación de la Estructura Orgánico-Funcional de esta Junta Electoral;

Que Ana KARLEN, presta servicios en la Planta Permanente de este Organismo, en la Subdirección Técnico Electoral dependiente de la Dirección Técnico Electoral - Dirección General Electoral - Secretaría de Actuación-, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Abogado "B", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley N° 10.430;

Que mediante el Decreto N° 24/2024, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, posteriormente, por Decreto N° 3045/24, y teniendo en cuenta que ciertos cargos que en la actualidad no se encuentran cubiertos tienen responsabilidades operativas que no puedan permanecer vacantes, se aprobó el procedimiento para realizar las mencionadas coberturas hasta tanto se sustancie el proceso de selección aprobado por el referido Decreto N° 24/24;

Que por Resolución N° 18/25 se asigna en forma provisoria a cargo de despacho a partir del 8 de julio de 2025, conforme los términos del artículo 2° del Decreto N° 3045/24, a Ana KARLEN, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que se propicia la presente designación a partir del 8 de julio de 2025, según lo normado en el artículo 11 del Decreto N° 272 E/2017;

Que el cargo se encuentra vacante por la limitación de funciones interinas en el cargo de Jefe de Departamento Extranjeros de Juan Manuel MARCHIANO, por Decreto N° 1360/25, a partir del 9 de junio de 2025;

Que se hace imperiosa la necesidad de designar un agente en forma interina para cumplimentar con las tareas emergentes de la citada Jefatura, fundamental para el pleno funcionamiento de la correspondiente Dirección;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 2° del Decreto N° 3045/24;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 3045/24 LA PRESIDENTE
DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral, a partir del 8 de julio de 2025, con carácter interino y a modo de excepción a lo establecido en el Decreto N° 24/2024, hasta tanto se formalice el respectivo llamado a concurso, a Ana KARLEN (DNI N° 24.728.342, Legajo N° 343.673, Clase 1975), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con la función de Jefa de Departamento Extranjeros, quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "B", Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Técnico Electoral dependiente de la Dirección General Electoral - en Secretaría de Actuación, de conformidad con el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la designación dispuesta por el artículo precedente, será efectuada por un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir del 8 de julio de 2025, conforme lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 3045/24.

ARTÍCULO 3º: Atender en la Junta Electoral, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Hilda Kogan, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Licitación Pública N° 38/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicios de Mantenimiento Integral de Tótems y Refugios del Sistema de Paradas Seguras para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 14 de mayo de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$4.636.546.181,60. (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Uno con Sesenta Centavos)

Valor del pliego: \$4.636.546. (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1334/INT/2026.

abr. 22 v. abr. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 21/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Colector Norte Olavarría.

Partido: Olavarría.

Apertura: El 15 de mayo del 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$5.023.208.141

Anticipo Financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 14 de mayo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el 8 de mayo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-21838148-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 23 v. abr. 29

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0344-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra PBAC 371-0344-LPU26, tendiente a la Adquisición Ropa de Invierno para entregar a personas en situación de vulnerabilidad, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil (\$2.468.400.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Muestras: Día de muestras: Deberá presentar en la Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, el día 30 de abril de 2026 en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra de cada producto de cada renglón ofertado. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 6 de mayo de 2026. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 6 de mayo de 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-73-GDEBA-SSTAYLMDCGP.

Expte. EX-2026-09464788-GDEBA-DSTAMDCGP.

abr. 23 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 1/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/26: Concesión de Uso con Destino Comercial de Kiosco Plaza 9 de Julio de la localidad de Arribeños.

Presupuesto oficial: \$300.000 (Pesos Trescientos Mil) como canon mensual de base.

Fecha de apertura: 21/05/2026 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/05/2026 a las 10:00 hrs., en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito - Disponible en <http://www.generalarenales.gob.ar/>.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires y/o en <http://www.generalarenales.gob.ar/>.

abr. 23 v. abr. 29

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Invitación a Presentar Propuestas de Interés

POR 5 DÍAS - Anexo I. Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo con la normativa vigente, los siguientes Espacios Terrestres y Acuáticos disponibles en jurisdicción del puerto La Plata:

Polígono 21: 1.938 m² Zona Comercial Portuaria.

abr. 23 v. abr. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0387-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Prótesis y Ortesis de Origen Nacional e Importado.
Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con Sesenta y Cinco Centavos (\$57.446.475.550,65).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de apertura: 11 de mayo de 2026 - 13:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 90/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-90-GDEBA-OPCGP).
Expediente: EX-2026-12261375-GDEBA-DATOPCGP.

abr. 24 v. abr. 28

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 5/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0398-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial La Plata.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de mayo del año 2026, a las 9:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: \$999.770.880,00.-
Expediente 3000-57831-2025.

abr. 24 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 14/2026, para Contratar la Adquisición de Medicamentos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$2.104.516.020,00 (Pesos Dos Mil Ciento Cuatro Millones Quinientos Dieciséis Mil Veinte), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 6 de mayo de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$2.104.516,02 (Pesos Dos Millones Ciento Cuatro Mil Quinientos Dieciséis con Dos Centavos).
Expediente: 4003-51559/2026.

abr. 24 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión del Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales: Laboratorio de Planta y Guardia) para el Policlínico S. T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$509.162.579,40
Valor del pliego: \$510.000,00
Fecha de apertura: 18 de mayo del 2026 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 24 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicación, Antibióticos y Soluciones para el Sistema de Salud Municipal.
Fecha y hora de apertura: 12 de mayo de 2026 - 11:00 horas.
Valor del pliego: \$1.371.057,24 (Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Un Mil Cincuenta y Siete con 24/100).
Presupuesto oficial: \$1.371.057.239,68 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Un Millones Cincuenta y Siete Mil Doscientos

Treinta y Nueve con 68/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 485-S-2026.

abr. 24 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/26, por la Obra Bicisenda en Corredor Aeróbico Etapa II (Pardo - Sourdeaux), dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2026 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$225.084.710,00.-

Valor del pliego: \$247.593,18.-

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 14 al 18 de mayo de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas-Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 19 al 21 de mayo de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 19103/26.

abr. 24 v. abr. 27

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2026, por la Obra Pavimentos por Administración de Hormigón, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2026 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$899.100.000,00.-

Valor del pliego: \$989.010,00.-

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 14 al 18 de mayo de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas-Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 19 al 21 de mayo de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 19105/26.

abr. 24 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 40/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Servicios de Emergencias Médicas.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$468.000.000 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones).

Valor del pliego: \$468.000 (Son pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2136/INT/2026.

abr. 24 v. abr. 27

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio Alquiler Camión Cisterna para Transporte de Agua y Cloro.

Presupuesto oficial: \$314.218.800,00.

Fecha de apertura: 14 de mayo de 2026 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras-French N° 6737, 1º piso, tel. 499-2900, int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. Mail: compras@osmgp.gov.ar. Página web: www.osmgp.gov.ar

Expediente: Digital.

abr. 24 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Edificio Municipal Quilmes Tec.

Presupuesto oficial: \$1.888.336.985,38 (Pesos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 38/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 08/05/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/05/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 12/05/2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$9.441.685,00 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 8 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 24/04/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 24 v. abr. 27

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria para Agentes pertenecientes a la Secretaría de Ambiente y G.I.R.S.U.

Presupuesto oficial: \$378.308.050,00 (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Millones Trescientos Ocho Mil Cincuenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 08/05/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/05/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 12/05/2026 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes hasta el día 8 de mayo, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 24/04/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 24 v. abr. 27

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 05-01-26

POR 2 DÍAS - Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Presupuesto oficial: \$381.993.417,97.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 13/05/2026 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/05/2026 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 13 de mayo de 2026, a las 10:00.

abr. 24 v. abr. 27

Licitación Pública N° 06-01-26

POR 2 DÍAS - Materiales Descartables para el Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Presupuesto oficial: \$157.313.657,42.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema

Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 14/05/2026 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/05/2026 a las 10:00, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 14 de mayo de 2026, a las 10:00.

abr. 24 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Servicio de Reparaciones y Ejecución de Obras Menores en Espacios Verdes del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$344.317.204,80 (Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Diecisiete Mil Doscientos Cuatro con 80/100).

Valor del pliego: \$172.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 15 de mayo de 2026 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2026-E000334-SUBLTA

Expediente N° 4117.15289.2026.0.

abr. 24 v. abr. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 4/2026 - Proceso de Compra N° 170-0566-LPR26

Circular

POR 1 DÍA - Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente, en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2025-46344511-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Publica N° 01/26 para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 4 de mayo de 2026 - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar

Valor del pliego: \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil).

Expediente interno N° 006-03-2026.

abr. 27 v. abr. 28

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa N° 71/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 71/2026, tendiente a Contratar Compra Alimentos del SAE Mes Mayo 2026, con un presupuesto estimado de Pesos Cincuenta y Dos Millones Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres (\$52.095.643,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego: Treinta y Cinco Mil (\$35.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de abril de 2026 y hasta las 8 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de abril de 2026 y hasta las 9 horas en el Concejo de Deliberantes del Palacio Municipal de Gral. Arenales, calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales -Alvear N° 52- en el horario de 7 a 13 hs., desde el 24/04 hasta el 28/04 a las 8 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Disposición N° 71/26.

Expte. N° CEGA-035/071/26.

CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Contratación Menor N° 42/2026

POR 1 DÍA - Llámese por 1 día a Contratación Menor N° 42/2026 a Empresas Proveedoras de los siguientes rubros: Transporte Escolar Terrestre para los Establecimientos Educativos del Distrito de Lincoln por el Período Mayo Diciembre 2026.

Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey 828, en el horario de 8 a 15 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de apertura 30 de abril de 2026 - 9:00 hs.

Valor del pliego: \$79.000

Monto de la contratación: \$159.372,960

Expte. Interno N° 059-42-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS

Licitación Pública N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2026, para la Contratación del Servicio SAE Comedor y DM por Tres (3) Meses. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 11 de mayo de 2026. Horario: 9 hs.

Valor del pliego: \$400.000.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás. Distrito San Nicolás.

Disposición N° 073/2026.

Expte. interno N° 097-073-2026.

abr. 27 v. abr. 29

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 19/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0414-LPU26

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento del Sistema Fijo contra Incendios (Red de Hidrantes y Rociadores Automáticos) en el Edificio Central del Departamento Judicial San Martín - Avenida Ricardo Balbín N° 1753.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de mayo del año 2026, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$290.401.129.

Expediente 3000-2618-2025.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0192-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0192-LPU26 - Expediente N° EX-2025-45724148-GDEBA-DPTGADMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Materia Prima (Principios Activos) con el fin de producir medicamentos en el Instituto Biológico Dr. Tomas Perón, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil (\$3.499.678.000,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 12 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

RESO-2026-218-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 20 de abril del 2026.

EX-2025-45724148-GDEBA-DPTGADMSALGP

abr. 27 v. abr 29

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 95/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 95/2026, para la Adquisición de Medio de Contraste, Sulfato, Jeringa para cubrir el Período de Abril-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital

Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de mayo 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$289.846.542,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-535-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-41668425-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 32/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2026, para la Adquisición de Sistema de Monitoreo Centralizado y Monitores Multiparamétricos para cubrir el Período de 10/04/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Patrimonio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de mayo de 2026, a las 8:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Veintisiete Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 67/100 (\$127.574.949,67)

Visita técnica: 30 de abril de 2026 a las 10:00 hs. (15 minutos de tolerancia) en la Oficina de Compras - Virrey Cevallos 21, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2026-832-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2026-9332913-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 15/2026, para Contratar la Adquisición de Buzos para Egresados/as de Sexto Año de las Escuelas Secundarias en el Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$220.134.200,00 (Pesos Doscientos Veinte Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de mayo del 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de mayo del 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$220.134,20 (Pesos Doscientos Veinte Mil Ciento Treinta y Cuatro con Veinte Centavos).

Expediente: 4003-52124/2026.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-2122-2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-2122-2026, para la Ejecución de la Obra: Jardín de Infantes N° 936 - Villa Floresta, con un presupuesto oficial de Pesos Un Mil Quinientos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Sesenta con Veintiún centavos (\$1.585.440.060,21), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope, anticipo financiero del 20 % y redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 13 de mayo de 2026, a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con Seis Centavos (\$1.585.440,06.)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$1.585.440.060,21.

abr. 27 v. abr. 28

Licitación Pública N° 417R-2273-2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2273-2026, para la Ejecución de la Obra Plan de Pavimentación Varias Calles del Partido de Bahía Blanca - Etapa 1 - 2026 de la ciudad de Bahía Blanca, con un presupuesto oficial de Pesos Un Mil Trescientos Veintidós Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Siete con Ochenta

y Ocho Centavos (\$1.322.447.997,88.-), a realizarse mediante el sistema de unidad de medida y precios unitarios, sin redeterminación de precios. La obra prevé un anticipo financiero del 20 % en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 13 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor pliego: Pesos Un Millón Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho (\$1.322.448.-)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro contratistas de obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría IV - Pavimentos

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$1.983.671.996,82.-

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 1/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Restauración Integral y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 1 Bernardino Rivadavia. Presupuesto oficial: \$268.261.615,97 (Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Quince con 97/100).

Valor del pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

Venta del pliego: Desde el 24/04/2026 en horario administrativo y hasta las 9:00 hs. del 27/05/2026.

Vista del pliego: En horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 09:30 hs del día 27/05/2026 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 01: 27/05/2026, a las 10:00 hs

Sobre N° 02: 27/05/2026, a las 12:00 hs

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 11/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 11/2026 para el día 6 de mayo de 2026 a las 09:00hs. Objeto: Obra Terminación de Un CDI en General Rodríguez-Barrio Parque Granaderos.

Presupuesto oficial: \$414.574.894,05 (Pesos Cuatrocientos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 05/100)

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 735/2026

Expediente 4050-262.344/26.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Fotocopiadoras

Fecha y hora de apertura: 12 de mayo de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$143.429,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintinueve).

Presupuesto oficial: \$143.428.560,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Sesenta).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 372-S-2026.

abr. 27 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 12/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra Nueva sala de Cine-Pasaje Dardo Rocha según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y su Anexo A, la Memoria Descriptiva y el Pliego Especificaciones Técnicas Particulares.

Valor de pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Fecha de apertura: 20 de mayo de 2026.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Dieciséis Millones Trescientos Noventa Mil Setecientos Cuatro con 53/100 (\$316.390.704,53).

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 20/05/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día viernes 15 de mayo de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" y el Anexo I Propuesta Económica que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares - Anexo A, sin los cuales no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2125047/2026.

abr. 27 a. may. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 47/2026

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: Instalación de Bombas Freáticas en el partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial \$394.281.537,12. (Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete con 12/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 04 de mayo de 2026 y hasta el 6 de mayo de 2026 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$296.000,00. (Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil con 00/100).

Consultas a partir del 4 de mayo de 2026 y hasta el 11 de mayo de 2026 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 13 de mayo de 2026 a las 10:30 hs.

Acto de apertura en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 13 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.

abr. 27 v. abr. 28

Licitación Pública N° 50/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición de Insumos de Medicamentos para Hospitales y Centros de Salud por un Período de Consumo de 6 (Seis) Meses o Hasta Agotar Stock.

Presupuesto oficial: \$527.204.226,83.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 -segundo piso- Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$395,516.00.

Venta de pliegos: Los días 4 y 5 de mayo 2026 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 27 v. abr. 28

Licitación Pública N° 51/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para el Servicio Alimentario en la Modalidad Desayuno/Merienda destinado a brindar asistencia a los adolescentes y jóvenes que concurren regularmente a las 13 sedes del Programa Envión, solicitado por la

Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$363,089,790.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de mayo de 2026 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$273.000

Venta de pliegos: Los días 04/05 y 05/05 de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 7/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/2026 Segundo Llamado por la Provisión de 120 Tambores de 200 lt. cada uno de Antisol Base Solvente tipo Protex para ser utilizados en la obra de Pavimentos Rígidos por Administración 120 Cuadras Año 2026, solicitado por la Subsecretaría de Servicios dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Expte. N° 4132-60092/2025).

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2026

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$923.520.000,00

Valor del pliego: \$923.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 30 de abril y 4 y 5 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 7 y 8 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/05/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1646/2026

Expte: 4132-00882/2026

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Refacciones Generales en Escuela Primaria N° 28.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Veintisiete con 20/100 (\$159.277.727,20).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 8/2026 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de mayo de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$477.833,00.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-284245-S-2026.

abr. 27 v. abr. 28

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Refacciones Generales en Escuela Primaria N° 59.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Un Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 (\$131.780.817,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de mayo de 2026 a las 12:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 20 de mayo de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas),

en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 09/2026 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 20 de mayo de 2026, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$395.342,00.- (Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-283979-S-2026.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 27/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Base Operativa Pedemonte.

Presupuesto oficial: \$635.510.696,32. (Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Diez Mil Seiscientos Noventa y Seis con 32/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 12/05/2026.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 13/05/2026.

Fecha de apertura de ofertas: 14/05/2026 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$3.177.554,00. (Pesos Tres Millones Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 12 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 27/04/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Licitación Pública N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos para Ayuda Social a Personas, Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$200.000,00 (Doscientos Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 15 de mayo de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 18 de mayo de 2026, a las 9:00, en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/26, por Adquisición de Cámaras Fijas, Domos, Multisensor, Térmicas y Licencias, dependiente de la Secretaría de Seguridad, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2026 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$1.095.320.370,00

Valor del pliego: \$1.204.852,41

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 14 al 19 de mayo de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 20 al 22 de mayo de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 19104/26.

abr. 27 v. abr. 28

Licitación Pública N° 19/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 19/26, por la obra Busco Ramal Sur - Etapa I, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de mayo de 2026 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$5.578.190.000,00

Valor del pliego: \$6.136.009,00

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 14 al 19 de mayo de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 20 al 22 de mayo de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 19129/26.

abr. 27 v. abr. 28

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 15/2026

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Equipos de Medición Básica.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de abril de 2026.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$445.115.637,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 11 de mayo de 2026.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. MARIA LAURA CASTELLIS, DNI N° 33606020, domiciliada en Catamarca 4715, Partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de Consejo Directivo del día 11 de diciembre de 2025 resolvió: "Resolución de Consejo Directivo N° 23/25. Autos y Vistos, que se han registrado los pagos, en tiempo y forma, de los colegiados MARQUES VIVIANA, MATIAS SOSA VIVANCO, JORGE VON GROLMAN y JOSE IRIBARREN, corresponde dejar sin efecto la resolución de este Consejo Directivo de fecha 21 de agosto del corriente que los suspendía en su ejercicio profesional, respecto a los colegiados de referencia, lo que así se resuelve. Notifíquese". San Isidro, 11 de diciembre de 2025. Luis Primero Dominguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, cito en Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 19 de marzo de 2026 aprobó la Solicitud de Pasividad a los siguientes colegiados: RODDICK, ALEJANDRO MIGUEL (2910); THIER, GUSTAVO DANIEL (6765), Luis Primero Dominguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 19 de febrero de 2026 aprobó la Solicitud de Cancelación de Matrícula Art. 18 de la Ley 7014 al siguiente colegiado: BAIBIENE QUINTANA, MARIA LUISA (5010). Luis Primero Dominguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villalonga**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, WAHLMANN Y GIMENEZ, CUIT 30-55259716-4, transfiere a Farmacia Grupo 15W S.C.S., CUIT 30-71937098-1, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, que gira bajo la denominación Farmacia Wahlmann en el domicilio Francisca U. de Sexe 175 - Villalonga (8512) Buenos Aires. Domicilio del vendedor y las oposiciones y reclamos de ley deberán efectuarse en el mismo. Gimenez, Antonio Teodoro DNI 4.582.712; Ibañez Mendoza, Anabel Sandra DNI 39.835.368.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Morón**. OSCAR DAMIÁN MUÑOZ, DNI 26.074.675 transfiere a Matías Nicolás Cabrera, DNI 42.572.873

Fondo de Comercio Salón de Fiestas Infantil y Pelotero sito en Intendente Agüero 692 - Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Oscar Damián Muñoz, DNI 26.074.675, Vendedor; Matías Nicolás Cabrera, DNI 42.572.873, Comprador.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Vendedor: SANCHEZ JORGE NESTOR, DNI 13.948.577, con CUIT 20-13.948.577-8, domicilio: Chacabuco N° 616, localidad: Ramos Mejía, partido: La Matanza, CP 1704, provincia: Buenos Aires. Transfiere Fondo de Comercio, ubicado en el domicilio: Zufriategui N° 785, localidad: Ituzaingó, partido: Ituzaingó, CP 1714, provincia: Buenos Aires. Explotando el rubro: Bazar Regalería. A comprador: Lili Chen, DNI 94.749.894, CUIT 27-94749894-6, domicilio: Italia N° 1148, localidad: Merlo, partido: Merlo, CP 1722, provincia: Buenos Aires. Jorge Nestor Sanchez, 13.948.577; Lili Chen, 94.749.894

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Castelar. CARLOS ALBERTO ROMERO, DNI 27.587.046 transfiere a Martin Ezequiel Iribarne DNI 36.537.433 Fondo de Comercio Frutería, Verdulería, Carbón, Huevos, sito en Santa Rosa 1599 - Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Carlos Alberto Romero, DNI 27.587.046, Vendedor; Martin Ezequiel Iribarne, DNI 36.537.433, Comprador.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. ALCARAZ RAMONA DOLORES, CUIT 27-24620540-5, domiciliada en Ciudad del Cabo N° 1643, loc. y pdo. de Fcio. Varela, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de Almacén Anexo Verdulería, sito en la calle Carlos Tejedor N° 1599, citada en Exp. 4037-1336-A-2023, a favor de Bellono Christian Fabián, CUIL 20-22434177-7, domiciliada en Avellaneda N° 818, de la loc. y pdo. de Fcio. Varela. Reclamos de Ley en calle Ciudad del Cabo N° 1643 de esta ciudad. Alcaraz Ramona Dolores, DNI 24.620.540; Bellomo Christian Fabián, DNI 22.434.177.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Distribuidora con domicilio en la calle Casa Cuberta N° 5564, José C. Paz, Bs. As., Yamaniil S.A., CUIT 30-71225024-7, Sra. ABELLA EVANGELINA, DNI 27.495.258 (Apoderada), a Agrupación de la Colaboración Empresaria El Oriente, CUIT 30-71456029-4, Sra. Mu Lili, DNI 94.554.628 (Socia). Reclamo de Ley mismo domicilio. Abella Evangelina, Apoderada, DNI 27.495.258, Vendedor; Mu Lili, DNI 94.554.628, Socia, Comprador.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio Vaquería Different con domicilio en la calle José C. Paz N° 1851, José C. Paz, Bs. As., Caymo S.A, CUIT 30-70808544-4, Sr. DELORENZI JUAN CARLOS, DNI 14.461.271 (Presidente), al Sr. Delorenzi Juan Carlos, DNI 14.461.271. Reclamo de Ley mismo domicilio. Caymo S.A, CUIT 30-70808544-4. Delorenzi Juan Carlos (Presidente), DNI 14.461.271 - Vendedor; Delorenzi Juan Carlos, DNI 14.461.271, Comprador.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi, MIGUEL ÁNGEL AMIGO, DNI 5518181, dom. Vieytes N° 1108 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 382, a favor de Francisco Ezequiel Bocca, DNI 44490439, dom. D'Orbigny 2104 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Daniel Néstor Pie, adscripta del Registro N° 69, dom. Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 17-04-2026. Daniel Néstor Pie. Notario. Miguel Ángel Amigo, DNI 5518181; Francisco Ezequiel Bocca, DNI 44490439.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi, CAROLINA ELIZABET BLANCO, DNI 27195440, dom. Huaura 220 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 078, a favor de Tomas Agustín Blanco, DNI 45033185, dom. Huaura 220 de Bahía Blanca. Escribano interviniente: Daniel Néstor Pie, adscripta del Registro N° 69, dom. Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 17-04-2026. Daniel Néstor Pie. Notario. Carolina Elizabet Blanco, DNI 27195440; Tomas Agustín Blanco, DNI 45033185.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - La Plata. ROXANA CARINA BUSTOS, DNI 17.934.621 transfiere a la Sra. Nayla Romina Kowalski, DNI 33.746.405 el Fondo De Comercio de rubro Lavadero denominado Wash Market, situado en calle 511 N° 1308 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Roxana Carina Bustos, DNI 17.934.621, Vendedora; Nayla Romina Kowalski, DNI 33.746.405, Compradora.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Escobar. GRUPO TRI&CO S.A., CUIT 30714910694 transfiere a Trincado Enrique, CUIT 23265819729 el Fondo de Comercio de Venta de Art. para el Hogar, Jardín y Piscinas. Sito en Independencia 269, Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Colacilli German, DNI 30930589; Trincado Enrique, CUIT 23265819729.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Haedo. SAAVEDRA MATIAS FERNANDO, DNI 28.082.855 transfiere Titularidad de Fondo de Comercio,

actividad Verdulería La Academia a Felicidad Ventura Limachi, DNI 41.365.514, ubicado en calle Gelly y Obes N° 642, Villa Sarmiento, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Saavedra Matias Fernando, Vendedor, DNI 28.082.855; Felicidad Ventura Limachi, Comprador, DNI 41.365.514.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - General San Martín. SERGIO GÓMEZ, DNI 17.874.225, transfiere a través de Cesión de Derechos a Bayres Juegos S.R.L., CUIT 30-71849930-1 la Habilitación Municipal del Establecimiento Industrial sito en Fraternidad 1353 de J. L. Suárez, pdo. San Martín, rubro Fabricación de Artículos Confeccionados en Materiales Textiles, Excepto Prendas de Vestir. Reclamo Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Sergio Gomez, DNI 17.874.225; Sergio Gomez, DNI 17.874.225, Gerente Bayres Juegos S.R.L.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - José C. Paz. El Sr. XUE CHUNFU, CUIT N° 20-94011262-2, transfiere Fondo de Comercio al Sr. Lin Zhi, CUIT N° 23-94007898-9, del negocio Supermercado, sito en la calle José C. Paz 2747, pdo. de José C. Paz. Reclamos de Ley en el mismo. Xue Chunfu, CUIT 20-94011262-2; Lin Zhi, CUIT 23-94007898-9.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Escobar. JUAREZ LEANDRO EMANUEL, CUIT 20-38557762-2 transfiere a Espinoza Elizabeth Leonor, CUIT 27-36560343-5 el Fondo de Comercio Despensa, sito en Colón 1570, localidad de Escobar, partido de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Juarez Leandro Emanuel, DNI 38557762; Espinoza Elizabeth Leonor, DNI 36560343.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Pcia. Bs. As. BENDS S.R.L., CUIT 30716096188, Gerente Mezzera Damián Maximiliano, DNI 23261129, transfiere Fondo de Comercio Venta de Indumentaria en General -Art. Textiles - Marroquinería - Bijouterie y Accesorios, en Pte. Perón 7628/Lola Mora 151, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. a Chino S.R.L., CUIT 30715087061, Gerente Canale Diego Valentín, DNI 25477003. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Mezzera Damián Maximiliano, DNI 23261129, Gerente Bends S.R.L., Vendedor; Canale Diego Valentín, DNI 25477003, Gerente Chino S.R.L., Comprador.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. SHAN LIU, CUIT 27-94031092-5, cede y transfiere a Song Chen, CUIT 20-96298357-0, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Lavalle 1524, de Rafael Calzada, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Shan Liu, DNI 94.031.092; Song Chen, DNI 96.298.357.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Escobar. MARIANA GABRIELA KORDESCH, CUIT 27-22994382-6. transfiere a Gisela Vanesa Nuñez CUIT 27-30413150-6 el Fondo de Comercio de La Taberna (Pizzería-Resto Bar-Canto Bar) sito en Colectora Oeste N° 3374, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Mariana Gabriela Kordesch, CUIT 27-22994382-6; Gisela Vanesa Nuñez, CUIT 27-30413150-6.

abr. 24 v. abr. 30

POR 1 DÍA - Tandil. Por fallecimiento de la Señora ANALÍA JUDITH REMIRO, le sucede como único heredero su hijo Agustín Zarini, DNI 39.962.649. Se deja constancia que en relación al Establecimiento Educativo Privado denominado Remiro Claudia Mabel y Remiro Analía Judith S.H. DIEGEP 2607, 5347 y 2450 distrito Tandil, Remiro Claudia, DNI 12.894.000 y Zarini Agustín DNI 39.962.649 ceden y transfieren a Remiro Claudia y Remiro Analía S.R.L. la titularidad del mismo. Agustin Zarini, DNI 39.962.649; Claudia Mabel Remiro, Gerente, DNI 12.894.000.

POR 5 DÍAS - San Martín. BRIGUEZ AGUSTINA, CUIT 27-30278826-5 transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio, sito en (69) San Martín 4744, a Yaqiang Huang, CUIT 20-96118364-3, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de Ley en Avenida Vélez Sársfield 4507, Munro, provincia de Buenos Aires. Briguez Agustina CUIT 27-30278826-5; Yaqiang Huang, CUIT 20-96118364-3. Briguez Agustina 27-30278826-5; Yaqiang Huangcuit, CUIT 20-96118364-3.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ARANDA MARIA CELIA, DNI 17.812.732, CUIT 27-17812732-2, con domicilio real en Plus Ultra N° 1722, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires cede/transfiere a Farmacia Gempal S.C.S., CUIT 30-71921429-7, con domicilio social en Avenida Libertad 5579, Mar del Plata, el Fondo de Comercio con rubro Perfumería Anexo a Farmacia del establecimiento sito en Avenida Libertad 5579 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deberán formularse dentro del término legal en el domicilio Sargento Cabral 43 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas (Estudio Contable CP María Marcela Etcheto). Aranda Maria Celia, DNI 17.812.732, Vendedora; Facundo Palkin 41.430.487, apoderado del comprador Farmacia Gempal S.C.S., CUIT 30-71921429-7. Aranda Maria Celia, DNI 17.812.732; Facundo Palkin, 41.430.487.

abr. 27 v. may. 4

▲ CONVOCATORIAS

LA COLORADA DE TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S A a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, Provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2025.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2025. Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19.550 y modificatorias.
 - 4) Observación realizada por la D.P.P.J. en el tramite del art. 60.
- Martin Salvo, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

VIRUTERO SUR 2 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado Asamblea Ordinaria 20/05/2026, 14 hs. 1ra. convocatoria y 15 hs. 2da. convocatoria, sede Arturo Illia 295, Florencio Varela, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación dos accionistas firmar acta.
 2. Gestión Directores.
 3. Designación Directorio Titular y Suplente por 3 años.
- Comunicar asistencia con 3 días hábiles antelación (art. 238 Ley 19.550).
Sociedad no comprendida en art. 299 LSC.
15/04/2026 Iaccarino, Presidente
Iaccarino Rodolfo DNI 23.152.766 Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo de 2026 a las 18:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
 - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1ª de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
 - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2025.
 - 5) Honorarios de Directores.
 - 6) Elección de los directores titulares y suplentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Dr. Buffoni Alejandro. Presidente; Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de mayo de 2026 a las 20:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
 - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
 - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2025.
 - 5) Honorarios de Directores.
 - 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
- Dr. Buffoni Alejandro, Presidente; Dr. Moroz Leonardo, Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

FERNANDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, en calle Hipólito Yrigoyen N° 2537 de Mar del Plata; para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades. Razones por las que se trata fuera de término.
- 3°) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5°) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento.
- 6°) Aprobación de la gestión del Síndico.
- 7°) Elección de Directorio y Síndicos por el término de tres ejercicios.

Pablo Fernando Cattafesta, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

LA TERMINACIÓN DE LA BRAVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria para el 13 de mayo de 2026 a las 19 hs. en primera convocatoria y 20 hs. en segunda convocatoria en la sede social de calle 18 N° 536 de Balcarce para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2025;
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio,
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio,
- 4) Designación de Directorio por fallecimiento del Director Suplente: elección de Director Titular y Director Suplente;
- 5) Estado actual de la sociedad y futuro con la nueva composición accionaria.

Luis Alberto Castillo, Presidente del Directorio.

abr. 22 v. abr. 28

S.A.S.A - SUELOS ARGENTINOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de S.A.S.A Suelos Argentinos Sociedad Anónima, con Sede Social en Misiones N° 734, localidad de Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 15 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en la Sede Social, en primera convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Fijar el número de directores titulares y suplentes y nombramiento de los cargos respectivos por el término de 3 ejercicios.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante nota dirigida a la sede social de la Sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

Pablo Javier Viboud, Autorizado Especial, T° XIX F°80 CASI.

abr. 22 v. abr. 28

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2026 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, primer piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1 Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30/11/2025.

4. Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 30/11/2025.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Esta Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Alejandro Etcheverry, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

LA PRIMERA DE MARTINEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2026 a las 11 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 - Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;

3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

4º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia art. 261 Ley General de Sociedades.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio.

Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

PLANTAR S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social cita en calle 44 y 242 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.

3) Aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2025 y su distribución. Aprobación de distribución de utilidades en exceso de lo establecido por el art. 261 de la LSC.

4) Aprobación de la gestión de la gerencia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.

Soc. no comp. art. 299 LSC.

Camilletti Sergio Javier. Socio gerente.

abr. 23 v. abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 11 de mayo del 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/12/2025.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

8- Ratificación del Reglamento de Uso del Gimnasio y del Reglamento de Uso de cancha de pádel, aprobados por el Directorio.

7- Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.

8- Informe del desarrollador sobre estado de avance de escrituración de parcelas residenciales.

9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 26 de abril del 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

A.G.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de mayo de 2026, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 525 e 119 y 120 N° 69, Tolosa, de La Plata, Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor y Distribución de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 8 de mayo de 2026.

Sociedad no comprendida en art. 299 L.S.C.

Contador, Pablo Agustin Ricciardi.

abr. 23 v. abr. 29

BALREMO S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Balremo S.A.C.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Paunero 1179, dpto. 1, San Miguel, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Razones de la demora de la convocatoria para tratar los estados contables del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

4) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5) Rendición de cuentas y consideración de la gestión del Directorio.

6) Consideración de eventual promoción de acciones de responsabilidad contra directores y administradores. En su caso, propuesta de remoción con causa de los miembros del Directorio.

7) Aprobación de las remuneraciones percibidas por la señora Marta L. Balzaretti en concepto de gerente administrativa por \$2.580.000.

8) En caso de que corresponda, determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

Notas: i) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme artículo 238 de la Ley 19.550.

ii) La documentación contable a considerar se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social en los plazos de ley.

No comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada T 55 F 290 CALP.

abr. 23 v. abr. 29

BALREY S.A.I.C.I.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Balrey S.A.I.C.I.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2026 a las 13 horas en primera convocatoria, y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Paunero 1179, dpto. 1, San Miguel, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Razones de la demora de la convocatoria para tratar los estados contables del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

4) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5) Rendición de cuentas y consideración de la gestión del Directorio.

6) Consideración de eventual promoción de acciones de responsabilidad contra directores y administradores. En su caso,

propuesta de remoción con causa de los miembros del Directorio.

7) Aprobación de las remuneraciones percibidas por la señora Marta L. Balzaretti en concepto de gerente administrativa por \$962.000.

8) En caso de que corresponda, determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

Notas: i) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, conforme artículo 238 de la Ley 19.550.

ii) La documentación contable a considerar se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social en los plazos de ley.

No comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Dra. Vanesa Lopez Inguanta, Abogada T 55 F 290 CALP.

abr. 23 v. abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Amarras) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 15 de mayo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 31/12/2024.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 4, cerrado el 31/12/2024.
- 5- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31/12/2025.
- 6- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31/12/2025.
- 7- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 5, cerrado el 31/12/2025.
- 8- Designación de dos (2) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por encontrarse vacantes dichos cargos.
- 9- Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
- 10- Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y la competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
- 11- Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Urbanización y Convivencia de la Asociación Civil,
- 12- Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Edificación de la Asociación Civil.
- 13- Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Parquización y Forestación de la Asociación Civil.
- 14- Aprobación de modificaciones introducidas al reglamento de Uso de Costas de la Asociación Civil.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Cristian Luis Gerlero, Vicepresidente/Apoderado.

abr. 23 v. abr. 29

CARPES ALL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 12/5/2026 a las 12 horas, en la Sede Social de Matacos y Alborada s/n barrio Campo Grande, lote 105, Villa Rosa, Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Análisis, Aprobación de Balance y Memoria del ejercicio cerrado el 30/11/2025;
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y designación de Órgano Directivo y Comisión Fiscalizadora;
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Juan Pablo Pesculich, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

DEPÓSITO JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo normado por el estatuto el directorio de Depósito Juncal S.A., CUIT 30-71435229-2 convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea extraordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 2026 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sede social de San Lorenzo

6040 a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Fondo de Riesgo, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.
- 2) Consideración de la gestión y remuneración del directorio.
- 3) Consideración resultado ejercicio y distribución de utilidades.
- 4) Consideración aumento de capital social por capitalización de resultados no asignados.
- 5) Consideración constitución de reservas libres.

Para asistir a las asambleas los accionistas deberán comunicar su presencia de conformidad con el artículo 238 Ley 19.550.

Fdo. Dr. Víctor Hugo Nichelmann, DNI 17.593.977, Abogado. T° VI F° 341 CAMDP. T°59 F° 328 CFAMDP.

Nichelmann Víctor Hugo, Abogado, T° VI F° 341CAMDP T°59 F° 328 CFAMDP.

abr. 23 v. abr. 29

TICEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 19/5/2026 13 hs. en 12 N° 695 Berisso, 2do. Llamado 14 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas p/firmar acta.
 - 2) Lectura última acta.
 - 3) Considerar documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2025.
 - 4) Gestión Directorio, distribución de Resultados. Documentación en sede social.
- Sociedad no comprendida art. 299 LSC.

Ramón Finamore, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

LA BAGUALA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Baguala S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 15 de mayo de 2026 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 13:00 hs. en segunda, en la sede social de 25 de Mayo N° 72, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 49 cerrado el 30/09/2025 y destino del resultado;
- 3) Elección y renovación de autoridades por vencimiento de mandato;
- 4) Aceptación de la compra de inmuebles efectuada en comisión para la sociedad por el Sr. Fernando Micheletti mediante Escritura Pública N° 421 del 15/09/1978;
- 5) Autorización de trámites notariales y registrales para la regularización dominial de dichos inmuebles;
- 6) Aprobación de Plan de Pagos de Rentas por deuda en "Loteo La Cumbre";
- 7) Consideración referente al estado y situación general de los inmuebles de la sociedad; estado de ocupación del Establecimiento "El Fiscal" ubicado en Ruta 5 km 103 de Santiago Del Estero, deudas impositivas;
- 8) Autorización para designar accionistas y/o contratar profesionales para el relevamiento, administración y disposición de los inmuebles sociales;
- 9) Autorización para la venta de los lotes adquiridos por la escritura del punto 4, designación de intermediarios;
- 10) Previsión y autorización de gastos para acciones prejudiciales y judiciales;
- 11) Informe de gestión del proceso de escisión, ratificación de gastos y honorarios pendientes y distribución de dividendos;
- 12) Autorización al Directorio para suscribir o renovar contratos de arrendamiento;
- 13) Informe sobre el estado general de conservación de los vehículos de la sociedad y consideración sobre su eventual venta, estableciendo prioridad de adquisición a favor de los accionistas;
- 14) Autorización para realizar actos de administración y disposición sobre inmuebles en la provincia de Córdoba, autorizar transmisiones a flia. González, Comuna Guasapampa y/o Arzobispado de Cruz del Eje.

Nota: los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia conforme art. 238 Ley 19.550 con tres días hábiles de anticipación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Matías Micheletti, DNI 20.589.885, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

CASGUT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. Massey 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 16 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación que prevé el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 para el ejercicio finalizado el 31/12/2025.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio, y su remuneración.
 - 4) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2025.
 - 5) Composición del Directorio. Su reestructuración.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Ariel Helman, Presidente del Directorio.

abr. 24 v. abr. 30

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 12 de mayo de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de un Director titular y un suplente Clase A.
- 6- Designación de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Fondo de Reserva. Consideración de incremento de aportes.
- 8- Fondo de Obras, propuesta de continuidad para futuros proyectos.
- 9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 27 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

S.F.G. SOCIEDAD FIDUCIARIA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de S.F.G. Sociedad Fiduciaria Güemes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 2026, en la sede de calle 48 número 726, piso 10 "C" de la ciudad de La Plata, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 accionistas para la firma del Acta.
- 2) Aprobación de Balances y estados contables, pendientes de aprobación correspondientes a los períodos 2022 a 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y su eventual remuneración.
- 4) Designación de nuevo Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Juan Carlos Leuzzi, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de los Lagos 4300, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 13 de mayo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 26 cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
- 9- Fondo de Obras, ampliación del plazo de recaudación.
- 10- Proyecto quincho y gimnasio, estado de avance.
- 11- Informe estado Ecosistema lago Barrancas del Lago - Glorietas.
- 12- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14.30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y un suplente clase "D".
6. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
7. Consideración de la modificación del artículo 1.21 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: 1.21. Todo socio que haya vendido, alquilado u otorgado el uso de su propiedad debe notificar de inmediato ese hecho al Directorio de la Sociedad, a fin de facilitar el conocimiento de los residentes temporarios de las viviendas existentes en su ejido, por estrictas razones de seguridad y control de acceso a personas, no pudiendo alquilar su propiedad por un período menor a doce meses. Para el caso de tomar conocimiento de una locación menor al término de doce meses se considerará como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones: a) Una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo hasta que cese la infracción, b) Una sanción pecuniaria determinada por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 1000 lt. de nafta súper según valor vigente en estación de servicio YPF localidad de Nordelta y un máximo de 5000 lt. de nafta súper según valor vigente en estación de servicio YPF.-
8. Consideración de la reforma del artículo 9° del Reglamento del estatuto social, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: Novena. Los socios temporarios y los socios temporarios golfistas serán aquellos que no siendo propietarios de una parcela o acción en la Sociedad, resulten inquilinos o comodatarios de una propiedad dentro del complejo residencial, y que fueran admitidos por el Directorio para utilizar en reemplazo del titular las instalaciones sociales por un plazo determinado de tiempo. Para la admisión de nuevos socios temporarios se requiere la presentación de dos cartas de referencia dirigidas al Directorio. Si el propietario de una acción clase "C" diera en locación o comodato su inmueble, su inquilino o comodatario también podrá utilizar la cancha de golf, en reemplazo del titular, mientras dure su locación o comodato, y previa admisión por el Directorio.- También serán considerados socios temporarios y temporarios golfistas aquellos propuestos por Nordelta SA y sean aceptados por el Directorio.- Nordelta SA solo podrá ejercer esta prerrogativa hasta que se hayan vendido un 80% de las acciones de las clases "A" y "C", tanto respecto de su emisión original de acciones como de las ampliaciones expresamente contempladas en este Reglamento.-
9. Consideración de la reforma del artículo 24° del Reglamento del estatuto social, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: Vigésimo Cuarta. El directorio de la sociedad a través de los reglamentos respectivos establecerá las normas de funcionamiento del Tribunal de Disciplina.- El Tribunal de Disciplina podrá aplicar sanciones de apercibimiento, inhabilitación transitoria, suspensión o expulsión a los infractores.- Podrá aplicar la sanción de multa en forma independiente o como complemento de las sanciones precedentes, dentro de los márgenes que fije la asamblea. Sin perjuicio de ello, el Tribunal de Disciplina no tendrá injerencia en el cumplimiento de las normas de la práctica del deporte golf, el debido uso

de la cancha y demás instalaciones incluyendo el Club House de Golf, que será verificado en cambio por la Subcomisión de Disciplina del Golf que la Comisión de Golf designe al efecto y determine su funcionamiento. Las conductas de los accionistas Clase "A" y Clase "D" propietarios de unidades funcionales del Complejo Yoo que se aparten de las normas establecidas en los reglamentos de la sociedad serán pasibles de sanción por la Subcomisión de Disciplina del Yoo, de conformidad con la reglamentación que al efecto dicte y apruebe el Directorio de la Sociedad. Las decisiones del Tribunal de Disciplina, de la Subcomisión de Disciplina del Golf y de la Subcomisión de Disciplina del Yoo son apelables únicamente ante El Directorio.-

10. Ratificación de la modificación de los artículos 28.4 y 28.5 del Reglamento de Edificación.

11. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 29 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Riberas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 19 de mayo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31/12/2025.
- 2- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31/12/2025.
- 3- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 5, cerrado el 31/12/2025.
- 4- Disolución del Directorio. Designación de autoridades.
- 5- Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina por encontrarse vacantes dichos cargos.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Gómez, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LTDA. DE PEDRO LURO

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los señores asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30/4/2026 a las 18:30 hs., en el Salón de Usos Múltiples sito en calle 101 N° 1058 de la localidad de Pedro Luro, pdo. de Villarino, prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor y Proyecto de Distribución de Excedentes correspondientes al Ejercicio N° 78 cerrado el 31/12/2025.
- 3) Consideración de Balance Social.
- 4) Consideración Plan de Forestación para Pedro Luro.
- 5) Informe de Altas de Asociados.
- 6) Designación de tres asambleístas para integrar la mesa escrutadora.
- 7) Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares por finalización de mandato.
- 8) Elección de seis (6) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año.
- 9) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de un (1) año.

Se hace saber que la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (art. 33 Estatuto Social).
Guillermo Cura, Presidente.

abr. 27 v. abr. 29

SANTILLI SCOFANO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Santilli, Scofano y Cía. S.A, a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2025, que tendrá lugar en la sede social, calle Barrancas del Paraná 2471 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 21 de mayo de 2026 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
 - 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
 - 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/7/2025.
 - 4.- Remuneración de Directorio.
 - 5.- Consideración de la situación económico-financiera, operativa, comercial y jurídica de la sociedad; análisis de la continuidad de la explotación y de las medidas de reestructuración, adecuación operativa y preservación del interés social propuestas por el Directorio.
 - 6.- Consideración de la futura estrategia de gestión de la sociedad.
- Juan Carlos Graselli en carácter de Presidente.

abr. 27 v. may. 4

TOSTEX S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de mayo del 2026, a las 9:00 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
 2. Aumento del número y designación de Directores Titulares;
 3. Designación de Sindico Titular y Sindico Suplente;
 4. Consideración del ingreso de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto para la emisión de Obligaciones Negociables;
 5. Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por hasta V/N UVA 20.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo veinte millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor);
 6. Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse;
 7. Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación;
 8. Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior; y
 9. Otorgamiento de autorizaciones.
- Firmado: Lucas Mario Bruzzese, Presidente.

abr. 27 v. may. 4

ENERGEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-70816796-3 - Legajo D.P.P.J. N° 117.778 - Matrícula N° 62.133. Por decisión del Directorio, se convoca a los señores accionistas de Energen S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el día 20 de mayo de 2026 a las 18:00 horas, y en segunda convocatoria el mismo día 20 de mayo de 2026 a las 19:00 horas, en la sede ubicada en Av. Libertador N° 17.432, Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que la sede social estatutaria se encuentra en Génova N° 1429, Dock Sud, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y que la realización de la asamblea en domicilio distinto obedece a la imposibilidad material y transitoria de acceso a dicha sede, manteniéndose ésta inalterada.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio:
 - a) Destino a reserva legal;
 - b) Constitución de reserva facultativa extraordinaria para contingencias judiciales;
 - c) Distribución de dividendos.

- 4) Ratificación de las remuneraciones del Directorio correspondientes a diciembre de 2025, enero de 2026 y marzo de 2026. Fijación de honorarios para el ejercicio en curso.
 - 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de autoridades.
 - 6) Consideración de la situación crítica de la Sociedad y medidas de continuidad empresarial.
 - 7) Consideración y eventual aprobación de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) con Egesia S.A. para la continuación de actividades en Puerto Dock Sud.
- Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.
Horacio Osvaldo Iglesias, Presidente Energen S.A.

abr. 27 v. may. 4

SOCIEDADES

SARDI Y COMPAÑÍA S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 28.2.25 resolvió la reducción voluntaria del capital de \$40.000 a \$22.000 y reformó el artículo 4°. Oposiciones de ley en O'Higgins 95, P.1° B, Bahía Blanca, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.T 36-F 41(CALP).

abr. 23 v. abr. 27

GESTIBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 23 de febrero de 2026, se modificó el contrato social de constitución de "Gestiba S.R.L." de fecha 8 de julio de 2025, de la siguiente manera: Retiro de Socia y Cesión de Cuotas: La Sra. Morales Angela Patricia, de nacionalidad argentina, de profesión abogada, de estado civil soltera, titular del DNI 38.850.042 con CUIL 27-38850042-0, con domicilio en las calles 65 nro. 58 de la ciudad y partido de La Plata; cedió la totalidad de sus 10 cuotas sociales a favor de las socias Sosa Liliana Isabel de nacionalidad argentina, de profesión abogada, de estado civil casada en segundas nupcias con Nahuiel Maximiliano Fernández, titular del DNI 29.684.281 con CUIL 27-29684281-3, con domicilio en las calles 6 nro. 1060 de Tolosa, Partido de La Plata y Gourdin Daiana Anabela de nacionalidad argentina, de profesión abogada, de estado civil casada en primeras nupcias con Constantino Aranda, titular del DNI 33.159.806 con CUIL 27-33159806-8, con domicilio en las calles 69 nro. 790 de la ciudad y partido de La Plata, quienes las adquirieron en partes iguales (5 cuotas cada una). Como consecuencia, la Sra. Morales se retira de la sociedad. Capital Social: El capital social se mantiene en la suma de \$300.000, representado por 30 cuotas de \$10.000 cada una, suscriptas e integradas de la siguiente forma: Sosa Liliana Isabel suscribe 15 cuotas (\$150.000) y Gourdin Daiana Anabela suscribe 15 cuotas (\$150.000). Gerencia y Representación (Art. 6°): Se modificó la Cláusula Sexta. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una Gerente Única, designada en la persona de la socia Sosa Liliana Isabel, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle 63 N° 2137, La Plata. Se dejó sin efecto la designación anterior de la Sra. Morales Angela Patricia. Sede Social: Se ratifica el domicilio legal en calle 63 N° 2137 entre 137 y 138, Ciudad de La Plata. Órgano de Fiscalización: Gestiba S.R.L. declara que, conforme a la cláusula novena de su contrato social, prescinde de la sindicatura por reunir las condiciones del artículo 284 de la Ley N° 19.550 por lo que las socias ejercerán el control interno mantienen el contenido de las demás cláusulas que no se modificaron ni complementaron. Sosa Liliana Isabel. Gerente y Representante Legal.

IAFIS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N°128 del 11/03/2026, protocolizada por Escritura Pública N°129 del 30/03/2026, se ratificó el cambio de sede social a Avenida Juan Segundo Fernández 1234, Oficina 4, localidad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

AGROGANADERA LA COVADONGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 27/03/2026, se constituyó Agroganadera La Covadonga S.R.L. 1) Socios: Dalmaso Daniel Osvaldo, 64 años, casado en primeras nupcias con Celina Carmen Meneses, argentino, comerciante, CUIT 20.14721415.5, DNI 14.721.415, con domicilio en calle Martín Rodríguez Nro. 531 de Bahía Blanca; Zukerman Daniel Alberto, 69 años, casado en primeras nupcias con Silvia Susana Fortes, argentino, comerciante, CUIT 20.12278469.0, DNI 12.278.469, con domicilio en calle 1ero de Marzo Nro. 375 de la ciudad de Bahía Blanca; Zukerman Iván, 35 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20.35413043.3, DNI 35.413.043, con domicilio en calle Tupac Amaru Nro. 227 de Bahía Blanca y Zukerman Gabriel Alejandro, 38 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20.33107412.9, DNI 33.107.412, con domicilio en calle 1ero de marzo Nro. 375 de la Ciudad de Bahía Blanca. 2) Domicilio social: 19 de mayo Nro. 7 - Bahía Blanca - partido Bahía Blanca - Pcia Bs Aires.3) Objeto: Exportación e Importación. Transporte de cargas Nacionales, provinciales, interprovinciales de cualquier tipo de mercaderías, bienes. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Cría de ganado bovino. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$ 3000000 dividido en 1000 cuotas de \$3000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio Daniel Osvaldo Dalmaso y el socio Daniel Alberto Zukerman; la fiscalización la realizarán los socios.7) Cierre de balance: ultimo día del mes de febrero. Gabriel Alejandro Zukerman, DNI 33.107.412, Contador Público, T° 181 - F° 136 - Leg. 47137/2.

BESYSOFT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 09/01/2025 se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 09/01/2025 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Martín Alejandro Cerella, Vicepresidente: Pablo Federico Cerella y Director Suplente: Omar Alberto Cerella. Por Acta de Directorio del 02/03/2026 se cambió la sede social a Ruta Panamericana Ramal Pilar Km 49.5, Edificio Paralelo 50 Sur, 3° piso, oficina 315, La Lonja, partido de Pilar, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

IMOSCAP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 10/2/26. Mariela Elvira Buda, CP.

NAVES INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3 del 13/10/2025 se aumentó el capital social y se reformó el Artículo 4° así: Artículo Cuarto: \$1.015.100.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

PETROISLAND S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 10 del 19/06/2025 se designó el directorio así: Presidente: Cristian Eduardo Elia y Director Suplente: María Eugenia Sánchez Ortiz. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 12 del 09/01/2026 se aceptó la renuncia del directorio y se designó nuevo Directorio así: Presidente: Ignacio Alberto Moltrasi y Director Suplente: Federico Ezequiel Moltrasi. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 12/01/2026 se ratificó la aceptación de las renunciaciones de Cristian Eduardo Elia y María Eugenia Sánchez Ortiz a sus cargos de Presidente y Directora Suplente respectivamente. Todas las actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 136 del 17/04/2026. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

LUIS GIARDILI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del día 28/11/2025, se ha resuelto: Designar al siguiente Directorio: Presidente: Gustavo Luis Giardili. Vicepresidente: Marta Ester Belli. Director Titular: Nicolas Francisco Giardili. Director Suplente: Juan Cruz Giardili. Soc. no comp. en el art. 299. Giardili, Gustavo Luis, Presidente.

DOS CALDENES S.R.L.

POR 1 DÍA - Republicación de edicto de constitución (Se rectifica la publicación de fecha 10/02/2026 por error en datos consignados). 1) Constitución: Por instrumento privado del 10/09/2025. 2) Socios: Jorge Omar Iglesias (DNI 11.156.308, CUIT 20-11156308-0), argentino, 71 años, productor agropecuario, casado; y Juan Cruz Iglesias (DNI 29.366.746, CUIT 20-29366746-3), argentino, 43 años, productor agropecuario, soltero. Domiciliados en Cataneo N°107, Guaminí, Bs. As. 3) Denominación: Dos Caldenes Sociedad Responsabilidad Limitada. 4) Sede Social: Cataneo N°107, Guaminí, partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires. 5) Plazo: 99 años desde su inscripción. 6) Objeto: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales; cría y venta de hacienda; tambos; servicios rurales con maquinaria; comercialización, importación y exportación de productos agropecuarios y transporte de hacienda. 7) Capital Social: \$2000000 en 1000 cuotas de \$2000 v/n c/u. Suscripto: Jorge Omar Iglesias (500 cuotas) y Juan Cruz Iglesias (500 cuotas). Integración: 25% efectivo y saldo en 2 años. 8) Administración: Uno o más gerentes, individual e indistinta, por el plazo de la sociedad. 9) Gerencia y Garantía: Gerente: Jorge Omar Iglesias, con domicilio especial en Cataneo N°107, Guaminí. Garantía: \$500. 10) Fiscalización: La sociedad no se encuentra comprendida en los supuestos del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 11) Cierre Ejercicio: 30/06 cada año. Firmando: María Julia Delgado Maimone, Contador Público Nacional. Matrícula Tomo 156 Folio 231 del. C.P.C.E.P.B.A.

CAMERANO & GLENON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 15/4/26 se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Eduardo Raúl Camerano y se designó gerente por todo el término de duración de la sociedad a María Celeste Camerano. La sociedad continúa administrada por Eduardo Tomás Glenon, Nicolás Eduardo Camerano y María Celeste Camerano domicilio especial Mitre 129 ciudad partido Luján Buenos Aires. José Francisco Brady Gianni, CP.

TEORA REFRIGERACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 6 del 20/02/2025 se aumentó el capital social y se reformó el Artículo 4° así: Artículo Cuarto: \$1.857.970.000. Por Acta de Asamblea N° 7 del 29/09/2025 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N° 11 del 29/09/2025 se distribuyeron los cargos así: Presidente: José Antonio Stefanelli, Vicepresidente: Martín Alejandro Stefanelli y Director Suplente: Pablo Sebastián Stefanelli. Por Acta de Directorio N° 15 del 14/01/2026 se cambió la sede social a Avenida Otto Bernberg 4410, Hudson, partido de Berazategui, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

DELIER S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea unánime 11/1/2026 renuncia al directorio Ana Lía Villareale, Fernando Ezequiel Mulet y Enrique Mario Villareale; nuevo directorio por un nuevo mandato de 3 ejercicios Presidente Mateo Tosto, Vicepresidente Gabriela Alejandra Cesarini y Director Suplente Marcela Alejandra Cardano; Acta de Directorio 25-3-26 nueva sede social

calle Fray Lamas 335 Villa Sarmiento partido de Morón Provincia de Buenos Aires. Firmado Carlos González La Riva, autorizado.

LANDNORT S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria del 5/12/25, se designa el directorio por vencimiento del mandato anterior: Presidente Julián Augusto Poggi; Vicepresidente Pedro Francisco Poggi, DNI 23.127.085, 19/2/1973, comerciante, soltero, argentino, Morelos 667, CABA y Director Suplente Pedro Enrique Oyhagaray. Julián Augusto Poggi, DNI 22.550.537, Presidente.

PATRIA VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 30/3/26 cónyuges María Verónica Berengan 29/10/66, DNI 17.854.440, profesora jubilada José María Bernasconi 14/8/69 DNI 20.401.042 empresario Candela Bernasconi 11/11/91 DNI 35.795.426 soltera empresaria, todos argentinos dom. 25 de Mayo N° 1232 ciudad de Trenque Lauquen; \$30.000.000; 99 años; sede: Ruta Provincial 33 Km. 322 ciudad Trenque Lauquen; Constructora: Mediante el proyecto, construcción, pavimentación total o parcial, reparación, repavimentación de rutas nacionales, provinciales y municipales, caminos rurales, y todo tipo de obras de vialidad, obras viales, civiles, distribución, acopio, importación y exportación, explotación y comercialización cualquier sea su forma, de tosqueras, Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles Fideicomisos: construcción y comercialización de unidades funcionales destinadas a viviendas, y la venta de las unidades funcionales. Financieras: excluidas operaciones Ley 21.526; Administración: 1 a 5 Directores Titulares y suplentes 3 ejercicios; Representación; Presidente: Candela Bernasconi, Director Suplente: José María Bernasconi, fisc. art. 55 LGS; 31/3. Fdo. Santiago Piergiacomini T° 62 F° 58 CALP.

BRATRANCI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 31/03/2026, por unanimidad se decide reformar el artículo Tercero del estatuto social: "Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación, industrialización, reciclado, reparación, armado y montaje de productos metalúrgicos, metalmecánicos y plásticos; en especial envases, tambores, recipientes industriales y piezas plásticas de polipropileno. Tratamiento, recuperación, clasificación y acondicionamiento de residuos y materiales reciclables de origen industrial, comercial y urbano, con exclusión de aquellos considerados peligrosos conforme a la normativa vigente. Producción de aberturas de aluminio, PVC y otros materiales, incluyendo perfiles, estructuras y cerramientos. B) Construcción: Construcción, ejecución y dirección de obras civiles, industriales y comerciales, públicas o privadas, incluyendo obras nuevas, ampliaciones, reformas, mantenimiento y servicios vinculados. Desarrollo de proyectos inmobiliarios propios, incluyendo urbanizaciones, loteos y fraccionamientos. C) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes, insumos, maquinarias, equipos y materiales vinculados con las actividades indicadas en los incisos anteriores. D) Servicios: Prestación de servicios técnicos de instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los bienes producidos o comercializados. Alquiler y explotación de vehículos para transporte de cargas, incluyendo camiones, semirremolques, carretones, equipos especiales, camiones, maquinarias y equipos viales, industriales y de construcción, con o sin operarios. Transporte terrestre de cargas propias o de terceros, conforme a la normativa vigente. Ejecución de tareas de movimiento de suelos, excavaciones y preparación de terrenos." Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

AGROTRANS EL CHARITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación de publicación: 1) Gonzalo Durañona, arg., nac. 22/7/1987, DNI 33.182.260, CUIT N° 20-33182260-5, dom. Lavalle 2933, 1er piso, Olavarría, Bs. As., contratista rural; y Camila Estefanía Gomez Barrientos, arg., nac. 7/1/1998, DNI 40.943.287, CUIT 27-40943287-0, dom. Merlo 650 Olavarría, Bs. As., empleada. Matías M. Castro, Notario.

NETWORK POWER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 17 del 05/03/2026 se resolvió trasladar la sede social a Agustín Álvarez 1578/84 6° A, localidad de Florida, partido de Vicente López, pcia. de Buenos Aires. Firmado: Rene Santiago Terroba, Socio Gerente.-

EVANGELISTA JULIO CESAR - EVANGELISTA PABLO CESAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se rectifica la cláusula número dos del contrato social y queda redactado de la siguiente manera: 2. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Mil (\$24.400.000.-) dividido en diez mil cuotas de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta (\$2.440.-) valor nominal cada una y cada cuota otorga derecho a un voto, totalmente suscripto por los socios según balance de subsanación, cerrado al treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco. Se adjunta como anexo del presente y es firmado por los comparecientes en señal de conformidad. Cr. Federico González, Contador Público Nacional Universidad Nacional del Sur C.P.C.E.P.B. A T° 174 F° 37 Legajo 45179/7. CUIT 20-36645705-5.

NABAES-GONZALEZ AGRO SUDOESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Ignacio Gonzalez, soltero, hijo de Enrique Gonzalez y María del Carmen Riedel, empleado, nacido 24/08/1989, DNI 34.773.836, CUIT 20-34773836-1, domicilio calle Larrea N° 920, ciudad y partido Bolívar, Buenos Aires y Eliel Alejandro Nabaes, soltero, hijo de Fabio Roberto Nabaes y Viviana Raquel Martin, empresario agropecuario, nacido

22/07/1989, DNI 34.126.158, CUIT 23-34126158-9, domicilio calle N° 700, Barrio La Lomitas, de la ciudad y partido de Bolívar, Buenos Aires. 2) 27/10/2025 3) Nabaes-Gonzalez Agro Sudoeste S.R.L. 4) Domicilio Social: Cdad. y Pdo. Bolívar, Bs As. Sede Social: Entre Ríos, Barrio Los Troncos 28, ciudad y partido de Bolívar, Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: 1) Comercial: la compra, venta, importación, exportación, consignación, reparación y cualquier forma de comercialización de maquinaria agrícola, viales y equipos relacionados con la industria agrícola ganadera. 2) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones como así también, contratar bajo las distintas modalidades de contratos rurales existentes, campos y establecimientos rurales, administración de bienes de particulares y sociedades, comerciales y civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, y semovientes, arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, y las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto indicado; 3) Servicios: La prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, entre otros; acopio de cereales y su mantenimiento. Transporte de cargas en general de cualquier tipo, cereales, hacienda, mercaderías generales, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas; a nivel Nacional e Internacional. 4) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, alquiler, administración, comercialización de planes de renta y capitalización y/o explotación de toda la clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terreno y subdivisión, fraccionamiento de tierras, lotes, renta o enajenación, inclusive por el régimen de la Propiedad Horizontal, con su posterior enajenación de las unidades resultantes, peritajes y la intermediación de toda clase de operaciones inmobiliarias. 5) Operaciones mobiliarias de toda clase: mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de participación o cuotas partes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños y, en general, cualquier otra clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos; 6) Financiera: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, otorgamiento de préstamos con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros. Quedan excluidas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran del concurso público.- Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes y este estatuto. En los casos que las leyes especiales así lo determinen, la sociedad contratará profesionales con título habilitante. 6) 99 años 7) \$600.000 8) Uno o varios gerentes en forma indistinta, socios o no; Gerentes: Eliel Alejandro Nabaes y Luciano Ignacio Gonzalez. Duración: mientras dure la sociedad. Fiscalizac. art 55 Ley 19.550 9) Repres. legal Gerente. 10) 31/12. Fdo. María Eugenia Garbi, Abogada.

FINCA GAIZKA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 6 de abril de 2026 se designa directorio por renuncia. Presidente: Bautista Magliano. Director Suplente: Pablo Dario Seropyan. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 28 de febrero de 2028. Se aceptó renuncia del Sr. Laureano Goycoa por no haber sido intempestiva ni dolosa y haberse comunicado con la suficiente antelación. Bautista Magliano, Presidente.

LAS TRES NS.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 21/09/2025, protocolizada por Escritura Pública N° 108 del 31/03/2026, se designó el directorio así: Presidente: Franco Manuel Nozzi y Director Suplente: Marcos Javier Nozzi. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

IAFIS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 36 del 20/03/2026 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N° 130 del 20/03/2026 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Elbio Ángel Salvador Ferrario, Vicepresidente: Alfredo Carlos Marinelli, Director Titular: Fernando Rapanelli y Directora Suplente: Marina González. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

APOLIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 63 de fecha 7/4/2026, entre Mariano Ciancaglioni, nacido el 6/1/1978, soltero, DNI 26.056.482, CUIT 20-26056482-0, empresario, domicilio: Avenida Jorge Newbery 5005, Lote N° 10 del Barrio Las Lomas Rumencó; Pablo César García, nacido el 3/8/1965, soltero, DNI 17.741.458, CUIT 20-17741458-2, abogado, domicilio: Alvear 3741 y Juan Manuel Alvarez, nacido el 24/2/1975, casado, DNI 24.206.638, CUIT 20-24206638-4, médico, domicilio: Almirante Brown 2653 Tercer piso; todos ellos argentinos y domiciliados en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Constituyen Apolima S.R.L.; sede social: Rawson 3483, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Objeto: a) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general de todo tipo de inmuebles y obras. Intermediación en la compraventa, administración

y explotación de bienes inmuebles propios o de terceras personas. b) Inmobiliaria: realizar toda clase de negocios inmobiliarios: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. Constituirse en administrador fiduciario de fideicomisos de administración y de desarrollos inmobiliarios para lo cual tendrá plenas facultades para recibir los aportes realizados por el o los fiduciarios, ya sean bienes, derechos y los frutos y accesorios que se devenguen en el fondo fiduciario. La sociedad administrará los fondos y el patrimonio fiduciario siguiendo las instrucciones de los fiduciarios.- Podrá constituir y/o adherir a un contrato de fideicomiso inmobiliario y/o de administración en carácter de fiduciario y/o beneficiaria y/o fideicomisaria. c) Mandataria: Realización de todo tipo de representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de Inversiones de todo tipo. d) Financieras: salvo L. 21526 G; 99 años; \$ 30.000.000 dividida en 1.200 cuotas VN \$ 25.000 c/u suscriptas por socio Mariano Ciancaglini 400 cuotas (33.33%), Pablo César García 400 cuotas (33.33%) y Juan Manuel Álvarez 400 cuotas (33.33%). Integran \$ 7.500.000 en efectivo en este acto, saldo a integrar en 2 años; Cierre ejercicio. 31/12; Se nombra Gerente Titular a Mariano Ciancaglini por plazo social; Fiscalización: los socios. María Laura Sanchez, Contadora Publica, T° 104 F° 214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

ATUNERA ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGO y Acta de Directorio ambas del 31/3/2025 renuncia al cargo de Director Titular el Sr. Juan Pablo Basavilbaso, DNI 26.236.516, CUIT 20-26236516-7, dom. real en Romerillo 4084, Puerto Madryn, Pcia. Chubut, dom. especial Ayolas 3075 MdP, pdo. G. Pueyrredon, pcia. Bs. As. Se designa Directorio: Dtor. Tit. Pte: Alberto Encinas Lastra, DNI 50.844.478 B, CUIT 23-60480233-4, dom. real en Hermano Garate N° 4, 5° B, Madrid, España, dom. especial Reconquista 1088, piso 8, CABA; Dtor. Tit. Vicepte.: Ángel Corzo Uceda, DNI 52.987.434 B, CUIT 23-60487784-9, dom. real en Espliego N° 15, Madrid, España, dom. especial Reconquista 1088, piso 8, CABA; Dtor. Tit.: Facundo Jorge Godoy, DNI 27.902.880, CUIT 20-27902880-6, dom. real en Marino Casado 3495, Puerto Madryn, pcia. Chubut, dom. especial Reconquista 1088, piso 8, CABA; Dtor. Tit.: Ariel Alejandro Moran, DNI 22.502.210, CUIT 20-22502210-1, dom. real en Acceso Norte km. 45 "La Lomada" lote 367, Pilar, pcia. Bs. As., dom. especial Reconquista 1088, piso 8, CABA; Dtor. Tit.: Sebastián Tabernero, DNI 25.682.269, CUIT 20-25682269-6, dom. real en Jorge Newbery 3226 CABA, dom. especial Ayolas 3075 MdP, pdo. G. Pueyrredon, pcia. Bs. As. Por Acta de Directorio del 21/01/2026 se resuelve el cambio de la sede social a la calle Roca N° 1522, piso 2° "A" de MdP, Pdo. G. Pueyrredon, pcia. Bs. As. Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, C.A.M.D.P. T° XVIII F° 365.

BUQUET S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 15 de enero de 2024 se designó como Presidente al Sr. Hernan Florencio Llambías DNI 20985524, Director Suplente, Julieta Llambías DNI 38351987. CPN Rodrigo Alberto Otamendi.

FINO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por error material en el edicto publicado el 06/02/2026 (B.O. N° 30.176), se rectifica el texto según acta de subsanación del 26/02/2026: 1) Socio: Se aclara que Juan Alfonso Fino es divorciado en primeras nupcias de Doña Catalina Riva. 2) Capital Social: \$1.000.000,00, dividido en 10.000 cuotas de \$100 v/n c/u. Suscripto: Juan Alfonso Fino (9.000 cuotas, \$900.000) y Martín Ignacio Fino (1.000 cuotas, \$100.000). Integración: 25% en efectivo en el acto constitutivo; saldo en un plazo máximo de 2 años. 3) Objeto Social: Servicios de arquitectura, ingeniería, diseño y planeación; dirección, administración y supervisión de obras; ejecución de obras de construcción y edificación; mantenimiento, reparaciones y demolición; oficios especializados de construcción, albañilería, herrería y carpintería; compra, venta, permuta, alquiler y explotación de inmuebles urbanos o rurales propios; fraccionamiento de tierras para urbanización; administración de propiedades propias o de terceros. En todo lo demás, el edicto original se mantiene sin modificaciones. Firmando: María Julia Delgado Maimone, Contador Público Nacional. Matrícula Tomo 156 Folio 231 del C.P.C.E.P.B.A.

FAMILY LIFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea del 15/04/2026 se trasladó el domicilio social de la Avenida Francisco Piovano 5649 localidad La Reja partido Moreno, Buenos Aires a la calle Bernardo de Irigoyen 959 localidad Paso de Rey partido Moreno, Buenos Aires. Marcelo Rey, Contador Público.

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.

POR 1 DÍA - Aclara cargos Presidente: Aníbal Roberto Gómez Vicepresidente: Diego Eugenio Giacchino, Directores Titulares: Marcela Sola. Verónica Zuccotti. Directores Suplentes: Luis Cresta, Guillermo Proietto y Esteban Gonda. Firma Aníbal Roberto Gómez Presidente designado asamblea 12/7/25 y acta de directorio distribución cargos 1/10/25. Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

GD METAL WORKS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Torres Mauricio Ezequiel, soltero, argentino, 25/7/1988, empresario, DNI 34.265.761, CUIT 20-34265761-4, domicilio Calle 23 y 26 S/N Barrio Félix U. Camet, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Diez Claudio Roberto, soltero, argentino, 10/8/1983, empresario, DNI 30.909.515, CUIT 20-30909515-5, domicilio Asturias N° 432, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Por Instrumento de fecha 17/4/2026 que Sello y firma 20/4/2026; 3) GD Metal Works S.R.L. 4) Camusso N° 210, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Industria Metalúrgica: La fabricación de estructuras metálicas, tanques y cañerías. Fabricación de máquinas o herramientas industriales. Trabajos en general de

hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montaje de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metal ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica B) Negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, el desarrollo, la afectación a los regímenes de pre horizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda la clase de inmuebles, urbanos, suburbanos, rurales y subrurales, construcción, remodelación, decoración, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines a dichos bienes. C) Negocio financiero: La concesión de créditos y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de letras de cambio, cheques, pagares, giros, la realización de inversiones en valores mobiliarios, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras; D) Mandatos y representaciones: Realización de todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. La sociedad podrá materializar todo tipo de contratos publicitarios, en forma directa o a través de terceros y/o mediante la intervención de anunciantes o agencias publicitarias. Operar como agencia de publicidad y propaganda, o actuando en cualquier medio de difusión o comunicación ya sea escrita, radial, televisiva o virtual; E) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos y toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. 6) 99 años; 7) Seis millones de pesos (\$6.000.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta Socio Gerente Torres Mauricio Ezequiel 9) Representación Legal: Socio Gerente 10) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios o gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 11) 28/02. CP Marcos Hector Morcella.

METPRODIN S.A.

POR 1 DÍA - 1°) Por acta N° 5 del 25/12/2019 y acta N° 13 del 17/4/2026, Metprodin S.A., CUIT 30-71547402-2, fija domicilio fiscal, legal y comercial en Falucho N° 257, de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Maria Laura Prenz.

PLAQUIMET S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 09/04/2026 Folio 155 Esc. Lorena Mosca Doulay Registro 1970 CABA, se protocolizó acta de asamblea del 6/12/2025 que: 1) modifica el artículo Octavo y el Directorio queda integrado por tres a seis miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, término de su elección tres ejercicios, y 2) designa los miembros del Directorio y fiscalización y distribuye cargos: Presidente: Eric Hugo Engstfeld, DNI 29.543.010, CUIT 23-29543010-9, Director Titular: Pedro García Morteo, DNI 18.110.628, CUIT 20-18110628-0 y Director Titular: Mariela Cristina Engstfeld, DNI 30.834.194, CUIT 27-30834194-7; Directora Suplente: Rocío Denise Engstfeld, DNI 38.469.233, CUIT 27-38469233-3.; Síndico Titular: Flavia Sandra Mazzitelli, DNI 18.298.062, CUIT 27-18298062-0, y Síndico Suplente: Jorge Luis Checuz, DNI 11.857.365, CUIT 20-11857365-0. Todos constituyen domicilio especial en la calle Cabo Primero Moreno 1645, Burzaco, partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires. Firmante: Lorena V. Mosca Doulay, Esc. Titular del Registro Notarial 1970 CABA.

FRANQUICIAS EXPRESS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio 35 del 20/4/26 se fijó nueva sede social en Paula Albarracín 4660, Idad. y pdo. José C. Paz, pcia. de Bs. As. Dra. María Victoria Müller, Abogada autorizada.

BACAN STREET FOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del aviso publicado el 11/03/2026: Instrumento privado de constitución de la sociedad de fecha 23/02/2026 certificado por la notaría María Eliana Suarez el 25/02/2026. Los socios Nazareno Petraglia, Lautaro Regis y Pedro Barriola Ortigosa son todos comerciantes. María José Nesprias T° LXIII F° 248 C.A.L.P.

REFRIMAER SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28/10/2025 se designan Presidente: Martín Ignacio Varela, Vicepresidente: Erika Pascal y Directora Suplente: Stella Maris Fernandez. Damian Máximo Jakim. Abogado.

FORTUNATO DE LA PLAZA 4924 S.R.L.

POR 1 DÍA - Wenfeng NI, chino., nac. 01/05/1988, DNI 94.048.504, CUIT N° 20-94048504-6, comerciante, soltero, domic. Avenida Presidente Peron 10136, MdP y Jingfei Chen, china., nac. 08/08/2006, DNI: 96.392.348, CUIT N° 27-96392348-7, comerciante, soltera, domic. Avenida 26 N° 1591, MdP. Esc. Pública 16/04/2026. Fortunato de la Plaza 4924 S.R.L. Domic. Avenida Presidente Peron 10136, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de artículos de regalería, artículos de librería, artículos de cotillón, descartables para el hogar. B) Indumentaria y textil:

Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Jingfei Chen. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

RESINAS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 02/06/2025, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Cesar Badagnani, CUIT: 23-04537106-9, con domicilio en la calle Vetere N° 34, Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Blanca Beatriz Martinicorena, CUIT: 27-16143772-2, con domicilio en Vetere N° 34, Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Claudio Fabián Zazzerini, CUIT: 20-16682784-2, con domicilio en Ministro Brin 2890, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Vetere N° 34, Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

TRANSPORTE LOS TOMAS Y CIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cesión de cuotas: Ins. Priv. del 09/04/2026, Cedente: Sr. Tomas Jorge Raul, DNI 13.660.853, CUIT 20-13660853-4, vende, cede y transfiere 100 cuotas sociales de \$ 100 c/u equivalentes a \$10.000 siendo la totalidad de cuotas que posee. Cesionaria: Sra. Mellinger Nadia Gisela, DNI 32.234.752, CUIT 27-32234752-4, empresaria, arg., nac. el 24/03/1988, soltera, hija de Mellinger Miguel Ángel y Fischer María Cristina, dom. Ruta 33, Km 8,5 S/N, Barrio Bosque Alto, loc. y pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Atento a las cesiones, quedan como socios de la entidad: Mellinger Nadia Gisela, poseedora de 100 cuotas sociales por valor de \$100 cada cuota, o sea la cantidad de \$10.000. que representan el 50 % del capital social, y Tomas Jorge Pablo como poseedor de 100 cuotas sociales por valor de \$100 cada cuota, o sea la cantidad de \$10.000. que representan el 50 % del capital social. Aprobado por unanimidad en Acta Reunión de Socios N° 16 del 09/04/2026. 2) Renuncia y Designación de Gerente: Acta de Reunión de Socios N° 16 de fecha 09/04/2026 Tomas Jorge Pablo renuncia al cargo de gerente; se designa a Mellinger Nadia Gisela para ocupar el cargo de gerente quien acepta el cargo y constituyo dom. esp. en Ruta 33, Km 8,5 S/N, Barrio Bosque Alto loc. y pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Aprobado por unanimidad. Cr. Publico Nacional Perez Mauricio Fernando T° 181-F° 132 CPCEPBA, Leg. N° 471330.

CAMPOS DE LA VIRGEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 14/4/2026 se designó presidente María Eugenia Benavidez y director suplente Nicolás Ricardo Re por 3 ejercicios domicilio especial Hipólito Irigoyen 1258 Luján partido Luján Buenos Aires. Marcelo Rey, Contador Público.

NEUMAX MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 13/04/2026, 1) Por renuncia de los Sres. Vilma Beatriz Bugallo y Daniel Enrique Micheli al cargo de Gerentes, se designa como Gerentes en forma indistinta a Pedro Joel Paone, CUIT: 20-35233258-6, domic. De la Victoria N° 545, Mar de Cobo, partido de Mar Chiquita y Lautaro Leandro Nahuel Paone, CUIT: 20-41555776-1, domic. Pringles N° 253, MdP. 2) Se reforma el Artículo Octavo del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley.". C.P.N. Ignacio Pereda.

STAR BAGS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 25/10/2023, asumen: Presidente Fabián Claudio Pucharcos y Director Suplente Agustín Ignacio Pucharcos. Emmanuel Matías Linares. Notario.

SIRPIZZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio 36 del 20/04/26 se fijó nueva sede social en Avda. San Martin 49, Ldad. Bella Vista,

Pdo. San Miguel, Pcia. de Bs. As.- Dra. María Victoria Müller, Abogada autorizada.

AQUINOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Carlos Sergio Nogales, D.N.I. 30.611.226, nacido el 01/05/1980, casado, con domicilio en Pueyrredón 1905, Virreyes, San Fernando, provincia de Buenos Aires; Demetrio Ezequiel Nogales Flores, D.N.I. 18.884.867, nacido el 29/08/1991, soltero, con domicilio en Quintana 4725, Virreyes, San Fernando, provincia de Buenos Aires y Agustina Abril Nogales, D.N.I. 46.751.747, nacida el 12/08/2005, soltera, con domicilio en Corrientes 4717, Villa Rosa, provincia de Buenos Aires; todos argentinos, comerciantes; 2) Instrumento privado de fecha 10/04/2026; 3) Aquinos S.R.L.; 4) Sede social: Pueyrredón N°1905, localidad de Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires 5) Objeto: Elaboración, producción, comercialización, distribución y venta al por mayor y menor de productos de panadería, pastelería y confitería; así como también a la comercialización de productos de fiambrería, bebidas con y sin alcohol, y artículos de almacén en general. Asimismo, podrá realizar la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de dichos productos, y toda otra actividad vinculada o complementaria que resulte necesaria para el cumplimiento de su objeto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos que no estén prohibidos por las leyes o por el Estatuto, ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados a tal efecto; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerentes: Rodrigo Carlos Sergio Nogales, Demetrio Ezequiel Nogales Flores y Agustina Abril Nogales, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 30/06. Nestor René Figarola Contador Autorizado.

LA EMPANADERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio 35 del 20/04/26 se fijó nueva sede social en Colectora de Autopista Panamericana Ramal Pilar km 42,5 - Edificio Office Park Cuatro, piso 2, oficina 221, Ldad. Del Viso, Pdo. Pilar, Pcia. de Bs. As.- Dra. María Victoria Müller, Abogada autorizada.

GRUPO CUATRO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/8/25. Se comunica la Renuncia del Director Suplente: Carlos Noel Coddington DNI N° 24.563.251. Por lo tanto se designa Director Suplente: María Isabel Viridis DNI N° 6.275.904. Autorizado según Acta de Asamblea del 10/08/2025 a Contador Hernan Guillermo Alvarez Vandenbosch, T°: 143 F:230 Mat. 37205/6, CPCEPBA. Cdor. Hernan Guillermo Alvarez Vandenbosch, Leg.: 37205/6 T° 143 F° 230CPCEPBACUIT 23-28016294-9.

ALIANZA BIENES RAÍCES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de Socios número 16 de fecha 14/4/2026, se resolvió Cambio de Sede Social a la calle Formosa 635, local 3008, Toscas Shopping, ciudad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires. 2) Por instrumento privado del 14/4/2026, Cesión de Cuotas, Marcos Sebastián Giani cede 3000 cuotas sociales a Cristián Ezequiel Moreno, y Mariela Lombardo cede 2100 cuotas sociales a Cristian Ezequiel Moreno. Registro N° 6 Avellaneda. Estefanía Santos.

ESTRELLA METAL BAIRE SUR S.A.

POR 1 DÍA - El domicilio Legal constituido es Calle Levalle N° 571, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público Nacional.

REINKE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/1/26 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Santiago Cornu Labat y Suplente: Gastón Andrés Mondino. Aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada - Autorizada.

JUAN PARDO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Juan Francisco Pardo, argentino, 8/4/1981, DNI 28.682.525, casado, comerciante, domiciliado en calle Pellegrini N° 373 de la ciudad y partido de Tres Arroyos y María Victoria Salinas, argentina, 1/2/1983, DNI 30.060.802, casada, médica, domiciliada en calle Pellegrini N° 373 de la ciudad y partido de Tres Arroyos; 2) Escritura N° 124, 20/4/2026; 3) "Juan Pardo" S.A.; 4) Sede: Av. Moreno N° 320, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, pcia. Buenos Aires; 5) tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, las siguientes actividades: Constructora: mediante la construcción de todo tipo de obras de ingeniería. Inmobiliaria: mediante todo tipo de operaciones inmobiliarias, loteos y urbanizaciones. Mandataria: mediante la organización y asesoramiento comercial, ejerciendo mandatos, representaciones y comisiones, con excepción expresa de todo tipo de asesoramiento que por las reglamentaciones vigentes esté reservado para los profesionales de la materia. Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas y/o ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo a la agricultura y a la ganadería en todas sus etapas, como así también la celebración de contratos de arrendamiento rural, pastoreo, aparcería y de capitalización de hacienda bovina, lanar y/ porcina. Fiduciaria: mediante la constitución de fideicomisos y actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos con excepción de los fideicomisos financieros, en los cuales no podrá intervenir la sociedad. Financiera: mediante la financiación de las operaciones sociales, siempre con dinero propio y con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Importación. Exportación: importación y exportación de toda clase de bienes y productos no prohibidos relacionados al objeto social. Toda vez que sea necesario,

las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años contados desde su inscripción registral; 7) \$30.000.000,- conformado por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto y v\$100.000 cada una; 8) Directorio entre 1 y 5 titulares, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios; prescindencia de Sindicatura; Director titular y Presidente: Juan Francisco Pardo; Director Suplente: María Victoria Salinas. 9) Presidente; 10) 30/6. Sandra Susana Limodio, CPN.

T&Z TIGRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 18/07/2024 Tobio Tages renunció al cargo de gerente y se designa a Diego Andrés Heymann por todo el término de duración de la sociedad. Por contrato de cesión de cuotas sociales Miriam Ester Zarlenga y Virginia Noemí Zarlenga venden 25 cuotas sociales cada una a Diego Andrés Heymann y Paula Dubove.- Valeria Maran. Abogada. Tº XIII - Fº 197 C.A.Q.

IRUBAT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/02/2026 se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Martin Aldazabal, CUIT 20-35084979-4, domic. Coliqueo 4926, MdP; Directora Suplente: Ana Beatriz Rojas, CUIT 27-36787351-0, domic. Coliqueo 4926, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

CREDIAPP FRANQUICIAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 99, Const. S.A., "Crediapp Franquicias S.A." Chivilcoy, 08.04.26, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Aldo Federico Cagnone, arg. nac. 09.12.70, Cdor Público, soltero, hijo Edolber Victor Cagnone y Blanca Inés Policastro, DNI 21.986.063, CUIT 20-21986063-4, dom. Av. José León Suarez, 925, Lote 4, Chivilcoy; Julio Ariel Perdomenico, arg. nac. 07.04.71, Licen. Economía, cas. 1º nup. c/Analía Grisel Andreassi, DNI 21.986.276, CUIT 20-21986276-9, dom. Av. José León Suarez, 925, casa 7, Chivilcoy; Acta Constitutiva. 1) deno-mina: "Crediapp Franquicias S.A.", sede Carlos Pellegrini n° 433, ciudad y pdo. Chivilcoy.- 2) capital social: \$30.000.000,00 300.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$100,00 c/u.- 1) Aldo Federico Cagnone, suscribe 225.000 acciones, \$100,00 c/u, \$22.500.000.- 2) Julio Ariel Perdomenico, suscribe 75.000, \$100,00 c/u, \$7.500.000,00, integrar saldo plazo no superar 2 años, fecha presente.- 3) Administración: 1 director titular, 1 suplentes, 3 ejercicios, Presidente, Aldo Federico Cagnone, Director Suplente Julio Ariel Perdomenico.- 4) Fiscalización: prescindir sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55. LSC. Estatuto social. 1) denomina "Crediapp Franquicias S.A." dom. jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) duración 99 años desde inscripción registral.- 3) Objeto: Comerciales: Franquicias, licencias: desarrollo, organización, administración, explotación sistemas franquicias, licencias de uso marca, know-how, métodos operativos, sistemas comerciales, franquiciante y/o licenciante; otorgamiento franquicias, sub-franquicias; asistencia técnica, capacitación, auditoría, supervisión, elaboración manuales operativos, desarrollo, diseño, programación, implementación, comercialización, distribución, licencia, mantenimiento, actualización, soporte técnico programas informáticos, aplicaciones web, móviles, plataformas digitales, soluciones software, servicio (SaaS), propias, o de terceros, importación, exportación, compra, venta, distribución, representa-ción, consignación, intermediación, comercialización, bienes, productos, mercaderías, incluyendo productos consumo, art. p/hogar, bienes industriales, tecnológicos, pudiendo operar mayorista, como minorista, a través medios digitales, comercio electrónico, plataformas online. complementarias: organización cursos, seminarios, eventos capacitación; desarrollo software, plataformas digitales, publicidad, marketing.- Tecnológica: desarrollo, diseño, implementación, comercialización, explotación software, aplicaciones, plataformas digitales, soluciones tecnológicas, servicios informáticos gral, propios, o de terceros, servicios comercio electrónico, gestión empresarial, prestación servicios consultoría, asesoramiento, integración sistemas análisis datos, ciberseguridad, transformación digital inmobiliaria y desarrollos urbanísticos: adquisición, venta, permuta, administración, explotación, desarrollo, construcción, urbanización, loteo, subdivisión, financiación bienes inmuebles, proyectos inmobiliarios, urbanísticos, obras civiles, públicas, privadas, participación licitaciones públicas o privadas, intervenir planificación, gestión, ejecución desarrollos urbanísticos, realizar o contratar tareas técnicas, Transporte: a) Transporte carga, mercaderías grales, fletes, acarreos, mudanzas, traslado encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, alimenticias, equipajes, cargas gral, transporte combustibles, cumpliendo reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, Internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques, operaciones contenedores, despachos aduana, b) entrenar, contratar personal c) emitir, negociar guías, cartas porte, warrants certificados fletamento, d) elaborar, construir, armar, carrozar, transformar, reparar vehículos, e) comprar, vender, exportar e importar temporaria o permanentemente vehículos, No realizará transporte público pasajeros.- Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar, explotar sistemas franquicias privadas, gestiones negocios, administración bienes y empresas.- 4) Capital Social \$30.000.000,00, 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, \$100,00 c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) administración cargo directorio, miembros mín. 1, max. 5. durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, nombramiento y cesación directores registrado s/art. 50 LSC, renuncia director, administración aceptarla, 1º reunión, siempre no resultare dolosa e intempestiva, primera reunión designar presidente y vicepresidente, éste reemplazará primero, ausencia o impedimento, funciona mayoría absoluta, presidente directorio voto decisión, representación corresponde presidente. 6) ejercicio social cierra 30.04.- 7) Fiscalización: prescinde sindicatura y accionistas derecho contralor s/art. 55 LSC.- Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, y/o Dra Adriana Belgrano, Abogada, Tomo: 4, Folio: 143, CADJM, DNI 10.209.381, tramite inscripción ante DPPJ, publicar edictos, ante Boletín Oficial. Fdo. Dra Adriana Belgrano, Abogada.

TOJUSE MDP 2023 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 19 de febrero de 2026, en su sede social se reúne la totalidad del capital y de los socios con derecho a voto. Se aprueba por unanimidad Nuevo Directorio: Presidente: Valentín Pérez Borda, DNI

43.568.765, CUIT 20-43568765-3, comerciante, soltero, domiciliado en calle Artigas 2028 Mar del Plata pdo. Gral. Pueyrredón Prov. Buenos Aires y director suplente: Hernán Daniel Fabian Célico DNI 35.561.192, CUIT 20-35561192-3. Comerciante, soltero, domiciliado en Ayolas 8364 Mar del Plata pdo. Gral. Pueyrredón Prov. Buenos Aires. Estando ambos directores presentes aceptan los cargos que fueron designados y constituyen domicilio especial para ejercer el cargo Presidente: calle Artigas 2028 y Director Suplente: calle Ayolas 8364, ambos domicilios ubicados en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. Firma: Cdor. Alejandra Tizeira.

LURO 6885 S.R.L.

POR 1 DÍA - Wenfeng Ni, chino., nac. 01/05/1988, DNI 94.048.504, CUIT N° 20-94048504-6, comerciante, soltero, domic. Avenida Presidente Peron N° 10136, MdP y Lucas Walter Gonzalo Barranco, arg., nac. 02/12/1983, DNI 34.389.457, CUIT N° 20-34389457-1, comerciante, soltero, domic. Guerrico N° 1679, MdP. Esc. Publica 16/04/2026. Luro 6885 S.R.L. Domic. Avenida Presidente Peron N° 10136, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de artículos de regalería, artículos de librería, artículos de cotillón, descartables para el hogar. B) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 30.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Lucas Walter Gonzalo Barranco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

INDUSTRIAS FERRSANT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura 105.- 1) Fabián Cosme Santilli, arg., nacido 08/04/1969, 57 años, divorciado, DNI 20.754.473, CUIT 20-20754473-7, metalúrgico, domiciliado en Independencia 5138, dpto. 9° "A", loc. de Villa Ballester, ptdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As y Pablo Nicolas Ferrara, arg., nacido 27/10/1988, 37 años, casado, DNI 34.234.932, CUIT 20-34234932-4, comerciante, domiciliado Aristóbulo del Valle 4761, dpto. 5°B, loc. de Villa Ballester, ptdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As; 2) del 21/04/2026.- 3) Industrias Ferrsant S.R.L. 4) calle San Pedro 1439, loc., de Villa Lynch, ptdo. de Gral. San Martín, pcia. de Bs. As- 5) La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, la elaboración y/o fabricación, compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de pinturas en general, químicos y sus derivados, solventes, pinceles, lijas, rodillos, revestimientos, pisos y todo material vinculado con el arte de la decoración, como así también artículos de ferretería y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios, nuevos y usados, materiales de construcción, esmaltes y barnices para obras, industrias, decorativas, sus derivados y afines, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso. Toda actividad que en razón de la materia esta reservada a profesionales con titulo habilitante será realizada con intervención de los mismos y de acuerdo a las normas legales vigentes. 6) 99 años.- 7) Dos Millones (\$ 2.000.000.-) dividido en mil (1000) cuotas de pesos dos mil (\$ 2.000.-) valor nominal cada una y de un voto por cuota.- 8) La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta La administración social será ejercida por los socios Pablo Nicolas Ferrara y Fabian Cosme Santilli, quienes quedan designados como Gerentes por todo el término de duración de la sociedad.- La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550.- 10) 30/09.- Firmado: Ariadna F. E Torchia, Escribana.

DV AGRO TRENQUE LAUNQUEN S.A.

POR 1 DÍA - Carlos Casares. Por AGE del 24/09/2025, se resolvió renovar el Directorio, por tres ejercicios. Director Titular Único con el cargo de Presidente.: Sr. Rodrigo Canto DNI 26.133.661; Director Suplente, Sr. Francisco Bauschen DNI 26.529.865. Domicilio especial constituidos todos en la calle Carlota Gómez de Plaza N° 91 de Carlos Casares pcia. de Bs. As., República Argentina- Duración 3 ejercicios. CPN Jorge Daniel Ramos.

JEMY 6620 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 21, sociedad "Jemy 6620 S.A."- Modificatoria objeto social, Chivilcoy, 10.04.2026, Fernando G. Montes, Notario, Reg. 1, Comparecen: Julio Cesar Cardoso, nac. 07.11.75, comer. DNI 24.444.852, CUIT 20-24444852-7; Maria Eliana Zunino, nac. 08.11.80, docente, DNI 28.391.238, CUIT 27-28391238-3, cónyuges 1° nup. c/dom. Alem, 386, ciudad y pdo Chivilcoy, arg.- Intervienen por propio derecho, Julio Cesar Cardozo, Presidente y representación de "Jemy 6620 S.A.", modificar estatuto, objeto social, reformando art. 3°, redactado, Art. 3°: Objeto. importación, exportación, fabricación,

comercialización, intermediación, distribución, representación bienes materiales e inmateriales, prestación servicios vinculados, actividades: a) Metalúrgica: fabricación, transformación, elaboración, mecanizado, fundición, soldadura, ensamblado, tratamiento, reparación, mantenimiento, comercialización productos metalúrgicos, estructuras metálicas, piezas, componentes, maquinarias, equipos, herramientas, repuestos, accesorios hierro, acero, aluminio, aleaciones, diseño, ingeniería, desarrollo técnico, montaje, instalación estructuras, sistemas metalúrgicos; servicios corte, plegado, estampado, galvanizado, pintura industrial, tratamientos superficies; prestación servicios técnicos, industriales, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación productos metalúrgicos, materias primas, insumos, maquinarias, bienes de capital vinculados. b) Transporte y logística: prestación servicios transporte terrestre, cargas grales, especiales, propias o terceros, a nivel local, provincial, nacional e internacional; servicios logística integral, almacenamiento, distribución, despacho, manipulación, estiba, consolidación, desconsolidación mercaderías; alquiler vehículos, camiones, semirremolques, acoplados, equipos transporte.- c) Inversiones y actividades financieras no reguladas: inversiones capital, participación sociedades, administración activos, contratos fiduciarios, excluidas actividades Ley de Entidades Financieras. D) Actividades accesorias: adquisición, administración, disposición bienes muebles e inmuebles, celebración contratos civiles, comerciales; obtención créditos y otorgamiento garantías reales o personales; participación en sociedades o emprendimientos. E) Actividad inmobiliaria: compra, venta, permuta, cesión, alquiler, arrendamiento, leasing, explotación, administración, desarrollo, construcción, refacción, comercialización bienes inmuebles urbanos, rurales, terrenos, lotes, campos, viviendas, casas, departamentos, locales comerciales, galpones, naves industriales, complejos turísticos, cabañas, propias o terceros. emprendimientos inmobiliarios, loteos, urbanizaciones, desarrollos habitacionales, turísticos, comerciales. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629 y/o Dra. Adriana Belgrano, abogada, DNI 10.209.381, Tomo IV, Folio 143, C.A.D.J.M., realizar trámites ante DPPJ, y/o publicar edictos ante Boletín Oficial. Fdo. Adriana Belgrano, Abogada.

MAGIC TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Magic Travel S.R.L. Socios: Maximiliano Ariel Bertorello, divorciado, DNI 27121467, CUIT 20271214678, nacido 2 de mayo de 1979, comerciante, domicilio Domingo Faustino Sarmiento 555, Villa Ramallo, Bs. As.; Leandro Daniel Dorch, casado, DNI 33499129, CUIL 20334991297, nacido 5 de Febrero de 1988, empleado, domicilio Fontella 278 Bo San Cayetano, San Nicolás, Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 20 de Marzo de 2026. Denominación: Magic Travel S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) Turismo, b) Transporte, c) Comerciales, d) Mandatos y Asesoramiento, e) Inversora. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: 1.000.000. Administración y Dirección: 1 o más gerentes. Gerente: Maximiliano Ariel Bertorello. Cierre ejercicio: 31/08 c/ año. Sede social: Garibaldi 183 local 2, San Nicolás, Bs As. Autorizado según instrumento: María Eugenia Lattes, To Fo Legajo 25057/1 CPBA. Maximiliano Ariel Bertorello.

INDEPENDENCIA 3542 S.R.L.

POR 1 DÍA - Wenfeng Ni, chino, nac. 01/05/1988, DNI: 94.048.504, CUIT 20-94048504-6, comerciante, soltero, domic. Avenida Presidente Peron 10136, MdP; y Hua Wang, chino, nac. 10/01/1988, DNI: 95.295.023, CUIT 20-95295023-2, comerciante, soltero, domic. Chaco 555, MdP. Esc. Pública 16/04/2026. Independencia 3542 S.R.L. Domic. Avenida Presidente Peron 10136, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comerciales: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de artículos de regalería, artículos de librería, artículos de cotillón, descartables para el hogar, artículos navideños, bazar. B) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Hua Wang. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ABL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 18/2/2026 el Directorio quedó: Presidente Ing. Diego Rubén Luchina; Director Titular Ing. Diego Román Apestegui; Director Suplente Gustavo Javier Mollica, todos por 3 ej. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

EVENTO SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento público de 20/4/2026. 1) Mario Luciano Heevel Martin, argentino, nacido el 12/3/1994, soltero, comerciante, DNI 38041306, CUIT 20380413060, domiciliado en Casa 11, Manzana D, Barrio Don

Orione, Claypole, Almirante Brown, pcia Bs. As.; y Matias Rafael Torres, argentino, nacido el 21/7/1987, soltero, empleado, DNI 33149455, CUIT 20331494551, domiciliado en Pereyra Lucena 1236, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. 2) 20/4/26 3) Evento Salud S.A. 4) Casa 15, Manzana D, Barrio Don Orione, Claypole, Alte. Brown, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros ya sean ellos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I- Organización y gestión de servicios de atención sanitaria domiciliaria: La organización, coordinación, administración y gestión de servicios de atención sanitaria presencial en el domicilio de las personas, mediante la articulación operativa con profesionales independientes debidamente matriculados, tales como médicos, enfermeros, kinesiólogos, psicólogos, técnicos y demás especialidades del área de la salud humana y veterinaria. La Sociedad podrá proporcionar la plataforma para brindar atención sanitaria virtual como complemento de la atención presencial, en la medida que las circunstancias de fuerza mayor impidan o dificulten significativamente la presencialidad. La Sociedad desarrollará funciones de carácter organizativo, administrativo y logístico, sin intervenir en el acto médico ni en las decisiones clínicas. II- Desarrollo y operación de herramientas tecnológicas de soporte: El diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y explotación de aplicaciones informáticas, plataformas digitales y sistemas tecnológicos destinados a la gestión, coordinación, geolocalización, asignación y seguimiento administrativo de prestaciones de servicios. Dichas herramientas tendrán carácter instrumental, orientadas a optimizar la organización y eficiencia de los servicios, sin constituir en ningún caso prestación directa de servicios de salud. III- Gestión logística y operativa: La planificación, coordinación y ejecución de servicios logísticos vinculados a la atención sanitaria domiciliaria, incluyendo asignación de profesionales, coordinación de visitas, traslados, provisión de equipamiento, estudios complementarios y demás acciones necesarias para la adecuada prestación presencial. IV- Articulación con el sistema de salud: La coordinación y vinculación operativa con instituciones públicas y privadas del sistema de salud, incluyendo hospitales, clínicas, sanatorios, centros de diagnóstico, obras sociales, empresas de medicina prepaga y demás entidades, a efectos de facilitar el acceso y organización de prestaciones sanitarias. V- Convenios institucionales y comerciales: La celebración de convenios con profesionales independientes, instituciones de salud, entidades públicas y privadas, universidades, centros de investigación y empresas de servicios, para el cumplimiento del objeto social. VI- Desarrollo tecnológico y actividades comprendidas en la economía del conocimiento: El desarrollo de software, soluciones digitales, sistemas de gestión, procesamiento de datos, innovación tecnológica e investigación aplicada, vinculados a la optimización de servicios y procesos, en el marco de las actividades promovidas por el régimen de economía del conocimiento. VII- Comercialización y licenciamiento: La comercialización, licenciamiento, cesión de uso y explotación de plataformas tecnológicas, aplicaciones, marcas, desarrollos, know-how y servicios asociados, tanto en el país como en el exterior. VIII- Actividades complementarias: La realización de toda clase de actos jurídicos, comerciales, civiles y financieros (con exclusión de los comprendidos en la Ley de Entidades Financieras) que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. Por último, la Sociedad no ejercerá en forma directa actividades propias de las profesiones de la salud, las cuales serán realizadas exclusivamente por profesionales independientes con título habilitante y matrícula vigente, quienes actuarán con plena autonomía técnica y científica. La Sociedad no tendrá participación ni injerencia en el diagnóstico, tratamiento ni decisiones clínicas. Para la prosecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros, ya sean personas físicas y/o jurídicas, presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general para adquirir todo tipo de derechos y contraer todo tipo de obligaciones, inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 99 años; 7) \$30.000.000 El capital social es suscripto totalmente en cien acciones de valor nominal Trescientos Mil (\$300.000) cada una, y de un (1) voto por acción de la siguiente manera: Mario Luciano Heevel Martin suscribe Ochenta Acciones; Matias Rafael Torres, suscribe Veinte Acciones. Los dos integran en este acto el veinticinco por ciento (25 %); 8) Presidente: María Susana Martin, quien acepta y fija domicilio especial en sede social; 9) Se prescinde de Sindicatura; 10)31/3. Autorizados según escritura pública de fecha 20/4/2026 Dra. Anahí de los Ángeles Vallejos Martín - Contador Público, DNI 23404947 T°160 F°235 Legajo 41713/1 CPCEPBA.

GRUPO NEXUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 37, folio 116 del 16/04/2026, ante mí Alfredo Ceferino Troilo Marcos, Notario Titular del Registro 1 de Pergamino, se instrumento escritura complementaria de "Grupo Nexus Servicios Integrales S.A.", por la cual se modifico el objeto social el cual quedo redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) provisión de servicios logísticos integrales, incluyendo transporte y distribución nacional e internacional, almacenamiento, paquetería interna y consultaría logística; b) Servicios de limpieza general y técnica, mantenimiento edilicio, gestión de residuos, mudanzas, jardinería, paisajismo y reparación de maquinarias; c) asesoría de compras, secretariado y mesa de ayuda; d) mandato y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas en general, vinculadas tanto al comercio nacional como internacional.". Alfredo C. Troilo Marcos, Notario.- Alfredo C. Troilo Marcos, Notario.

VISTULA CORPORATION Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 2 del 10/01/2025, de carácter unánime, se aprobaron las renunciaciones de Albanese Maribel Carolina a su cargo de Presidente y de Comisso Juan Pablo Matías a su cargo de Director Suplente de la sociedad comercial denominada: "Vistula Corporation Sociedad Anónima", CUIT 30718136349, inscripta bajo el número de Expediente: EXP-21209-188508/23/2, número de Legajo: 271327 y número de Matrícula: 157831, y la designación como nuevo Presidente del señor Lamelza Claudio Manuel, argentino, nacido el 21/07/1989, DNI N° 34.632.170, domiciliado en calle Alsina N° 615 de la Ciudad y Partido de Junín, provincia de Buenos Aires, y del señor Lemos Matías Ezequiel, argentino, nacido el 08/01/1989, DNI N° 34.107.958, domiciliado en calle Las Clivias N° 281 de la Ciudad y Partido de Junín, provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Alsina N° 615 de la ciudad de Junín. Claudio Manuel Lamelza. Presidente. Lamelza, Claudio Manuel, DNI 34.632.170, Presidente.

COMPAÑÍA LA ISLEÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-54653274-3. Por Reunión de Socios de fecha 11/7/2025 se resolvió por unanimidad el cambio de jurisdicción y sede social trasladando la jurisdicción desde la provincia de Buenos Aires a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo su nueva sede social en Santo Domingo 3300 de esa ciudad; resolviéndose la modificación del Artículo 1° del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera "La sociedad se denomina "Compañía La Isleña Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tiene domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires." Karina Rosario Bermudez, Abogada.

NELSON ARANDA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 22/04/2026 se designa nvo. Direc.: Direc. Tit. Pte.: Aranda Acosta Nelson David y Direc. Supl.: Correa Benitez Luis. Eliana Paola Hariyo, Contadora Pública.

JPF IMPECTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Gerencia de fecha 13/03/2026 se resolvió: (i) Modificar la sede social a la calle Trinidad 500, Lote 4, Manzana 12. Barrio El Aljibe, de la localidad de Fátima, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

BODEGA LOGOS BALCARCE S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 14 de abril de 2026. Socios: 1. Nombre: Martín José Cortés. Fecha de nacimiento: 13/03/1962. Estado civil: Divorciado de sus primeras nupcias. Nacionalidad: Argentino. Profesión: Licenciado en Comunicación Social,. Domicilio: Calle 15 N° 1657, Villa Elisa, La Plata, pcia. de Buenos Aires. DNI/Pasaporte: 14.848.062. CUIT 20-14848062-2. 2. Denominación: "Bodega Logos Balcarce S.A.S.". 3. Sede social: Calle 15 N° 1657, Villa Elisa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades principales y conexas relacionadas con la industria vitivinícola y la producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, producción, elaboración, y comercialización integral de vinos y productos vitivinícolas, comprendiendo el cultivo de viñedos, la vinificación, la producción de derivados de la uva, la comercialización al por mayor y menor, importación, exportación, distribución y representación de vinos y bebidas y productos afines, el enoturismo y servicios gastronómicos relacionados, así como actividades agropecuarias conexas, y la administración de inmuebles vinculados a dichas actividades. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. 5. Duración: 30 años. 6. Capital: \$1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción. (25 % se integra en efectivo y resto en el plazo de 2 años). Titular: Martín José Cortés, 1.000.000 de acciones (100 %). 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente, todos por plazo indeterminado. Administrador Titular: Martín José Cortés, DNI 14.848.062, CUIT 20-14848062-2, domicilio: Calle 15 N° 1657, Villa Elisa, La Plata, pcia. de Bs. As. Administradora Suplente: María Cortés, DNI 42.591.666, CUIT 27-42591666-7, domicilio: Madero N° 647, Maipú, pcia. de Bs. As., ambos fijan domicilio Especial en la sede social en Calle 15 N° 1657, Villa Elisa, La Plata, pcia. de Bs. As. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Martín José Cortés, Administrador Titular.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a OBREGON MILCIÁDES ANDREANA, DNI 33.589.886 de la DISPO-2025-708-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Milciades Andreana OBREGON (CUIT 23-33589886-9) con domicilio en calle 171 y 152, barrio La Serranita, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos trescientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y cinco con treinta y ocho centavos (\$357.235,38) equivalente a tres (3) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 del Decreto-Ley N° 10.081 (Código Rural de la provincia de Buenos Aires). ARTÍCULO 2°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a la sumariada a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gov.ar> en donde se encontrará un video tutorial. ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4)

Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900. ARTÍCULO 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el ARTÍCULO 3° de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Louerdes de La Paz de Sousa, Directora.

abr. 22 v. abr. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-01600160-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANCHINI YOLANDA ESTER - BALDEVENITEZ DAVID EDGARDO (en su condición de CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 8 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-2599606-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALENZUELA, MARTA NATIVIDAD-DE LOS SANTOS JORGE OMAR (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

Miércoles 10 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-42187789-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAFRICA SAUL OSCAR - FREDER IRMA INES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-33455096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSO SANTIAGO - AHREU MARIA CELESTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 9 de febrero de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04872611-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TREJO ALBERTO RAMON - IBÁÑEZ DELIA ELISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 8 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-03917414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUPETRONE ARMANDO PASCUAL- DE LA MANO LIDIA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 8 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-01435989-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VACCAREZZA HUGO ALBERTO - WALTER SILVIA GRACIELA SOCORRO (en su carácter de CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 8 de abril de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario

abr. 22 v. abr. 28

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

POR 5 DÍAS - Predios disponibles para permiso de uso. El Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro llama a interesados a presentar propuestas para la OCUPACIÓN de PREDIOS PORTUARIOS, sitios en jurisdicción del Puerto de San Pedro, el que se otorgará conforme a la Resolución CGPSP N° 139/12.

Consultas en la administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs., Teléfono: (03329) 425378 - 421999; e-mail: secretaria@puertosanpedro.gov.ar - oficinatecnicapsp@gmail.com.

Carlos Casini, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - Embebido. La Dirección Provincial de Mediación notifica a ROBERTO MARCELO SAN MARTIN, DNI 16.022.608, lo resuelto mediante RESO-2026-436-GDEBA-MJYDHGP "Visto el EX-2025-29344236-GDEBA-DPMMJYDHGP, la Ley N° 13.951, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el Decreto Ley N° 7647/70, y Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, y posteriormente no se arribare a un acuerdo en dicha etapa de mediación, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; Que, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBA-DPMMJYDHGP); Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 informada por la mediadora María Alejandra Deheza - Matrícula: MO034, en la causa "Guerra, Juan Manuel c/San Martín, Roberto Marcelo s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)" - Expediente N° MO9158/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 29 de abril de 2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Roberto Marcelo San Martín, DNI N° 16.022.608, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 7 luce agregado por DOCFI-2025-29413052-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación contra Roberto Marcelo San Martín, DNI N° 16.022.608 por la Directora de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, a orden 11/12 se presenta el imputado y efectúa descargo en el que solicita se deje sin efecto la multa impuesta por cuanto aduce no vivir más en el domicilio al cual se cursó la citación a la mediación mencionada, lo que le impidió concurrir a la audiencia respectiva; Que, mediante RESO-2025-10-GDEBA-SSJMJYDHGP, el Subsecretario de Justicia dispuso rechazar el descargo e imponer la multa correspondiente conforme lo normado por el artículo 14 de la Ley N° 13.951, por cuanto los argumentos vertidos no constituían causal de fuerza mayor en los términos de dicha normativa, en cuanto el domicilio al que se envió la Carta Documento de notificación a la audiencia coincide con el informado por la Cámara Nacional Electoral (informe obrante a orden 4), siendo por tanto el último domicilio registrado en organismos oficiales; Que, luego de la notificación del acto administrativo supra citado, a orden 18/19 se presenta el imputado e interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en el que sostiene el incumplimiento del deber de fundamentación y motivación de los actos administrativos, lo que implica una violación del debido proceso y del derecho de defensa al omitir pronunciarse sobre el descargo presentado. Asimismo, sostiene que la multa impuesta resulta arbitraria e ilegítima, por cuanto ha mediado causa justificada de inasistencia a la audiencia de mediación; Que, en función de lo expuesto se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno quien ha emitido dictamen de su competencia, mediante ACTA-2025-36435680- GDEBA-SLN1AGG agregada a orden 24, en la cual se señala que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por Roberto Marcelo San Martín y conceda el jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al superior por cuanto se encuentra cumplida la condición impuesta por el señalado artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, esto es, la circunstancia de no haberse celebrado la audiencia como consecuencia de la no comparecencia de quien fue notificado fehacientemente; tal extremo no se encuentra desvirtuado por el recurrente, debido a que los argumentos esgrimidos no enervan la decisión administrativa recurrida. Por consiguiente, la decisión impugnada luce ajustada a derecho; Que, atento lo expuesto el Subsecretario de Justicia, mediante RESO-2025-94-GDEBA-SSJMJYDHGP, procedió a rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por Roberto Marcelo San Martín, contra la RESO-2025-10-GDEBA-SSJMJYDHGP, quedando habilitada la vía jerárquica de conformidad a los artículos 91 y 92 del Decreto Ley N° 7647/70; Que, notificado fehacientemente el recurrente del derecho de ampliar o de mejorar su recurso (artículo 91 del decreto-Ley N° 7647/70), a órdenes 42/43 el imputado Roberto Marcelo San Martín presenta su ampliación de fundamentos, donde sostiene no haber podido comparecer a la mediación debido a que no residía en el domicilio al cual se cursó la notificación, lo cual justificaría su inasistencia. Asimismo, señala que la sanción impuesta resulta irrazonable y desproporcionada, por haberse aplicado de manera automática sin ponderar las circunstancias del caso, y que la Resolución atacada incurre en vicio de motivación suficiente, puesto que no se habría expedido sobre los argumentos defensivos oportunamente introducidos; Que, no habiéndose aportado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan desvirtuar el acto atacado, corresponde rechazar el recurso jerárquico deducido en subsidio, quedando agotada la vía administrativa; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno -orden 48-; Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley

N° 7647/70; Por ello, en ejercicio de las facultades que confiere el DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorias El Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto contra la RESO-2025-10-GDEBA-SSJMJDHGP, presentado por Roberto Marcelo San Martín, DNI N° 16.022.608, quedando agotada la vía administrativa. Artículo 2°. Registrar, comunicar, notificar al interesado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.”

Juan Martin Mena

abr. 23 v. abr. 29

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en Causa Contravencional N° 10258, Expediente N° 40002658/22, al Sr. VENIALGO ANTONIO VIVIANO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

abr. 23 v. abr. 29

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a JORGE MIGUEL CRUZ, DNI N° 32.975.229, y a CARLOS MARTIN GALINDRE, DNI N° 20.527.168, del auto de imputación por una presunta infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, la cual se transcribe: Auto de imputación Por las actuaciones de referencia presunta infracción al Decreto-Ley N° 10.081/83, en virtud del Acta obrante a orden 3 labrada por el Comando de Patrulla Rural de Las Flores quien a raíz de una denuncia telefónica sobre la presencia de un vehículo detenido en inmediaciones del Establecimiento “El Colibrí”, procede a constituirse en el lugar e intercepta un vehículo modelo Hilux dominio colocado ECW 788 con dos (2) ocupantes, quienes transitaban con especies de la fauna silvestre producto de la caza, por lo cual cual se labran actuaciones por presunta infracción al Decreto-Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires) Los encartados fueron identificados como Jorge Miguel Cruz, DNI N° 32.975.229, con domicilio en calle 16 N° 51 y Carlos Martin Galindre, DNI N° 20.527.168, con domicilio en calle 16 N° 345, ambos de la localidad y partido de Mercedes, quienes tenían en su poder una (1) mulita y dos cuartos (2/4) de ñandú, siendo, estos últimos, entregados a la Sociedad Amigos del Animal, para consumo de los animales allí alojados. Con respecto a los animales transportados, es dable destacar que se encuentra prohibida su caza, por ser especies protegidas, conforme lo establece el artículo 287 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo establecido por el Decreto-2018-279-GDEBA-GPBA. Asimismo, los encartados tenían en su poder seis (6) perros galgos los cuales fueron entregados a los mencionados. Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción Sumarial procede a imputar al señor Jorge Miguel Cruz, DNI N° 32.975.229, con domicilio en calle 16 N° 51 y Carlos Martin Galindre, DNI N° 20.527.168, con domicilio en calle 16 N° 345, ambos de la localidad y partido de Mercedes, una presunta infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia De Buenos Aires. Se les hace saber que tiene cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley 8785/77, art. 14°/Ley N° 18.284, art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Asimismo, se indica que, en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente.

Carla Natalia Giorno, Directora

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a IVÁN LEONEL FERREYRA (DNI N° 47.426.953) de la DISPO-2025-915-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Iván Leonel Ferreyra (DNI N° 47.426.953) con domicilio en calle 47 e/52 y 54 de la localidad de Batán, partido de General Pueyrredón con multa de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro (\$476.313,84) equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 del Decreto-Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la provincia de Buenos Aires). Artículo 2°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima al sumariado a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde se encontrará un video tutorial. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción “Gestión en Línea”; 3) seleccionar “Pagos y tasas”; 4) Ingresar en “Descargar una Boleta Generada”; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el Artículo 3° de la presente dará

lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

abr. 24 v. abr. 30

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 2 DÍAS - A los mayores contribuyentes. El intendente municipal de Berisso, a los fines de integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, invita a los contribuyentes del Partido de Berisso que reúnan las condiciones previstas en el artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto Ley 6769/1958, a inscribirse en el registro especial habilitado al efecto por ante la Secretaría de Economía de esta Municipalidad, sita en calle 6 esquina 166 de la ciudad de Berisso, desde el día 1° al 15 de mayo de 2026, ambos inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o por los medios no presenciales habilitados al efecto.

Martin Fernandez, Secretario de Actuación Política.

abr. 24 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes

POR 2 DÍAS - Se informa que desde el día 1° de mayo y hasta el día 15 de mayo de 2026 se encuentra abierto el Registro de Mayores Contribuyentes, de conformidad con las disposiciones del artículo 93° y subsiguientes, del Capítulo III, de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los interesados deberán presentarse en la Dirección de Decretos y Resoluciones de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad -Peatonal Eva Perón N° 848- 2° piso, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Decretos y Resoluciones.

abr. 24 v. abr. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10439, Expediente N° 06409676/23, a la firma DARK STAR S.R.L. (CUIT 30-71138996-9), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Of. Subinspector.

abr. 27 v. may. 4

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora, del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2026-12318147-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de NATALIA MARINA ALMADA LACUADRA, DNI N° 92.732.320, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

abr. 27 v. abr. 28

Delegación Regional de Quilmes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Quilmes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2026-12490766-GDEBA-DLRTYEQMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ROLON LUCIO, DNI 39.774.673, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Ariel Alejandro Pardey, Delegado Regional.

abr. 27 v. abr. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1. 2147-113-1-287/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Mz. 197-f - Pc. 1

- Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 8 Barrio ATE VII - Punta Alta. RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

abr. 27 v. abr. 29

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-60-1-9/2025.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mz. 292, Pc. 10-c.

Dirección: Massey 1669 de Lincoln, partido de Lincoln.

Titular: Marina Giraud, Alpino Giraud, Liria Giraud, Azucena Blanca Giraud, Pacífico Giraud, Ana Giraud, República Argentina Giraud, Juan Giraud, Américo Giraud, María Alejandra Giraud.

Lidia Rossi, Notaria.

abr. 27 v. abr. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de abril de 2026 RESO-2026-4124-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-12767141-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- LISTA JORGELINA DAMARIS. Visto el EX-2026-12767141-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Jorgelina Damaris Lista, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de abril de 2026, a la docente Jorgelina Damaris Lista, DNI 24.390.612, Clase 1975, Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 21, Profesora titular con dos (2) módulos semanales y Profesora titular interina con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 38, ambos establecimientos educativos del distrito de Morón y Profesora titular con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 463 del distrito de Merlo, todos los cargos con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 49 del distrito de General San Martín. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 17 de abril de 2026, RESO-2026-4214-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-12374570-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MERCEDES TERESA MANSILLA. Visto el EX-2026-12374570-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mercedes Teresa Mansilla, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de abril de 2026, a la docente Mercedes Teresa Mansilla, DNI 12.452.984, Clase 1958, Foja 407979, Maestra Bibliotecaria titular interina de la Escuela de Educación Primaria N° 1, Profesora titular interina con trece (13) módulos semanales y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, todos los establecimientos educativos del distrito de Castelli, y Profesora provisional con nueve (9) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 26 del distrito de Dolores. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 17 de abril de 2026 RESO-2026-4116-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-12762942-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- MARMOL MARIA FLORENCIA. Visto el EX-2026-12762942-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Maria Florencia Marmol, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de abril de 2026, a la docente Maria Florencia Marmol, DNI 34.624.824, Clase 1989, Maestra de Grado provisional de la Escuela Primaria N° 2 y Maestra de Grado suplente de la Escuela Primaria N° 14, ambos establecimientos educativos del distrito de Tres Arroyos. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° 517/2026**

Bolívar, 22 de abril de 2026

VISTO El artículo 193° inc. 2) de la Constitución Provincial, los artículos 93° y siguientes del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias y el expediente administrativo N° 4013-252/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 193 inc. 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos consagra que "Todo aumento o creación de impuestos o contribución de mejoras, necesita ser sancionado por mayoría absoluta de votos de una asamblea compuesta por los miembros del Concejo Deliberante y un número igual de mayores contribuyentes de impuestos municipales";

Que en consecuencia, para el tratamiento y la sanción de ordenanzas fiscales impositivas que modifiquen tributos municipales existentes, o bien, cree nuevos, se debe convocar a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para su tratamiento;

Que la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes constituye un mecanismo constitucional de participación ciudadana en el debate y votación del régimen tributario municipal;

Que el artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que tienen la calidad de mayores contribuyentes "los vecinos que paguen anualmente impuesto\$ municipales que en conjunto excedan los doscientos pesos moneda nacional (\$200 m/n)";

Que el mentado artículo 94 dispone que desde el día 1° al 15 de mayo de cada año, se deberá habilitar un Registro especial destinado a la inscripción de los vecinos que se encuentren comprendidos en las condiciones referidas del artículo 93, con las exclusiones establecidas en el inciso 2° del artículo 94;

Que dicho artículo 94 dispone que: "No podrán inscribirse: a) Los que no tengan su domicilio real y permanente en el Municipio; b) El Intendente y los Concejales; c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles.; d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6 y 7 y e) Las Personas Jurídicas";

Que por imperativo la normativa citada corresponde dictar el presente Decreto con el objeto de habilitar el Registro Especial de Mayores Contribuyentes a fin de iniciar el procedimiento de convocatoria, inscripción e integración de la Asamblea de Concejales y Contribuyentes;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes de los artículos 94° inc. 1) y 107° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL PARTIDO DE BOLÍVAR DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, desde el día 01 de mayo al día 15 de mayo del corriente año, en el que podrán inscribirse los contribuyentes que se hallen comprendidos en el artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: Dejase establecido que los postulantes a Mayores Contribuyentes, no deberán encontrarse alcanzados por las causales de exclusión previstas en el inc. 2) del artículo 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°: Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda como autoridad responsable del registro.

ARTÍCULO 4°: Efectúense las publicaciones de rigor por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en un periódico de circulación local y en la página web oficial del Municipio.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras y Honorable Concejo Deliberante, a efectos de su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 7°: Publíquese, Comuníquese, dése al Libro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

Marcos Beorlegui, Secretario; María Laura Rodríguez, Intendente.

abr. 27 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs.As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-02508/26.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
126-B-03°	JOSE ANGEL SALINA SALINAS SERGIO JUSTA DE JESUS CONCHA SALINAS ANTONIO AMADO	26/03/1993 26/03/2002	SALINAS (FLIA)	MELIAN Y CASTANARES	MERLO
001BIS-B-03°	ANGEL GARCIA	28/09/1988 28/09/1993	BONADEO LUIS (FLIA)	J A ROCA N° 953	SAN A. DE PADUA
078-B-03°	ARCIDA SEQUEIRA	14/11/1993 14/11/1998	JUAREZ (FLIA)	CALLE 10 /15 Y 16	MERLO
093-B-03°	IRMA ESTER JUARES ACOSTA	14/09/1987 14/09/1994	ACOSTA (FLIA)	NOGUERA Y CASTANARES	MERLO
098-B-03°	BRITO SMITH LIBERO MABEL BRITO MABEL DE GIMENEZ GIMENEZ MARIANO RODRIGO	18/04/1991 18/04/2002	BRITO EDUARDO RUBEN	SULLIVAN ED. N° 1 DEP."J" N° 1220	MERLO
129-B-03°	PASCUAL BRACCIA	20/03/1994 20/03/1999	ESPINI CRISTINA (FLIA.)	MERLO N° 80	MERLO
1142-B-03°	CELESTINO E MANZONE	01/09/1991 01/09/1996	FASCIOLI OMAR (FLIA)	A. DEL VALLE N° 860	MERLO
147-B-03°	MARIA GUILERA	24/10/1992 24/04/2007	MONTALTO JESUS (FLIA)	ALCORTA N° 1053	MERLO
151-B-03°	ENRIQUE PEDRO VISCA	27/10/1993 27/10/2002	CHILOTI OSVALDO (FLIA)	NICOLÁS DÁVILA N° 1771	RAFAEL CASTILLO
153-B-03°	CASIMIRO BAUTISTA SILVA	06/01/1994 06/01/1999	SILVA (FLIA)	ARENALES N° 458	MERLO
166-B-03°	JOSE RAMOS Y S. PEREZ	18/10/1991 18/10/2005	RAMOS SILVINA ALEJANDRA	SOMELLERA N° 1032	CASTELAR
171BIS-B-03°	NATALIA PIÑONEZ (T) GONZALO PIÑONEZ (T) MARIA L.PIÑONEZ (T)	20/07/1994 20/07/1996	PIÑONEZ (FLIA.)	PALMAR N° 1872	MERLO
184-B-03°	SELVA FARIAS	16/04/1987 16/04/1996	FARIAS (FLIA)	AV. UNIÓN N° 0	PONTEVEDRA
195-B-03°	COSTILLAS J. FRANCISCO LIDIA OLGA COSTILLAS	30/04/1994 30/04/2006	GONZALES S. VERONICA	1 DE MAYO N° 446	MERLO
211-B-03°	ZENON RODOLFO SANCHEZ	15/07/1994 15/07/2004	SANCHEZ (FLIA.)	LA PORTEÑA N° 2473	SAN A.DE PADUA
249BIS-B-03°	ANGEL PERAZO	21/09/1988 21/09/1995	PERAZO JUANA (FLIA)	OLAZÁBAL N° 1331	MORENO
2777-B-03°	AVILA MANUEL JESUS	12/12/1990 12/12/1995	VERA MARGARITA (FLIA)	TALCAHUANO N° 328	MERLO
265-B-03°	INES DEL VALLE CORDOBA	15/08/2002 15/08/2015	CARRIZO GUILLERMO	AV. ARGENTINA N° 3830	MERLO
204-B-03°	ALEJANDRO FIXCHER	06/05/2009 06/05/2014	SCHULZ MARIA ELENA	AV. SAN MARTÍN N° 4220	MERLO
281-B-03°	RUIZ DOLORES M	13/01/2008 13/01/2013	BOVA VICENTE A	LAS CASUARINAS Y LOS PLATN	A. KORN
198-B-03°	GONZALEZ JOSE MANUEL	14/07/2011 14/07/2016	GONZALEZ SUSANA CELINA	MATANZA N° 762	MERLO
254-B-03°	LOPEZ ADORACION	21/02/2000 21/02/2005	LUGANO ENRIQUE	L. LONER N° 528	HAEDO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 27 de abril de 2026

093BIS-B-03°	SANDRA MARCELA LIZARRAGA	11/11/2011 11/11/2019	ACOSTA NAHUEL ELOY	MARCONI N° 608	RAFAEL CASTILLO
116-B-03°	HILARIO RIVERO	30/01/2008 30/01/2013	RIVERO (FLIA.)	MAR DEL PLATA Y HOMERO	MARIANO ACOSTA
249-B-03°	BERTA ROJO GILLAN	09/01/1996 09/01/2001	ROJO BLANCA ROSA	G. SPANO N° 794	MERLO
004-B-03°	NAID CUELLO DE MARTINEZ	09/01/1997 09/01/2005	MARTINEZ (FLIA)	I. BELSKI N° 625	MERLO
294-B-03°	CASTRO MARGARITA	12/01/2008 12/01/2013	RIVERO (FLIA.)	VERTI N° 1165	MERLO
275-B-03°	GEREZ SARA PASTORA	21/11/2010 21/11/2015	GEREZ NICOLASA ROSARIO (FLIA.)	NAVARRO N° 268	MERLO
063-B-03°	BUSTAMANTE SIXTA	17/04/1995 17/04/2001	CIOCCA LUIS OSVALDO	CONGRESO N° 521	SAN A.DE PADUA
097-B-03°	LOPEZ MAGDALENA AMCHO KHALET ALI	21/04/1995 21/04/2000	HAMCHO JULIO	ING. HUERGO Y RAMALLO	MERLO
136-B-03°	MASSIMINO EDMUNDA CANTALICIA	30/04/1995 30/04/2000	FALCON SANTA	NOBEL N° 438	SAN A.DE PADUA
125-B-03°	LOPEZ FELISA GENOVEVA	09/05/1995 09/05/2002	CABRERA ENRIQUE S.	PATRICIAS ARGENTINAS N° 460	MERLO
138-B-03°	DE SANTIS CONCEPCION MARIA	15/05/1995 15/05/2005	SOLOMBRINO SANTA	PATRICIAS ARGENTINAS N° 920	MERLO
178-B-03°	ACOSTA ARGENTINA ROSARIO BERNARDO A CARABAJAL	04/07/1990 09/08/2007	ACOSTA A R GELINA	MELIAN N° 1221	MERLO
091-B-03°	DOBARRO AMERICO JORGE	16/08/1995 16/08/2000	VIVAS GIRELLI JULIA HODEYDA	11 DE NOVIEMBRE N° 482	SAN ANTONIO DE PADUA
311-B-03°	DE GREGORIO DONATO	27/08/1995 27/08/2000	GENARO DE GREGORIO	PANAMA N° 3290	MERLO
009-B-03°	DOMINGUEZ MODESTA ALCIRA	09/09/2009 09/09/2018	FIRPO PABLO ANTONIO (FLIA.)	BRASIL N° 2177	MERLO
037-B-03°	FERNANDEZ FLORINDA	30/10/1995 30/10/2008	TRILLO JORGE HORACIO	BRASIL N° 1366	MERLO
036-B-03°	ASPIROS EVER PEDRO	08/11/1995 08/11/2000	NIGRO RENEE	GRIGERA N° 28	BANFIELD
298-B-03°	CASAL MARIA ISABEL	29/05/1996 29/05/2005	VESSONI DARIO GUSTAVO	BALCARCE N° 460	MERLO
069-B-03°	RODRIGUEZ JOSE CECILIO	15/09/1996 15/09/2001	RODRIGUEZ EDUARDO TOMAS	AGUADO N° 774	MERLO
171-B-03°	RAMOS SABINA	27/01/1997 27/01/2002	RAMOS GLADIS BEATRIZ	PROHA Y PUERTO IGUAZÚ	MISIONES
307-B-03°	RONZIO JORGE ALBERTO	23/04/1997 23/04/2014	RONZIO JOSE DOMINGO	ARGERICH N° 2127	MERLO
292-B-03°	IMAZIO DAMIA MIGUEL	03/12/1997 03/12/2004	IMAZIO MIGUEL ANGEL	HAITI N° 2971	MERLO
060-B-03°	BARRIENTOS GERONIMA	28/06/1998 28/06/2003	OVEJERO ALBERTO FACUNDO	TUPAC AMARU N° 210	MERLO
242-B-03°	PELAEZ WILMA LEONOR	24/07/1998 24/07/2003	ALEGRE VICENTE OSCAR	CHASCOMÚS N° 1121	MERLO
331-B-03°	SAAVEDRA DARIO	25/07/1998 25/07/2003	SAAVEDRA ANTONIO HERNANDEZ	CARDENAS N° 1410	MERLO
250-B-03°	GOMEZ PASCUALA	06/08/1998 06/08/2003	GODOY RAUL ORLANDO	ABRAMO N° 1069	MERLO
201-B-03°	RODRIGUEZ CARMEN	17/08/1998 17/08/2003	LAMAS ENRIQUE	AGUADO N° 1262	MERLO
075-B-03°	GATELLA LAURA	05/03/1994 05/03/2003	CRISCI LAURA	RIVAS N° 656	MORON
040BIS-B-03°	BENITEZ JORGE DOMINGO	21/09/1998 21/09/2003	BENITEZ CARLOS JUAN	CARABOBO N° 2581	ITUZAINGO
066BIS-B-03°	RADICI ANGELA	21/09/1998 21/09/2003	RADICI HUGO DALMIRO	SEGUROLA N° 175	MERLO
119BIS-B-03°	GONZALEZ MARIANO	21/09/1998 21/09/2003	ROMERO MIGUEL ANGEL	CARLOS TEJEDOR N° 701	MERLO
111-B-03°	CARUSO VICTORIO	29/03/1994 29/03/2003	MONSALVO JUANA PIA	CASTRO BARROS N° 71	S.A.DE PADUA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 27 de abril de 2026

162-B-03°	REYNOSO FRANCISCO SILVESTRE	04/10/1998 04/10/2003	REYNOSO ALBERTO	YATAY N° 47	MERLO
174BIS-B-03°	ROMERO MARTA SANDRA	15/10/1998 15/10/2005	CARDOSO ALEJANDRO	CARLOS TEJEDOR N° 1570	MERLO
056-B-03°	ORTIGOZA RAMON MAXIMO	27/10/1998 27/10/2003	GOMEZ JOSE	BARILOCHE N° 2046	MERLO
158-B-03°	LOPEZ NICOLAS GUALBERTO	16/11/1998 16/11/2007	AGUILA IRMA JOSEFINA	COSTA RICA N° 1977	MERLO
100-B-03°	SANCHEZ LUIS ALBERTO	29/12/1998 29/12/2003	ALMIRON JUAN FRANCISCO	CONTITUCIÓN VIGIL N° 2581	PONTEVEDRA
132-B-03°	LORENZO ODULIA	22/01/1999 22/01/2004	MASSERONI ANGELA MARIA	GAONA N° 1246	SAN A.DE PADUA
051-B-03°	RODRIGUEZ DIEGO FERNANDO (T)	25/01/1999 25/01/2008	RODRIGUEZ DOMINGO ALBERTO	G. MISTRAL N° 3041	MERLO
252-B-03°	PONTORIERO JORGE ALBERTO	03/02/1999 03/02/2004	GUTIERREZ ELENA	PASCO N° 3875	MERLO
274-B-03°	GALLEGO ALICIA INES	11/02/1999 11/02/2007	GALLEGO JORGE ALFREDO	GÜEMES N° 1789	MERLO
335-B-03°	DIAZ PLACIDA	22/03/1999 22/03/2006	GONZALEZ MARIO DE JESUS	SAN BENITO N° 1337	MERLO
128-B-03°	MOREIRA TERESA DE JESUS	11/05/1999 11/05/2007	GARCIA JOSE ANTONIO	CATAMARCA N° 1245	MERLO
181-B-03°	LOMBARDO BEATRIZ LAURA	16/05/1999 16/05/2004	CANOSA RODOLFO	CROACIA N° 2936	CIUDADELA
057-B-03°	NUÑEZ DARIO ARIEL	17/05/1999 17/05/2008	NUÑEZ RAUL EDUARDO	BALLADARES Y CUBA	PONTEVEDRA
106-B-03°	ROLDAN SABINA PASCUALA	00/06/1999 18/05/2004	M	M	MERLO
237-B-03°	QUEVEDO DE ROSSI LIDIA DEL VALLE	04/06/1999 04/06/2004	ROSSI NUNCIO ANGEL	WARNES N° 755	MERLO
159-B-03°	BREA JULIA	05/06/1999 05/06/2006	MIRTO ALICIA	HAITI N° 1248	ITUZAINGO
092BIS-B-03°	COLOMBO JOSEFA LUISA	10/06/1999 10/06/2008	GIORDANO MARTA BEATRIZ	DIRECTORIO N° 877	SAN A.DE PADUA
272-B-03°	PALACIO ROSARIO	11/06/1999 11/06/2018	PALACIO HECTOR	LUGONES N° 630	HAEDO
248BIS-B-03°	SEROLE DOMINGA ANGELA	14/06/1999 14/06/2004	BARREIRO RICARDO HUGO	A. DEL VALLE N° 1860	MERLO
245-B-03°	GODOY JUAN BAUTISTA	18/06/1999 18/06/2006	LOBO MEDARDO	J. B. JUSTO N° 1190	MERLO
022-B-03°	ROJAS VICTORIA	19/06/1999 19/06/2004	AYALA JUAN CARLOS	12 DE FEBRERO N° 434	MERLO
102-B-03°	TAIARIOL LUIS	24/06/1999 24/06/2006	TAIARIOL LUIS FRANCISCO	TURQUÍA N° 3063	ITUZAINGO
170BIS-B-03°	GARCIA JOSE ANTONIO	01/07/1999 01/07/2004	GARCIA TERESA DEL VALLE	SUECIA N° 753	MERLO
041BIS-B-03°	BELLIDO MARIA ROSA AURORA	03/07/1999 03/07/2004	SANTILLAN FLORENCIA	11 DE NOVIEMBRE N° 461	SAN A.DE PADUA
197BIS-B-03°	VAZQUEZ JULIA LEANDRA	03/07/1999 03/07/2004	FERRER LUCIA	MACIEL N° 652	MERLO
301BIS-B-03°	REYNOSO MARCELO ISIDORO	04/07/1999 04/07/2004	LARGERO JUSTA ELBA	SAYOS N° 73	MERLO
275BIS-B-03°	CANDIA MARGARITA JUANA	04/07/1999 04/07/2008	PALACIOS HOMONOVA	CRESPO N° 370	PONTEVEDRA
182-B-03°	TORRES HERNAN DAVID (T)	11/07/1999 11/07/2006	TORRES JULIO ALBERTO	LAUTARO N° 1700	MERLO
260-B-03°	LEGUIZAMON TEODULO	13/07/1999 13/07/2004	LEGUIZAMON CARLOS MARCELO	J. B. ALBERDI N° 1411	SAN A.DE PADUA
224-B-03°	TRAVI ANA	15/07/1999 15/07/2008	CAPRIA MARIA ROSA	ECHEVERRIA N° 450	SAN A.DE PADUA
264-B-03°	ARCE LIDIA CARMEN	25/07/1999 25/07/2004	ARCE MARIA TERESA	CUENCA N° 75	MERLO
039-B-03°	BENITEZ LILIAN MARIZA	06/08/1999 06/08/2008	BENITEZ VIRGINIA	ROCA N° 2843	ITUZAINGO
262-B-03°	FLEITAS JUAN CARLOS	11/08/1999 11/08/2004	MARTINEZ LIDIA BEATRIZ	VIEYTES N° 470	MERLO
301-B-03°	SALAZAR RICARDO	02/10/1999 02/10/2004	SALAZAR TIBURCIO	R. PEÑA N° 568	CAPITAL FEDERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 27 de abril de 2026

058-B-03°	CASTILLO PASCUALA	03/10/1999 03/10/2021	CRUZ TEOLINDA DEL VALLE	BLANCO ENCALADA N° 1890	MERLO
270-B-03°	CONTRERA MARIA LIDIA	08/10/1999 08/10/2004	CONTRERA PABLO MARCIAL	PALPA N° 1878	MERLO
326BIS-B-03°	BODEMAN MAXIMO	08/10/1999 08/10/2022	BODEMAN JOSE ALBERTO	PIZARRO N° 571	MERLO
054-B-03°	MARRON REGINA DE GOMEZ	14/10/1999 14/10/2004	GOMEZ REGINA AMELIA	CORRIENTES N° 181	SAN A.DE PADUA
018-B-03°	CARO JOSE GUADALUPE	17/10/1999 17/10/2006	CARO JUAN ADOLFO	QUITO N° 450	MERLO
067BIS-B-03°	BENGOLEA ROBERTO	22/12/1999 22/12/2004	BENGOLEA MARCELO MARTIN	SOLER N° 2060	MERLO
322-B-03°	MISERE JUAN ARIEL	19/01/2000 19/01/2005	TANGA MIRIAN	CONSTITUCIÓN N° 1554	MERLO
170-B-03°	ROMERO TERESA	02/02/2000 02/02/2005	GOMEZ LETICIA CRISTINA	DITELLA N° 1154	AVELLANEDA
032-B-03°	FERNANDEZ TERESA	12/02/2000 12/02/2005	BRECIANO OSCAR HECTOR	LA PRENSA N° 177	MERLO
160-B-03°	TOLOSA MIRTA NOEMI	16/02/2000 16/02/2008	TOLOSA TOMAS MERCEDES	L. M. DRAGO N° 1462	MERLO
143-B-03°	RODRIGUEZ MARGARITA	07/03/2000 07/03/2010	TOLEDO RAUL RICARDO	A. DEL VALLE N° 4217	MERLO
040-B-03°	GERHART MARIA LUISA	03/05/2000 03/05/2005	GUERRA JORGE OSVALDO	A.NERVO Y FERRERO	PONTEVEDRA
291-B-03°	CORREA RAMON SIXTO	06/05/2000 06/05/2008	ROJAS ANTONIA HILDA	BACH N° 3477	MERLO
318-B-03°	DROEGE HECTOR ORLANDO	20/05/2000 20/05/2016	DROEGE ALFREDO OSVALDO	ARTIGAS N° 1220	MERLO
003-B-03°	ACOSTA IGNACIO	10/06/2000 10/06/2005	ROGELIO ACOSTA	CALLE 1 Y MURILLO	PONTEVEDRA
010-B-03°	PERALTA MARIA PETRONA	16/06/2000 16/06/2005	CARBALLO GABRIEL JOSE	RIVADAVIA N° 23898	SAN A.DE PADUA
208-B-03°	PEREZ GLADYS CONCEPCION	14/07/2000 14/07/2007	PEREZ JORGE	OLEGARIO ANDRADE N° 1566	SAN A.DE PADUA
320-B-03°	RUIZ DE DRAGO BENITA	17/08/2000 17/08/2005	SAJER ELENA TERESA	SÁENZ PEÑA N° 1358	SAN A.DE PADUA
107-B-03°	VIZCARRA CRISTIAN JAVIER	25/08/2000 25/08/2005	VIZCARRA ENRIQUE ANTONIO	OLMOS N° 1878	MERLO
256-B-03°	ALVAREZ JOSE LEONARDO	28/08/2000 28/08/2005	BORDON ALVAREZ WASHINGTON RENE	ATUEL Y LA TRADICIÓN	MERLO
241-B-03°	POT LUIS PEDRO	12/09/2000 12/09/2007	POT NADINA RAQUEL	BAIGORRIA N° 570	MERLO
336-B-03°	RODRIGUEZ DA SILVA MANUEL	16/09/2000 16/09/2009	RODRIGUEZ DA SILVA JORGE ALBERTO	CURUPAYTI N° 1640	MERLO
140-B-03°	CACERES BINICIO	17/09/2000 17/09/2007	RAMOS JUAN RAMON	W. MORRIS N° 1128	MERLO
156-B-03°	CAMARA DAVID ADRIAN (T)	17/09/2000 17/09/2007	BERNACHIA GRACIELA CRISTINA	SALADILLO N° 1059	MERLO
240-B-03°	KISNER REYMUNDO JOSE	23/09/2000 23/09/2005	ARENAZ MARCELO IVAN	BERUTI N° 1680	MERLO
176-B-03°	GONZALEZ ANDREA ROSARIO	25/09/2000 25/09/2005	AGUIRRE ROSARIO DEL TRANSITO	RAWSON N° 1117	MERLO
199-B-03°	NOTARI MIGUEL ORLANDO	27/09/2000 27/09/2006	VILLALBA ROSA	PAGOLA N° 465	MERLO
286-B-03°	RIVERO LEONCIA	30/09/2000 30/09/2005	PLEUS ANALIA VERONICA	GUAYANAS N° 3239	MERLO
131-B-03°	GIORDANO CELESTINO	01/10/2000 01/10/2007	GIORDANO DIEGO FABIAN	1 DE MAYO N° 25	MARCOS PAZ
120-B-03°	QUIROGA RAYMUNDO OSCAR	01/10/2000 01/10/2007	ROMERO FELIX UBALDO	GIACHINO N° 2091	PONTEVEDRA
113-B-03°	ARIAS VICTOR LEOCADIO	01/10/2000 01/10/2005	RODRIGUEZ RICARDO	CONGRESO N° 615	S.A. DE PADUA
263-B-03°	GOMEZ ERNESTO	02/10/2000 02/10/2005	GOMEZ CELINA JESUSA	AV. SAN MARTÍN N° 5995	MERLO
277-B-03°	NUÑEZ RAUL MATILDO	02/10/2000 02/10/2010	ANNETTA MARIA TERESA	FOURNIER N° 1615	MERLO
284-B-03°	DORADO JUANA BALBINA	02/10/2000 02/10/2006	BARBESINI ESTEBAN MIGUEL	SEGUROLA N° 1715	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 27 de abril de 2026

087-B-03°	MARQUEZ ATILIO SIMON	04/10/2000 04/10/2005	MARQUEZ ATILIO SIMON (hijo)	NOBEL N° 1257	SAN ANTONIO DE PADUA
205-B-03°	DIAZ JORGELINA	05/10/2000 05/10/2005	JOFRE JORGELINA BEATRIZ	PUEYRREDON N° 2781	SAN ANTONIO DE PADUA
118-B-03°	LOPEZ ARTURO	12/10/2000 12/10/2005	SOSA MARIA DEL ROSARIO	PASCO N° 4099	MERLO
017-B-03°	BERKOVIC VICENTE	12/10/2000 12/10/2005	BERKOVIC LIDIA NOEMI	BILBAO N° 540	MERLO
052-B-03°	SOSA PEDRO MARTIRIANO	16/10/2000 16/10/2007	SOSA RAMONA	AV. VERGARA N° 2144	MERLO
074-B-03°	ROJAS BEATRIZ SOLEDAD	21/10/2000 21/10/2005	CABRERA GLADYS	ROJAS N° 108	MERLO
180-B-03°	FERNANDEZ IGNACIA CLEMIRA	22/10/2000 22/10/2015	MARUCHO CRISTINA	P. ARGENTINA N° 1340	MERLO
144-B-03°	VELAZQUEZ QUINTINA N	25/10/2000 25/10/2007	PADIN GUSTAVO JORGE	JUAN B. JUSTO N° 541	MERLO
041-B-03°	ARANDA ALICIA SUSANA	02/11/2000 02/11/2005	VUILLAFANE ALEJANDRO	RIVERA INDARTE N° 2049	MERLO
152-B-03°	CANTERO FRANCO NANCY	27/12/2000 27/12/2022	MEDRANO JUAN ALEGRE	QUIROGA N° 650	MERLO
329-B-03°	MESTRONI SIRA ZOILA	08/02/2001 08/02/2006	D"ALESSANDRO VITO	NVARRO N° 85	S.A.PADUA
020-B-03°	FERNANDEZ LUIS ALBERTO	20/03/2001 20/03/2006	PIETROBONI ISABEL	ESNAOLA Y PARÍS	PONTEVEDRA
021-B-03°	BUDIÑO CARLOS TELMO	22/03/2001 22/03/2006	BUDIÑO TELMO HUGO	HONDURAS N° 372	MERLO
076-B-03°	FERNANDEZ CARLOS	22/03/2001 22/03/2006	TRAVERSO ANALIA ESTER	LISANDRO DE LA TORRE N° 1047	MERLO
027-B-03°	GONZALEZ JOAQUIN ANGEL	10/08/2001 10/08/2006	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	SOLÍS N° 932	MERLO
026-B-03°	COTO CAROLINA RAQUEL	23/09/2001 23/09/2008	COTO JUAN CARLOS	ALEM N° 3449	MERLO
268-B-03°	GARCIA PARRA ISABEL	24/11/2001 24/11/2015	SANCHEZ GARCIA EMILIO	GÓMEZ FRETE N° 3071	MERLO
127-B-03°	GAYOSO ISIDORO CESAR	14/01/2002 14/01/2016	ZARZA JULIO OMAR	TABOADA N° 2985	MERLO
324-B-03°	VILLAREAL ROSA HORTENCIA	06/02/2002 06/02/2011	ESCOBAR CLAUDIA NOEMI	QUITO N° 489	MERLO
066-B-03°	RETAMAL BALBOA MAGDALENA MARIA	14/01/2002 14/01/2007	LINARES FELICIANO	PERGAMINO N° 1420	MERLO
095-B-03°	LUNA ELENA AURORA	12/02/2002 12/02/2015	DA CUNHA LUIS	BARTOLOMÉ MITRE N° 770	MERLO
168-B-03°	GAITE AMERICO ARGENTINO	28/02/2002 28/02/2007	GIMENEZ GUILLERMO OMAR	CENTENARIO N° 401	MERLO
165-B-03°	MANNARINO GENOVEVA	04/03/2002 04/03/2009	CIRAULO DOMINGO	AV. LA UNIÓN N° 2355	PONTEVEDRA
217-B-03°	VANDENDORP ABELARDO	11/03/2002 11/03/2017	ROBLEDO TOMAS	RIVAROLA N° 628	MERLO
061-B-03°	MARTINEZ LILIA ANTONIA	12/03/2002 12/03/2007	MONZON VICTOR OMAR	BERUTTI Y CALLE REAL	MERLO
023-B-03°	VILASECO DIEGO ARIEL (T)	18/03/2002 18/03/2007	VILASECO GUSTAVO ALBERTO	PEDRO BENOIT N° 351	MERLO
233-B-03°	VELAZQUEZ ALBERTO	31/03/2002 31/03/2007	VALDES MARIA	DE LOS ESPAÑOLES N° 2792	PONTEVEDRA
314-B-03°	GIUGGIARO OSVALDO ANTONIO	01/04/2002 01/04/2007	GIUGGIARO ANGELA LEONOR	ENRIQUE ROSAS N° 2300	MERLO
278-B-03°	HERRERA JUA N CARLOS	17/04/2002 17/04/2007	HERRERA JOSE ESTEBAN	CORDOBA N° 35	MERLO
071-B-03°	N.N. FEMENINO (DE 55 AÑOS APROX.) (T)	18/04/2002 18/04/2007	COMISARIA MERLO II (S.A. DE PADUA)	DIRECTORIO	SAN ANTONIO DE PADUA
216-B-03°	BURGOS ALEJANDRA EDITH (T)	17/02/2003 17/02/2009	SANBRIA HAYDEE AMALIA	CACHEUTA N° 565	MERLO
077-B-03°	LEGUIZAMON INES MERCEDES	03/07/2002 03/07/2007	GARROTE ENRIQUE JOSE	DIRECTORIO N° 1702	S.A.DE PADUA
212-B-03°	CHIARELLI PABLO BENITO	19/07/2002 19/07/2009	CHIARELLI MARIA ROSA	9 DE JULIO N° 1849	MERLO
206-B-03°	LANDABURO	25/07/2002	ALTAMIRANO EDUARDO	PIZARRO	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 27 de abril de 2026

DOMINGA ALICIA		25/07/2016	ALFREDO	N° 425	
047-B-03°	WECK LIESELLOTE	10/08/2002 10/08/2007	NAVARRO JORGE CARLOS	BAIGORRIA N° 1351	MERLO
276-B-03°	CANTERO FECHA AUDIO PERFECTO	25/09/2002 25/09/2007	ALONSO IRENE	ACONQUIJA N° 785	MERLO
110-B-03°	QUIVAN VICTORIA	22/10/2002 22/10/2017	LEAL CLARA DEL VALLE	JOSÉ PICO N° 471	MERLO
183-B-03°	DIAZ MARIA	25/12/2002 25/12/2007	CERATO ESTER CLOTILDE	LA CARCOVA N° 2436	MERLO
227-B-03°	BIFANO LILIANA JUANA	21/02/2003 21/02/2008	BIFANO ANGEL	MATANZA N° 432	MERLO
333-B-03°	FRANK REGINALDO	07/04/2003 07/04/2015	FRANK MARIA ELENA	TUCUMÁN N° 941	MERLO
015-B-03°	LUGONES ROSA	19/04/2003 19/04/2008	SERRA MARIA ALICIA	AYACUCHO N° 1682	MERLO
328-B-03°	TORREZ MATIAS EZAEQUIEL (T)	21/07/2003 21/07/2008	TORREZ DIEGO	ECHEVERRI N° 528	MERLO
191-B-03°	BERTOLINI LUIS EZEQUIEL (T)	16/05/2004 16/05/2009	BERTOLINI PEDRO LUIS	LOS AMARENTOS N° 144	MERLO
189-B-03°	GOMEZ PABLO OSCAR	28/06/2004 28/06/2009	GONZALEZ AIDA NORMA	EINSTEIN N° 4069	MERLO
334-B-03°	RODRIGUEZ MARIA	29/08/2007 29/08/2012	PETRICH SUSANA BEATRIZ	LOS PINOS N° 285	SAN A.DE PADUA
210-B-03°	LOMBARDO MARIA OFELIA	29/08/2007 29/08/2012	DOMINGUEZ JUAN RAMON MARIANO	DUMAS N° 380	MERLO
028-B-03°	HASHIGUCHI UNATES HUMBERTO JORGE	14/09/2007 14/09/2012	UNATES SILVA NOEMI	CARCOBA N° 1972	MERLO
312-B-03°	LESCANO MACHADO MARIA ESTHER	14/10/2007 14/10/2012	DUHALDE GRACIELA LUISA	DIESEL N° 525	MERLO
300BIS-B-03°	RAMOS TOMAS GLISERIO	18/11/2007 18/11/2014	ROLDAN TOMASA GLISERIA	LA PLATA N° 3067	MARIANO ACOSTA
274BIS-B-03°	BARRAZA JORGE	06/12/2007 06/12/2016	ZARCO OLINDA	LA ESMERALDA N° 738	SAN A.DE PADUA
321-B-03°	QUEVEDO MARIA DELIA	23/12/2007 23/12/2012	JAUREGUITO HAYDEE BEATRIZ	LOS AROMOS N° 386	SAN A.DE PADUA
234-B-03°	GALVAN AGUSTINA	02/01/2008 02/01/2013	MAGUNA ADRIAN DIEGO	CATAMARCA N° 1552	MERLO
300-B-03°	MERELES RAMON EUGENIO	18/01/2008 18/01/2016	MERELES MARIO ESTEBAN	RAMOS MEJÍA N° 1900	MERLO
144BIS-B-03°	DI LIONE CARMINE	25/01/2008 25/01/2013	DI LIONE GRACIELA ISABEL	IWANOWSKI N° 1240	MERLO
230-B-03°	MARQUEZ GABINO	08/02/2008 08/02/2013	MARQUEZ MARIANA	BRASIL N° 2977	CAPITAL FEDERAL
016-B-03°	CORONEL EDUARDO DE JESUS	13/02/2008 13/02/2015	CARRIZO GRACIELA SUSANA	SAAVEDRA AMAS Y TERRERO	PONTEVEDRA
124-B-03°	GUARNERIO GLADYS ADHELMA	17/02/2008 17/02/2018	LESCANO SANDRA BEATRIZ	LOS PLATÁNOS N° 10	MERLO
088-B-03°	RIOS MATEO	19/02/2008 19/02/2016	RIOS MARIA VIRGINIA	PINCIROLI N° 517	MARIANO ACOSTA
082-B-03°	CARBALLO EUGENIO	19/02/2008 19/02/2013	CASTELLANI DANIEL OSCAR	SÁENZ N° 1822	MERLO
139-B-03°	ARIAS JOSE	24/02/2008 24/02/2020	ROMERO MARIA ELVIRA	JUAN B. JUSTO N° 909	MERLO
092-B-03°	AVILA JUAN ENRIQUE	05/03/2008 05/03/2015	PAEZ RODOLFO	SAN ANTONIO N° 1436	MERLO
190-B-03°	RODRIGUEZ ARCENIO PEDRO	07/03/2008 07/03/2016	ORTIZ BLANCA EVELIA	AMANCIO ALCORTA N° 1575	MERLO
031-B-03°	BAEZ RAMON	12/04/2008 12/04/2015	BAEZ ORLANDO MARTIN	ALTOLAGUIRRE N° 1442	MERLO
193-B-03°	APARICIO CASADO HERMELINDA	21/04/2008 21/04/2013	ANTON JUAN JOSE MAYO	AGUADO N° 3001	MERLO
141-B-03°	MONTENEGRO HUMBERTO ROQUE	21/04/2008 21/04/2019	MONTENEGRO CARLOS HUMBERTO	SANTE FE N° 2277	MERLO
215-B-03°	GIMENO SOSA MABEL LUCIA	06/05/2008 06/05/2013	GONZALEZ ELIZABET	PEDRIEL N° 2633	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 27 de abril de 2026

179-B-03°	RIVERO JUAN DOMINGO	13/05/2008 13/05/2013	RIVERO NANCY ESTHER	FRAGA N° 2373	MERLO
033-B-03°	BLOCK ELBA	16/05/2008 16/05/2015	BLUMENTHAL MONICA ADRIANA	SUPPARO N° 599	MERLO
290-B-03°	ACUÑA DORA NOEMI	28/06/2008 28/06/2015	TOLISANO HECTOR DANIEL	L. ALEM N° 5340	MERLO
019-B-03°	VALLEJOS EPIFANIA	16/07/2008 16/07/2013	ACOSTA ROGELIO	CALLE 1 N° 1780	PONTEVEDRA
258-B-03°	PRIGIONE ALBERTO	11/08/2008 11/08/2013	JUAREZ DANIEL ARIO	BRASIL N° 2005	MERLO
007-B-03°	CORDOBA AMALIA	17/08/2008 17/08/2022	FERNANDEZ VICTOR HUGO	FINOCHETTO N° 780	SAN A.DE PADUA
313-B-03°	JARA ARTURO VICTORIANO	05/10/2008 05/10/2013	JARA EUGENIO FRANCISCO	BALCARCE N° 2242	MERLO
108-B-03°	CABAÑA JUSTA MARIA	06/10/2008 06/10/2015	URBANO KARINA	MURRAY N° 525	MERLO
011-B-03°	JAIME JESUS BACILIO	11/10/2008 11/10/2020	JAIME WALTER GABRIEL	AV. SAN MARTÍN N° 6066	MERLO
104-B-03°	FAMA SALVADOR FRANCISCO	12/10/2008 12/10/2018	FAMA ANTONIA MARIA	BRANSEN N° 2150	RAMOS MEJIA
202-B-03°	CALVO LUIS ALBERTO	13/10/2008 13/10/2013	SOSA JUAN EDUARDO	LOPE DE VEGA	MARIANO ACOSTA
068-B-03°	SAYAGO CATALINA FELIPA	14/10/2008 14/10/2013	SAYAGO FABIAN EDUARDO	AGUAPEY N° 1616	MERLO
163-B-03°	FALCO LUIS OMAR	17/10/2008 17/10/2013	VISGARRA JULIA	CASTELAR N° 2165	ITUZAINGO
015BIS-B-03°	CORDOBA MERCEDEZ	10/11/2008 10/11/2013	CORDOBA MIGEL ANGEL	24 DE OCTUBRE N° 2435	ITUZAINGO
073-B-03°	MALACALZA LUIS OSMAR	11/11/2008 11/11/2023	MALACALZA LUIS FABIAN	CRESPO Y MONTIEL	MERLO
306-B-03°	BORDES MARIA DOMINGA	11/11/2008 11/11/2015	CONTE MARIA SUSANA	S. PEÑA N° 999	MERLO
118BIS-B-03°	QUINTEROS ROSA BEATRIZ	28/11/2008 28/11/2023	PICON SILVANA MAGDALENA	PIEDRAS N° 1220	MERLO
238-B-03°	CRESCENZI MARIO	29/11/2008 29/11/2013	CRESCENZI VICENTA	MANUELA PEDRAZA N° 693	SAN A.DE PADUA
271-B-03°	MARTINEZ MARIA CARLINA	23/02/2009 23/02/2016	HIDALGO SANDRA VIVIANA	FRAGA N° 1035	MERLO
006-B-03°	SCHA FER DANIEL EDUARDO	20/03/2009 20/03/2014	BENTACOUR EMMA ELENA	DEL PORVENIR OTAMENDI	PONTEVEDRA
134-B-03°	ESPOSITO ELENA MARIA	23/04/2009 23/04/2016	MASSA MARTHA ELENA	REMEDIOS DE ESCALADA N° 876	MERLO
049-B-03°	DIAZ CESAR VALENTIN	06/07/2009 06/07/2018	DIAZ VERONICA NOEMI	PORTELA N° 4890	PONTEVEDRA
299-B-03°	DELGADO MARIA TERESA DE JESUS	31/07/2009 31/07/2016	ARIAS DOMINGO AUGUSTO	EINSTEIN N° 4147	MERLO
266-B-03°	ALAMO MARIA ENRIQUETA	15/08/2009 15/08/2018	MARATEA SUSANA MARIA	H. DEL FOUNIER N° 1035	MERLO
149-B-03°	OCAMPO LAURA JUSTINA	19/08/2009 19/08/2016	FIORONI RAUL BIOBIANO	DEL CARRIL N° 3364	MERLO
267-B-03°	MARTINEZ MIGUEL JORGE	09/11/2009 09/11/2014	MARTINEZ MONICA	RONDEAU N° 682	MERLO
030-B-03°	BONATO ANA MARIA	10/11/2009 10/11/2018	IBAEZ SERGIO ARIEL	PATAGONES N° 246	MERLO
337-B-03°	GUEVERA ANTONIA DELIA	10/11/2009 10/11/2014	ETCHEVERRY JOSE	OLIDEN N° 979	CAPITAL FEDERAL
196-B-03°	ANTIVERO EDUARDO	12/12/2009 12/12/2014	ANTIVERO BARRIENTOS WALTER	9 DE JULIO N° 270	MERLO
310-B-03°	FERREIRA VALENTINA	18/01/2010 18/01/2017	FERREIRA NICOLAS DE JESUS	B. GRAL. SAN MARTÍN N° 28	CAPITAL FEDERAL
025-B-03°	PALAVECINO REYNA ISABEL	23/02/2010 23/02/2018	NUÑEZ PATRICIA CARINA	ZELADA N° 1995	MERLO
103-B-03°	GAUNA ELSA ESTHER	31/03/2010 31/03/2015	GONZALEZ LIDIA BEATRIZ	FEBAL Y DUMAS	MERLO
308-B-03°	DIAZ PETRONA ANDREA	02/04/2010 02/04/2021	CRESPO MARIA NELLY	RECONQUISTA N° 2888	MERLO
014BIS-B-03°	MARTOS ABEL GENARO	23/05/2010 23/05/2017	ARREGUEZ LILIA DEL VALLE	DE COLÓN N° 2103	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 27 de abril de 2026

280-B-03°	FALCON ANA SUSANA	10/06/2010 10/06/2019	FALCON OLGA LILA	JEFERSON N° 955	MERLO
117-B-03°	FRIAS JOSE FEDERICO	11/06/2010 11/06/2018	GREZ NORMA ISABEL	BRASIL N° 2676	MERLO
150-B-03°	AVENDAÑO FACUNDO LEOCADIO	12/06/2010 12/06/2021	BAEZ FRETES ASUNCION	SIVORI N° 1033	MERLO
305-B-03°	UCEDA ALBINA	12/08/2010 12/08/2019	MESTRE IRMA	MOZART N° 1069	MERLO
064-B-03°	MERCADO CARLOS BLAS	09/10/2010 09/10/2017	MERCADO LUCAS ESTEBAN	PUEYRREDON N° 2755	MERLO
002-B-03°	LOPEZ BEATRIZ CONCEPCION	10/10/2010 10/10/2015	AMBOA HUGO DANIEL	BLANCO IBÁÑEZ N° 380	MERLO
287-B-03°	RIOS LUIS ORLANDO	11/10/2010 11/10/2023	RIOS DINORA RAMONA	MALDONADO N° 3020	MERLO
070-B-03°	JAIME HECTOR EDUARDO	13/02/2011 13/02/2016	SANCHEZ MARIA GRACIELA	MAZA N° 1465	MERLO
135-B-03°	SABARIEGO LIDIA BEATRIZ	05/04/2011 05/04/2019	JIMENEZ PABLO GUILLERMO	BILBAO N° 463	MERLO
214-B-03°	GOMEZ CARLOS VALENTIN	11/05/2011 11/05/2020	GOMEZ CARLOS DE JESUS	ESNAOLA N° 559	MERLO
243-B-03°	GIMENEZ ANTONIA JOSEFA	27/06/2011 27/06/2018	SANCHEZ MARIA ESTER	COLÓN N° 562	MERLO
119-B-03°	MOLINA MARIA LUISA	13/07/2011 13/07/2016	MOLINA LUIS MARCOS	CACHEUTA N° 555	MERLO
112-B-03°	FALCON JUAN CARLOS	14/07/2011 14/07/2016	FERNANDEZ MARIA ELIZABETH	JULIÁN CASTRO N° 611	MERLO
169-B-03°	MEONIZ GUALBERTO FAUSTINO	05/08/2011 05/08/2020	MEONIZ EMANUEL	RAIMONDIA N° 3236	MERLO
296-B-03°	PEREZ REINALDO	11/08/2011 11/08/2016	MELANO PAOLA CECILIA	CHILE N° 386	MERLO
053-B-03°	CORDOBA LIBERTAD	12/08/2011 12/08/2018	DIAZ BONIFACIO	ALMAGRO N° 1295	MERLO
059-B-03°	AMAYA LUIS EDUARDO (T)	13/08/2011 13/08/2018	FERREYRA JUAN MIGUEL	EL PARUE N° 8528	PABLO PODESTA
285-B-03°	MAMANI DELIA ESTHER	17/09/2011 17/09/2016	MOLINA STELLA MARIS	JUAN B. JUSTO N° 297	MERLO
099-B-03°	AIMAR FRANCISCO LUIS	19/09/2011 19/09/2018	AIMAR MARCELA HAYDE	BALBASTRO N° 1286	MERLO
173-B-03°	MORALES SEXTA HORTENCIA	15/12/2011 15/12/2016	QUESADA MARIELA	FLEMING N° 2424	MERLO
024-B-03°	RODRIGUEZ MARIA FELIPA	16/12/2011 16/12/2020	MARTIARENA CLAUDIA ALEJANDRA	CATAMARCA N° 431	MERLO
221-B-03°	VERDINELLI BAUTISTA ANTONIO	16/12/2011 16/12/2020	VERDINELLI NESTOR DANIEL	PRIMERA JUNTA N° 2875	MERLO
008-B-03°	ACUÑA AVELINA	14/02/2012 14/02/2020	ACUÑA ILUMINADA	BERNASCONI N° 763	MERLO
175-B-03°	CATTANEO LUIS EDUARDO	14/02/2012 14/02/2017	CATTANEO JUAN CARLOS	SAN JUAN N° 314	BAHIA BLANCA
319-B-03°	ACOSTA MARCELO JAVIER (T)	14/02/2012 14/02/2017	ACOSTA HECTOR RAUL	MIGUEL CANÉ N° 3492	SAN FERNANDO
218-B-03°	LOCATELLI RAUL OSVALDO	11/04/2012 11/04/2017	LOCATELLI OLGA BEATRIZ	CARLOS PELLEGRINI N° 2529	MERLO
302-B-03°	FANTI STELLA MARIS	14/06/2012 14/06/2019	MUÑOZ JOSE EDUARDO	SANTA CRUZ N° 1354	ITUZAINGO
304-B-03°	BUSTOS MARIA ROBERTA	15/06/2012 15/06/2017	BELTRAN DANIEL AUGUSTO	MIRANDA N° 936	MERLO
229-B-03°	BARREIRO EDUARDO LUIS	12/07/2012 12/07/2017	MARIN LORGIA AGUSTINA	HÉROES DEL FOURNIER N° 851	MERLO
130-B-03°	BOTTOR ANA MARIA	15/09/2012 15/09/2020	CRAVIOTTO HUGO EDUARDO	AMUDSEN N° 984	MERLO
001-B-03°	CARDOZO SEBASTIANA	17/09/2012 17/09/2017	BALBERDE MARIA DE LOS ANGELES	RODRÍGUEZ N° 3163	MERLO
197-B-03°	RAMOS CLARINDA ANTONIA	27/11/2012 27/11/2017	CARABAJAL MIGUEL ADRIAN	MARTÍN FIERRO N° 1225	MERLO
012-B-03°	BOGADO RAUL ERNESTO	19/03/2013 19/03/2018	FRANCOP ALEJANDRA	JULIÁN CASTRO N° 2118	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 27 de abril de 2026

223BIS-B-03°	SERGIO JUANA RAFAELA	11/06/2013 11/06/2021	BUELA ANGELA RAQUEL	ALBERDI N° 120	MERLO
257-B-03°	LUNA PEDRO DIEGO	16/06/2013 16/06/2020	LUNA SARA YOLANDA	GUAYANA N° 168	MERLO
043-B-03°	NUSCH SONIA MARISA	13/09/2013 13/09/2018	NUSCH CARLOS JAVIER	MOZART N° 331	MERLO
146-B-03°	RAMIREZ JUAN JOSE	14/03/2014 14/03/2019	TAVAREZ MIRTHA ISABEL	BARCALA N° 1315	MERLO
062-B-03°	ARGUELLO LEONTINA JUANA	16/08/2014 16/08/2021	MERCADO MONICA	CARDENAS N° 1265	MERLO
115-B-03°	CARDOZO ANTONIO	17/10/2014 17/10/2022	BUSTOS MARTA DE LOS ANGELES	GABOTO N° 594	MERLO
014-B-03°	CACERES COSME	12/11/2014 12/11/2024	CACERES NANCY ANDREA	GARMENDIA N° 481	MERLO
289-B-03°	ALEGRE VANESA GABRIELA	16/01/2015 16/01/2020	GALEANO ADRIAN GABRIEL	CHASCOMÚS N° 1123	MERLO
253-B-03°	GIMENEZ JUAN JOSE	16/01/2015 16/01/2020	GIMENEZ PABLO JOSE	BELLA VISTA N° 2451	MERLO
223-B-03°	RODRIGUEZ ADOLFINA TERESA	19/01/2015 19/01/2020	LEDESMA ALBERTO ORLANDO	ARRECIFES N° 4242	MERLO
295-B-03°	JUAREZ FELIX RAMON	12/02/2015 12/02/2022	OBREGON NELIDA	CANGALLO N° 1977	MERLO
089-B-03°	MALDONADO EULALIA	12/03/2015 12/03/2022	GOMEZ ELSA NOEMI	C. BARROS N° 2178	MERLO
244-B-03°	DIAZ BERNARDINO RAMON	15/05/2015 15/05/2020	ORREGO DOROTEA	CURAPALIGÜE N° 2088	MERLO
067-B-03°	QUIPILDOR CLEOTILDE	16/05/2015 16/05/2020	RODRIGUEZ MARTHA AYELEN	JUAN XXIII N° 931	MERLO
105-B-03°	MUNOZ VALENTINA ANASTACIA	30/06/2015 30/06/2020	CARBALLO JOSE LUIS	LA FALLETTE N° 2850	PONTEVEDRA
083-B-03°	ECHVERRIA CLETO	14/10/2015 14/10/2022	ECHVERRIAMEZA VICENTA ELIZABETH	M. UGARTE N° 1455	MERLO
137-B-03°	VIDELA JUANA MERCEDES	10/02/2016 10/02/2023	MASGLIO CARLOS JOSE	9 DE JULIO N° 2051	MERLO
167-B-03°	ALEGRE LUIS ALBERTO	12/02/2016 12/02/2021	BERGAMI ANA MARIA	JONTE N° 2490	MERLO
222BIS-B-03°	BREHM MARIO OSCAR	16/10/2016 16/10/2021	BREHM REGINA ELENA	DEAN FUNES N° 1017	MERLO
121-B-03°	SALAS VALOY SEGUNDO	17/10/2016 17/10/2023	PALAVECINO NICANORA	COLOMBIA N° 1210	MERLO
325-B-03°	PERIK ANDRES MARIANO	14/12/2016 14/12/2023	ROJAS ANA DEL ROSARIO	FOREST N° 1149	MERLO
065-B-03°	GOMEZ ANGELICA GRSCIELA	18/12/2016 18/12/2023	GOMEZ GRACIELA ROMINA	DTO. ÁLVAREZ N° 335	MORON
094-B-03°	PAJON ANGEL EDUARDO	24/12/2016 24/12/2021	PAJON SOSANAHUEL MATIAS	EINSTEIN N° 4363	MERLO
048-B-03°	DIAZ GLORIA ESTER	18/06/2017 18/06/2022	ZALAZAR PEDRO AMERICA	BACH N° 2424	MERLO
282-B-03°	CABRERA MARIA DE LOS ANGELES	13/07/2017 13/07/2024	DENTTI GRACIELA ELENA	DEL PERÚ N° 2437	PONTEVEDRA
086-B-03°	ELIZONDO HERMINDA CELINA SIELAS HECTOR OVIDIO	17/08/2017 17/08/2024	SELIAS NORMA MABEL	M. FIERRO N° 2340	MERLO
203-B-03°	SALAS EUSEBIO CONRADO	12/10/2017 12/10/2022	SALAS EUSEBIO CONRADO	RAMÍREZ N° 660	MERLO
186-B-03°	CALO BALBOA ELIZABETH	16/11/2017 16/11/2022	CALO BALBOA DAMIAN	VIDEMA N° 2160	MARIANO ACOSTA
297-B-03°	AGUILERA LUIS ALBERTO	15/12/2017 15/12/2022	AGUILERA SANDRA ANTONELLA	MADARIAGA N° 478	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria.

abr. 27 v. abr. 29

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre los inmuebles objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. Los inmuebles en cuestión se encuentran

en la manzana que tiene la siguiente nomenclatura, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección b, Manzana 1 L, con frente a las calles Jujuy, Héroes de Malvinas, Salta, Inmigrantes y Pasaje el Hornero de esta localidad; por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

abr. 27 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre los inmuebles objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. Los inmuebles en cuestión se encuentran en la manzana que tiene la siguiente nomenclatura, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección b, Manzana 1 k, con frente a las calles Jujuy, Héroes de Malvinas, Inmigrantes y Fragata Sarmiento Bis de esta localidad; por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

abr. 27 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre los inmuebles objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. Los inmuebles en cuestión se encuentran en la manzana que tiene la siguiente nomenclatura, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección b, Manzana 1 E, con frente a las calles Belgrano, Héroes de Malvinas, Crucero General Belgrano y 1 de Mayo de esta localidad; por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

abr. 27 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre los inmuebles objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. Los inmuebles en cuestión se encuentran en la manzana que tiene la siguiente nomenclatura, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección b, Manzana 1 B, con frente a las Crucero General Belgrano y 1° de Mayo, Leonor Maturana y 1° de Mayo Bis de esta localidad; por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

abr. 27 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre los inmuebles objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa. Los inmuebles en cuestión se encuentran en la manzana que tiene la siguiente nomenclatura, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección b, Manzana 1 A, con frente a las Crucero General Belgrano y 1° de Mayo, Leonor Maturana y Belgrano de esta localidad; por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

abr. 27 v. abr. 29

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-01010450-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENTURION LUIS ADRIAN-MIRTA GRACIELA MARTINEZ EDUARDO ALBERTO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-02480095-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO JORGE EDUARDO-FALZETTA ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2019-35143775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIPOSATI EFRAIN

REINALDO-ESCALANTE MARIA LAURA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-46309654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSSI ATILIO RAUL-BARRIONUEVO LILIAN ROSA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-04797139-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SAID MIGUEL ANGEL-GONZALEZ LILIANA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-46998976-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ ROBERTO ROQUE-FLORES MIRTA BEATRIZ "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-00934520-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES MANUEL OMAR-CAMAROTTI DORA AMELIA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-45460590-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA PABLO DANIEL-GAONA JACQUELINE ANABEL (EN REPRESENTACIÓN DE BÁRBARA APRIL y MARTINA JUDITH GARCÍA, EN SU CONDICIÓN DE HIJAS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-37011827-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARZAROLI CARLOS JOSE-MARZAROLI SOFIA (HIJA MENOR REPRESENTADO POR SU MADRE MARIA EUGENIA OYARZU) S/PENSIÓN" y por EX-2025-37009831-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARZAROLI CARLOS JOSE - MARZAROLI CHARO (HIJA MENOR REPRESENTADO POR SU MADRE MARIA EUGENIA GUERRERO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-27621286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALMIERI ANTONIO VICENTE-FEDERICCI ELBA ESTER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de septiembre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-04396785-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MINTEGUIAGA GABRIEL OMAR-NICOLA PATRICIA ANAHI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25278036-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ NANCY BEATRIZ-MARTINEZ EDUARDO ALBERTO "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-39530085-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ NICOLAS-RODRIGUEZ ROSALIA MARCULINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 27 v. may. 4

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 08/05/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires, los días 5, 6 y 7 de mayo de 9 a 16 hs.: Roa Oscar Alfredo, Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/2015; PGP710; Base \$4.300.000 - Caceres Sabrina Victoria; Fiat Mobi 1.0 8V Way/2017; AB467TD; Base \$5.800.000 - Ponce Ricardo Fidel; Fiat Toro Freedom 2.0 16V 4X2/2017; AB562CV; Base \$11.400.000 - Yusef Perez Yamila; Fiat Toro Freedom 2.0 16V 4X4/2017; AC062ZZ; Base \$12.100.000 - Coria Ariel Eduardo; Fiat Argo Precision 1.8/2018; AC996YV; Base \$8.700.000 - Gonzalez Daniel Eduardo; Fiat Argo Drive 1.3/2018; AC785YI; Base \$8.500.000 - Castro Gamboa Yanina Soledad; Fiat Cronos Precision 1.8 MT/2018; AC884UK; Base \$8.200.000 - Doglio Fernanda Agustina; Fiat Mobi 1.0 8V EASY/2018; AD023ES; Base \$6.700.000 - Areco Camila Adriana; Jeep Renegade Sport 1.8 AT6/2019; AD736IG; Base \$9.600.000 - Covello Omar Carlos; Fiat Ducato Cargo Paso Corto L1H1 2.3/2020; AE397WB; Base \$16.400.000 - Cid Juan Cristian; Fiat Mobi 1.0 8V EASY/2021; AE637RW; Base \$7.900.000 - Calvi Florencia; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021; AE552XX; Base \$4.200.000 - Fernandez Brian Gabriel; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021; AE932BJ; Base \$4.500.000 - Duarte Sergio Emmanuel; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021; AE837UD; Base \$9.200.000 - Zurraco Hector Dario; Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2022; AF100AV; Base \$8.800.000 - Aquino Ayala Antonio; Fiat Cronos Precision 1.8 MT/2021; AF003JC; Base \$9.400.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/04/2026.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
